

INE/JGE346/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE JALISCO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES

A N T E C E D E N T E S

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política – electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Jalisco.

- 10. Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizarán para 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Jalisco.
- 11. Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
- 12. Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la Jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
- 13. Presentación del diagnóstico de la Distritación Electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la Distritación Electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Jalisco.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

15. **Análisis y valoración de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 05 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 05 de noviembre de 2015, el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la Distritación Electoral Local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Jalisco.
18. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 01 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
19. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Jalisco.
20. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 01 de enero al 23 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la

consulta en materia de Distritación Electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

21. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
22. **Entrega de las afectaciones al Marco Geográfico Electoral a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Jalisco.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
24. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
25. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Jalisco, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.

26. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Federal y Local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Jalisco.
27. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
28. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
29. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
30. **Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 02 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

31. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El día 15 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.
32. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 29 de junio de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG499/2016, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
33. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Jalisco.** El 04 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
34. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El día 11 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Jalisco.
35. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 24 de agosto de 2016, se llevó a cabo el Foro estatal de Distritación Electoral local, para el estado de Jalisco.
36. **Mesa informativa especializada.** El 24 de agosto de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Jalisco.
37. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 05 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Jalisco.

- 38. Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 05 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las oficinas centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario para el estado de Jalisco.
- 39. Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 06 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Jalisco, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
- 40. Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Jalisco a las instituciones indígenas representativas.** Del 06 al 11 de septiembre de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Jalisco.
- 41. Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Jalisco.** El 15 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Jalisco.
- 42. Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 19 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
- 43. Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 26 de septiembre 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Jalisco, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

- 44. Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 27 de septiembre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Jalisco.
- 45. Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 27 de septiembre 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Jalisco.
- 46. Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 29 de septiembre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
- 47. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 07 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
- 48. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de octubre de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/login/siced/>.

49. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 27 de octubre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.
50. **Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 27 de octubre 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Jalisco.
51. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de octubre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Jalisco, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
52. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 31 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Jalisco, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
53. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 07 de noviembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
54. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 07 de noviembre 2016, se publicó el escenario final

de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Jalisco.

- 55. Presentación del escenario final local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 11 de noviembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco.
- 56. Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Jalisco a la propuesta de cabeceras.** El 14 de noviembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Jalisco.
- 57. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Jalisco.** El 01 de diciembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Jalisco.
- 58. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 12 de diciembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales

uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, indican que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, alude que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la ley en cita, describe que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley General Electoral, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar

los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral determinan que, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

El artículo 51, párrafo 1, inciso d) de la ley de la materia, preve que es atribución del Secretario Ejecutivo, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, indican que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, párrafo 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que el Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y diecinueve electos según el principio de representación proporcional.

En términos del artículo 19 de la constitución en cita, la demarcación territorial de los veinte Distritos electorales uninominales, para elegir a diputados por el principio de votación mayoritaria relativa, será la que resulte de dividir la población total del Estado entre el número de los Distritos mencionados y para su distribución se tomará en cuenta el último censo general de población.

Asimismo, de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, el congreso del estado se integra por treinta y nueve diputados, los cuales se eligen veinte por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del estado y diecinueve por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de la circunscripción plurinominal única que es el territorio del estado, y el sistema de asignación.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno

desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.

Por otra parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, marca que los

gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, menciona que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1º y 2º Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se

pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, este Instituto priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar

cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos sea implementada la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General de este Instituto, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el

Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de lo siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo de Consulta a Comunidades y Pueblos Indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Jalisco, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta

Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar, que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016, se llevó a cabo la reunión para la presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte de este Instituto, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril de 2016, se presentó en la 44^o Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 31 de mayo de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 9,840 veces en 29 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 24 de agosto de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de Distritación Electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho Foro, fue dar a conocer el proyecto de distritación que este Instituto llevó a cabo en el estado de Jalisco para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese Foro, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento, se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación relacionado a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el Foro de distritación y en la mesa informativa especializada

con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían la opinión correspondiente.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco a 74 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 75 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 60 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 50 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En 10 casos de opiniones, estuvieron en desacuerdo con la propuesta.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Jalisco.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del escenario final de distritación para el estado de Jalisco.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una Institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la Distritación Electoral;

- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar, que una vez aprobado el proyecto de distritación del estado de Jalisco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de Distritación Electoral, atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;

- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Jalisco, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General de este Instituto la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya

que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General de este Instituto determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano ejecutivo considera que la nueva distritación en el estado de Jalisco, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa *pro homine*, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación,

que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, este Instituto busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó el órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Jalisco.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1 de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General de este Instituto debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los

ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral Local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Jalisco, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan, fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Jalisco, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por el Consejo General de este Instituto.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas, existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Jalisco, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico

para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano máximo de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral Local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Jalisco atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Jalisco, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Jalisco.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Jalisco, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentarían.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios, la primera fue integrada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Jalisco.

La segunda se formó por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la citada comisión.

Así, la tercera y última propuesta corresponde a la integrada por los representantes del partido Movimiento Ciudadano, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia referida.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó a cabo sobre la propuesta presentada por los representantes del Partido Acción Nacional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, refirió que la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario debido principalmente a que disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario y presenta menor valor de la función de costo.

Para las propuestas presentadas por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, manifestó que debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primer Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como segundo escenario.

Finalmente, el Comité Técnico en comento, indicó respecto de la propuesta presentada por los representantes del partido Movimiento Ciudadano, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, que debido principalmente a que el escenario aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, cumple con los criterios aprobados por

el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ya que disminuye el número fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, se recomendó que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario del estado de Jalisco.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibieron cinco propuestas de escenarios, la primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Jalisco.

La segunda se formó por la representación del Partido Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia mencionada.

Respecto de la tercera propuesta, esta fue construida y presentada por los representantes del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En ese sentido, la cuarta se integró por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática acreditadas ante la citada Comisión Local de Vigilancia y la Comisión Nacional de Vigilancia.

Finalmente, la quinta y última propuesta corresponde a la integrada por los representantes del partido MORENA acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, determinó que la propuesta puede ser considerada como Escenario Final debido principalmente a que iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario y presenta menor valor de la función de costo.

Con relación a la propuesta presentada por la representación del Partido Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia, el comité indicó que iguala el número de fracciones municipales en

comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, por lo que la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.

En ese sentido, y respecto de la tercer propuesta, formulada por los representantes del Partido Acción Nacional acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el Comité observó que se iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, concluyendo que la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.

Respecto de la cuarta propuesta, integrada por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y la Comisión Nacional de Vigilancia, el Comité advirtió que el escenario iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, por lo que la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.

Finalmente, en cuanto a la quinta y última propuesta presentada por los representantes del Partido MORENA acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité determinó que el escenario iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, derivando en que la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que la propuesta integrada por los representantes de los Partidos Revolucionario Institucional y Ecologista de

México acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ya que presenta el menor número de fracciones municipales y adicionalmente presenta el menor valor en la función de costo, motivos por los cuales, el Comité recomienda que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final de distritación local para el estado de Jalisco.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo ± 15 por ciento. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +10.18 por ciento como máxima y el -4.92 por ciento como mínima.
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los Distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos.

- b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
- 5) El criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.321324, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 3, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.054793.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales), motivo por el cual, el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Bajo esa línea, fue opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del escenario final para Jalisco, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General de este Instituto,
- b) Sus reglas operativas,

- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Jalisco.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 51, párrafo 1, inciso d); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 y 19 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 16 del Código de Elecciones y Participación Social del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, párrafo 1 y 40, párrafo 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, para su aprobación, referido en el Punto Primero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de diciembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Anexo 1

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

JALISCO

Contenido

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada	2
Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada	8
Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta	13
Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local.....	18

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Ángel Bautista Parra	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
2	Alfredo Carrillo Salvador	Secretario de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
3	Miguel Carrillo Carrillo	Tesorero de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
4	Miguel Muñoz Ramírez	Presidente del Consejo de Vigilancia	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
5	Luis Carrillo Jiménez	Gobernador Tradicional	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
6	Francisco López Carrillo	Delegado Wixarica	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
7	Minjarez Valdez Bautista	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
8	Faustino de la Cruz	Secretario de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
9	Rafael López de la Torre	Presidente del Consejo de Vigilancia	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
10	Nicolás Torres Carrillo	Tesorero de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
11	Jesús Minjarez Robles	Gobernador Tradicional	San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic
12	Miguel Vázquez Torres	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuatlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
13	Aurelio Díaz Bautista	Presidente del Consejo de Vigilancia	San Sebastián Teponahuatlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
14	Ubaldo Valdez Castañeda	Secretario del Comisariado de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuatlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
15	Ignacio López de la Cruz	Tesorero de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuatlán y su Anexo

No	Nombre	Cargo	Institución
			Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
16	Jose Ángel Díaz Serio	Gobernador Tradicional	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic
17	Leocadio Sánchez de la Cruz	Gobernador Tradicional	Tuxpan de Bolaños
18	Juventino Carrillo de la Cruz	Exgobernador Tradicional	Tuxpan de Bolaños
19	Ma. Rosa Valdez	Abogada	Mesa del Tirador, Bolaños
20	Ignacio Reyes Márquez	Regidor	San Lorenzo Azqueltán, Villa Guerrero
21	Antonio Aguilar	Comisario	Hatmaitsie, Huejuquilla
22	Misael Cruz de Haro	Presidente Municipal	Mezquitic
23	Nasario González Vela	Presidente Comisariado Ejidal	Tenzompa, Huejuquilla el Alto
24	Benjamín Oronia García	Secretario Comisariado Ejidal	Tenzompa, Huejuquilla el Alto
25	Luis Aguilar Carrillo	Presidente Comisariado Ejidal	Haitmasie, Huejuquilla el Alto
26	Leocadio Serio López	San Sebastián Teponahuaxtlán	Mezquitic
27	Tiburcio González	Regidor del H. Ayuntamiento	Mezquitic
28	Juan Carlos Rodríguez Mayorga	Presidente Municipal	Bolaños
29	Emilio Carrillo de la Cruz	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Mesa del Tirador, Municipio de Bolaños
30	Venustiano Vázquez Navarrete	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Tuxpan de Bolaños, Municipio de Bolaños
31	Patricia Moreno Salas	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic
32	Constancio Hernández González	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Sebastián Teponahuaxtlán, Municipio de Mezquitic
33	Fortino Valdés López	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Ocota de la Sierra, Municipio de Mezquitic
34	Lauro Carrillo Reza	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic
35	Mateo Minjarez Zavala	Presidente Wixaritari Artistas y Artesanos Unidos de la Zona Metropolitana de Guadalajara A.C	Zapopan
36	Adrián Ramírez Flores	Frio, Zona Metropolitana de Guadalajara	Tonalá
37	Nicolás Hernandez Santillán	Artesano	Tonalá
38	Francisco Marciano Acevedo Olea	Abogado	Tonalá

No	Nombre	Cargo	Institución
39	Adriana Bautista de la Rosa	Secretario FRI de Jóvenes	Guadalajara
40	Herminio Ramírez Díaz	FRI de Jóvenes	Guadalajara
41	Oscar Hernández Hernández	Director General de la CEI	Guadalajara
42	Francisco Aurelio Ortega Hernández	Delegado del Fondo Regional Indígena de Zapopan	Santa Ana Tepetitlán, Zapopan
43	Jesús Ortega Ramírez	Fondo Regional Indígena De Zapopan	Santa Ana Tepetitlán, Zapopan
44	Rubén González Bernal	Presidente Fondo Regional Indígena de Zapopan	Colonia 12 De Diciembre, Zapopan
45	Cristina Apolonia Martínez Hernández	Presidenta de la Red Promotoras de Derechos de Mujeres Indígenas (PRODEMI)	Zapopan
46	Martha Iris Hernandez González	Tesorera de la Red Promotoras de Derechos de Mujeres Indígenas (PRODEMI)	Zapopan
47	Martin Guzmán Romero	Integrante Frente Popular Revolucionario	Tlajomulco de Zúñiga
48	Fidel Gabriel Trinidad	Presidente Caminemos Juntos A.C. Unión de Indígenas Migrantes	Tlajomulco de Zúñiga
49	Leuterio Vázquez Cortés	Abogado	Guadalajara
50	Luis Simón Ángel	Acción de Pueblos Indígenas A.C.	Guadalajara
51	José Guadalupe Reyes Jiménez	Presidente FRI de Jóvenes	Guadalajara
52	Gloria Vargas Salmerón	Presidente Grupo Las Azucenas	Guadalajara
53	Zenaida Jiménez Ángel	Secretaria Grupo Las Azucenas	Guadalajara
54	Maria Guadalupe Eusebio Aragón	Tesorera Grupo Las Azucenas	Guadalajara
55	María de los Ángeles Ortega González	Presidenta Grupo Erandy	Guadalajara
56	José Genaro Guillermo Domínguez	Presidente Grupo la Veracruzana	Tlaquepaque
57	Cayetano Lirios García		Colonia Nueva Santa María, Tlaquepaque
58	Omar Ramírez Mendoza	FRI de Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlaquepaque
59	Exiquio Santiago Cruz	Presidente Danza de Conquista	Comunidad Nahua de Mezcala, Poncitlán

No	Nombre	Cargo	Institución
60	Ismael Santiago de la Cruz	Estudiante Abogado Becado CDI	Comunidad Nahua de Mezcala, Poncitlán
61	Magdalena Flores Salvatierra	Ex Consejera Nacional CDI	Lagunillas de Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
62	Ma. Rafaela Justo Elías	Consejera Nacional CDI	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
63	Ma. de Jesús Ordóñez Contreras	Fondo Regional Indígena	Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
64	Rubén de la Cruz Guzmán	Delegado Municipal	Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
65	Severiano López Sánchez	Representante del Consejo de Ancianos	Comunidad de Maderas, Cuautitlán de García Barragán
66	Rafael Sánchez López	Consejo de Ancianos de la Comunidad Maderas	Maderas, Cuautitlán de García Barragán
67	Alejandro Peña Martínez		Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
68	Edelia Rosales Nieves		Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
69	Maximina de los Santos Roblados	Representante de la Comunidad Telcruz	Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
70	Basilio Flores Ramos	Delegado Municipal	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
71	Ernestino Ciprián Ocaranza	Presidente del Comisariado Ejidal	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
72	Jesús Hernández Hernández		Chancol, Cuautitlán de García Barragán
73	Ernesto Justo Cobián	Representante de la Comunidad Tierra Blanca	Tierra Blanca, Cuautitlán de García Barragán
74	Ernesto Monroy Cobián	Representante de la Asociación de Comunidades Indígenas de la Sierra de Manantlán, A.C.	Cuautitlán de García Barragán
75	Nicolás Monroy Rosales	Coordinador de la Región Costa Sur de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
76	José Natividad Cibrián Jacobo	Presidente del Comité Comunitario Sierra Manantlán	Cuautitlán de García Barragán
77	Heliodoro Lázaro Carrillo		Chacala, Cuautitlán de García Barragán
78	Jaime Zendejas Gutiérrez	Consejero de la Comisión Estatal Indígena	Chacala, Cuautitlán de García Barragán

No	Nombre	Cargo	Institución
79	Miguel Ángel Gutiérrez Ramos		Chacala, Cuautitlán de García Barragán
80	Rubén García Hernández	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	Cuautitlán de García Barragán
81	Rosa Elena Ramírez Pizano		Cuzalapa, Cuautitlán de García Barragán
82	Teófilo Gaviño Mendoza	Exconsejero de la Comisión Estatal Indígena	Cuzalapa, Cuautitlán de García Barragán
83	Humberto Baltazar Aguilar		Cuzalapa, Cuautitlán de García Barragán
84	Sandra Benjume Estrada		Chacala, Cuautitlán de García Barragán
85	Martel Orozco Contreras	Agente Municipal del Chica	Cuautitlán de García Barragán
86	Mario Ciprián Flores		Plan de Méndez, Cuautitlán de García Barragán
87	Apolinario de los Santos Ramos	Representante Comunidad las Guásimas	Las Guásimas, Cuautitlán de García Barragán
88	Gaudencio Mancilla Roblada	Representante Legal del Consejo de Mayores de Ayotitlán	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
89	Victoriano Ramos Jacobo	Líder de la Comunidad de Ayotitlán	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
90	Hilario Roblado Carrillo	Delegado de la Comunidad de la Chacala	Chacala, Cuautitlán de García Barragán
91	Lucio Monroy Prudencio	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
92	Salomé Ramos Jacobo	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
93	Gustavo García Navarro	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
94	Porfirio Díaz Aguilar	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
95	José Héctor Cazarez Sotelo	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Villa Purificación
96	Sandra Liliana Flores Vázquez	Consejera Nacional CDI	Tuxpan
97	Antonio Vázquez Romero	Ex Presidente de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
98	Enrique Bautista Martínez	Presidente de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan

No	Nombre	Cargo	Institución
99	Elidia Vázquez Romero	Vicepresidenta de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
100	Rafaela Hinojosa Fabián	Presidenta del Patrimonio Cultural Naha, Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
101	Federico Chocoteco Carvajal	Promotor PROII	San Juan Espanatica, Tuxpan
102	Kevin Jonathan Ramírez Leal	Promotor PROII	La Higuera, Tuxpan
103	Armando Martínez Flores	Comunicador Indígena	Tuxpan
104	Sergio Chairez Cabrales	PROII	Santa Juana, Tuxpan
105	J. Asunción Sandoval Castillo	Consejero de la Comisión Estatal Indígena	Mazatán, Zapotitlán de Vadillo
106	Aurelio Olmos Sepúlveda	Delegado Municipal	Sn. Jose del Carmen, Zapotitlán de Vadillo
107	Tomás Ortega Dávalos	Consejero Representante de la Autoridad Municipal ante la CEI	Zapotitlán de Vadillo
108	Gustavo Ramos Solorio	Delegado de la comunidad de Tetapan	Tetapan, Zapotitlán de Vadillo
109	Alfonso Arias Velasco	Presidente Municipal	Zapotitlán de Vadillo
110	Ernesto Ramírez Chocoteco	Danzante del Grupo de Sonajeros	Tuxpan
111	María del Carmen Vargas Alegría	Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan	Santa Juana, Tuxpan
112	Gerardo Calvario Hernandez	Representante de las Siete Comunidades de Tuxpan	Tuxpan
113	Eudaldo Vázquez Sandoval	Comisario	Mazatán, Zapotitlán de Vadillo
114	Guadalupe Baltazar Aguilar	Comisario de la comunidad de ZacalmecatI	ZacalmecatI, Zapotitlán de Vadillo
115	Timoteo Romero Nava	Comisario de la comunidad de Loma de Perempiz	Loma de Perempiz, Zapotitlán de Vadillo

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Ángel Bautista Parra	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
2	Alfredo Carrillo Salvador	Secretario de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
3	Miguel Carrillo Carrillo	Tesorero de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
4	Miguel Muñoz Ramírez	Presidente del Consejo de Vigilancia	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
5	Luis Carrillo Jiménez	Gobernador Tradicional	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
6	Francisco López Carrillo	Delegado Wixarica	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
7	Minjarez Valdez Bautista	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
8	Nicolás Torres Carrillo	Tesorero de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
9	Jesús Minjarez Robles	Gobernador Tradicional	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic
10	Miguel Vázquez Torres	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
11	Ubaldo Valdez Castañeda	Secretario del Comisariado de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
12	Ignacio López de la Cruz	Tesorero de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
13	Jose Ángel Díaz Serio	Gobernador Tradicional	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic
14	Juventino Carrillo de la Cruz	Exgobernador Tradicional	Tuxpan de Bolaños

No	Nombre	Cargo	Institución
15	Ignacio Reyes Márquez	Regidor	San Lorenzo Azqueltán, Villa Guerrero
16	Nasario González Vela	Presidente Comisariado Ejidal	Tenzompa, Huejuquilla el Alto
17	Benjamín Oronia García	Secretario Comisariado Ejidal	Tenzompa, Huejuquilla el Alto
18	Leocadio Serio López	San Sebastián Teponahuatlán	Mezquitic
19	Tiburcio González	Regidor del H. Ayuntamiento	Mezquitic
20	Emilio Carrillo de la Cruz	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Mesa del Tirador, Municipio de Bolaños
21	Venustiano Vázquez Navarrete	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Tuxpan de Bolaños, Municipio de Bolaños
22	Patricia Moreno Salas	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic
23	Constancio Hernández González	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Sebastián Teponahuatlán, Municipio de Mezquitic
24	Fortino Valdés López	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Ocota de la Sierra, Municipio de Mezquitic
25	Lauro Carrillo Reza	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic
26	Adrián Ramírez Flores	Frio, Zona Metropolitana de Guadalajara	Tonalá
27	Oscar Hernández Hernández	Director General de la CEI	Guadalajara
28	Francisco Aurelio Ortega Hernández	Delegado del Fondo Regional Indígena de Zapopan	Santa Ana Tepetitlán, Zapopan
29	Rubén González Bernal	Presidente Fondo Regional Indígena de Zapopan	Colonia 12 De Diciembre, Zapopan
30	Cristina Apolonia Martínez Hernández	Presidenta de la Red Promotoras de Derechos de Mujeres Indígenas (PRODEMI)	Zapopan
31	Martha Iris Hernandez González	Tesorera de la Red Promotoras de Derechos de Mujeres Indígenas (PRODEMI)	Zapopan
32	Martin Guzmán Romero*	Integrante Frente Popular Revolucionario	Tlajomulco de Zúñiga
33	Fidel Gabriel Trinidad	Presidente Caminemos Juntos A.C. Unión de Indígenas Migrantes	Tlajomulco de Zúñiga
34	José Genaro Guillermo Domínguez	Presidente Grupo la Veracruzana	Tlaquepaque
35	Omar Ramírez Mendoza	FRI de Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlaquepaque

No	Nombre	Cargo	Institución
36	Exiquio Santiago Cruz	Presidente Danza de Conquista	Comunidad Nahua de Mezcala, Poncitlán
37	Ismael Santiago de la Cruz	Estudiante Abogado Becado CDI	Comunidad Nahua de Mezcala, Poncitlán
38	Magdalena Flores Salvatierra	Ex Consejera Nacional CDI	Lagunillas de Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
39	Ma. Rafaela Justo Elías	Consejera Nacional CDI	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
40	Severiano López Sánchez	Representante del Consejo de Ancianos	Comunidad de Maderas, Cuautitlán de García Barragán
41	Rafael Sánchez López	Consejo de Ancianos de la Comunidad Maderas	Maderas, Cuautitlán de García Barragán
42	Maximina de los Santos Roblados	Representante de la Comunidad Telcruz	Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
43	Basilio Flores Ramos	Delegado Municipal	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
44	Ernestino Ciprián Ocaranza	Presidente del Comisariado Ejidal	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
45	Ernesto Justo Cobián	Representante de la Comunidad Tierra Blanca	Tierra Blanca, Cuautitlán de García Barragán
46	Ernesto Monroy Cobián	Representante de la Asociación de Comunidades Indígenas de la Sierra de Manantlán, A.C.	Cuautitlán de García Barragán
47	Nicolás Monroy Rosales	Coordinador de la Región Costa Sur de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
48	José Natividad Cibrián Jacobo	Presidente del Comité Comunitario Sierra Manantlán	Cuautitlán de García Barragán
49	Heliodoro Lázaro Carrillo		Chacala, Cuautitlán de García Barragán
50	Teófilo Gaviño Mendoza	Exconsejero de la Comisión Estatal Indígena	Cuzalapa, Cuautitlán de García Barragán
51	Martel Orozco Contreras	Agente Municipal del Chica	Cuautitlán de García Barragán
52	Apolinario de los Santos Ramos	Representante Comunidad las Guásimas	Las Guásimas, Cuautitlán de García Barragán
53	Gaudencio Mancilla Roblada	Representante Legal del Consejo de Mayores de Ayotitlán	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
54	Victoriano Ramos Jacobo	Líder de la Comunidad de Ayotitlán	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán

No	Nombre	Cargo	Institución
55	Hilario Roblado Carrillo	Delegado de la Comunidad de la Chacala	Chacala, Cuautitlán de García Barragán
56	Lucio Monroy Prudencio	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
57	Salomé Ramos Jacobo	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
58	Gustavo García Navarro	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
59	Porfirio Díaz Aguilar	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
60	José Héctor Cazarez Sotelo	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Villa Purificación
61	Sandra Lilitiana Flores Vázquez	Consejera Nacional CDI	Tuxpan
62	Antonio Vázquez Romero	Ex Presidente de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
63	Elidia Vázquez Romero	Vicepresidenta de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
64	Rafaela Hinojosa Fabián	Presidenta del Patrimonio Cultural Nahua, Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
65	Federico Chocoteco Carvajal	Promotor PROII	San Juan Espanatica, Tuxpan
66	Kevin Jonathan Ramírez Leal	Promotor PROII	La Higuera, Tuxpan
67	Sergio Chairez Cabrales	PROII	Santa Juana, Tuxpan
68	J. Asunción Sandoval Castillo	Consejero de la Comisión Estatal Indígena	Mazatán, Zapotitlán de Vadillo
69	Aurelio Olmos Sepúlveda**	Delegado Municipal	Sn. Jose del Carmen, Zapotitlán de Vadillo
70	Tomás Ortega Dávalos	Consejero Representante de la Autoridad Municipal ante la CEI	Zapotitlán de Vadillo
71	Gustavo Ramos Solorio	Delegado de la comunidad de Tetapan	Tetapan, Zapotitlán de Vadillo
72	María del Carmen Vargas Alegría	Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan	Santa Juana, Tuxpan
73	Gerardo Calvario Hernandez	Representante de las Siete Comunidades de Tuxpan	Tuxpan
74	Guadalupe Baltazar Aguilar	Comisario de la comunidad de ZacalmecatI	ZacalmecatI, Zapotitlán de Vadillo

No	Nombre	Cargo	Institución
75	Timoteo Romero Nava	Comisario de la comunidad de Loma de Perempiz	Loma de Perempiz, Zapotitlán de Vadillo

*Acudió en su representación el C. Faustino Valdez Aguilar, integrante del Frente Popular Revolucionario, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**Acudió en su representación la C. Maricela Reyes Benicio, en su carácter de suplente del Delegado de San José del Carmen, Zapotitlán de Vadillo, Jal.

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Ángel Bautista Parra	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
2	Alfredo Carrillo Salvador	Secretario de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
3	Miguel Carrillo Carrillo	Tesorero de Bienes Comunales	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
4	Miguel Muñoz Ramírez	Presidente del Consejo de Vigilancia	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
5	Luis Carrillo Jiménez	Gobernador Tradicional	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
6	Francisco López Carrillo	Delegado Wixarica	San Andrés Cohamiata, Mezquitic
7	Minjarez Valdez Bautista	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
8	Nicolás Torres Carrillo	Tesorero de Bienes Comunales	Santa Catarina Cuexcomatitlán, Mezquitic
9	Jesús Minjarez Robles	Gobernador Tradicional	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic
10	Miguel Vázquez Torres	Presidente del Comisariado de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
11	Ubaldo Valdez Castañeda	Secretario del Comisariado de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
12	Ignacio López de la Cruz	Tesorero de Bienes Comunales	San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños, Mezquitic y Bolaños
13	Jose Ángel Díaz Serio	Gobernador Tradicional	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic

No	Nombre	Cargo	Institución
14	Juventino Carrillo de la Cruz	Exgobernador Tradicional	Tuxpan de Bolaños
15	Ignacio Reyes Márquez	Regidor	San Lorenzo Azqueltán, Villa Guerrero
16	Nasario González Vela	Presidente Comisariado Ejidal	Tenzompa, Huejuquilla el Alto
17	Benjamín Oronia García	Secretario Comisariado Ejidal	Tenzompa, Huejuquilla el Alto
18	Leocadio Serio López	San Sebastián Teponahuatlán	Mezquitic
19	Tiburcio González	Regidor del H. Ayuntamiento	Mezquitic
20	Emilio Carrillo de la Cruz	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Mesa del Tirador, Municipio de Bolaños
21	Venustiano Vázquez Navarrete	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Tuxpan de Bolaños, Municipio de Bolaños
22	Patricia Moreno Salas	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Miguel Huaixtita, Municipio de Mezquitic
23	Constancio Hernández González	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Sebastián Teponahuatlán, Municipio de Mezquitic
24	Fortino Valdés López	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Ocota de la Sierra, Municipio de Mezquitic
25	Lauro Carrillo Reza	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic
26	Adrián Ramírez Flores	Frio, Zona Metropolitana de Guadalajara	Tonalá
27	Oscar Hernández Hernández	Director General de la CEI	Guadalajara
28	Francisco Aurelio Ortega Hernández	Delegado del Fondo Regional Indígena de Zapopan	Santa Ana Tepetitlán, Zapopan
29	Rubén González Bernal	Presidente Fondo Regional Indígena de Zapopan	Colonia 12 De Diciembre, Zapopan
30	Cristina Apolonia Martínez Hernández	Presidenta de la Red Promotoras de Derechos de Mujeres Indígenas (PRODEMI)	Zapopan
31	Martha Iris Hernandez González	Tesorera de la Red Promotoras de Derechos de Mujeres Indígenas (PRODEMI)	Zapopan
32	Martin Guzmán Romero	Integrante Frente Popular Revolucionario	Tlajomulco de Zúñiga
33	Fidel Gabriel Trinidad	Presidente Caminemos Juntos A.C. Unión de Indígenas Migrantes	Tlajomulco de Zúñiga
34	José Genaro Guillermo Domínguez	Presidente Grupo la Veracruzana	Tlaquepaque

No	Nombre	Cargo	Institución
35	Omar Ramírez Mendoza	FRI de Zona Metropolitana de Guadalajara	Tlaquepaque
36	Exiquio Santiago Cruz	Presidente Danza de Conquista	Comunidad Nahua de Mezcala, Poncitlán
37	Ismael Santiago de la Cruz	Estudiante Abogado Becado CDI	Comunidad Nahua de Mezcala, Poncitlán
38	Magdalena Flores Salvatierra	Ex Consejera Nacional CDI	Lagunillas de Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
39	Ma. Rafaela Justo Elías	Consejera Nacional CDI	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
40	Severiano López Sánchez	Representante del Consejo de Ancianos	Comunidad de Maderas, Cuautitlán de García Barragán
41	Rafael Sánchez López	Consejo de Ancianos de la Comunidad Maderas	Maderas, Cuautitlán de García Barragán
42	Maximina de los Santos Roblados	Representante de la Comunidad Telcruz	Telcruz, Cuautitlán de García Barragán
43	Basilio Flores Ramos	Delegado Municipal	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
44	Ernestino Ciprián Ocaranza	Presidente del Comisariado Ejidal	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
45	Ernesto Justo Cobián	Representante de la Comunidad Tierra Blanca	Tierra Blanca, Cuautitlán de García Barragán
46	Ernesto Monroy Cobián	Representante de la Asociación de Comunidades Indígenas de la Sierra de Manantlán, A.C.	Cuautitlán de García Barragán
47	Nicolás Monroy Rosales	Coordinador de la Región Costa Sur de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
48	Heliodoro Lázaro Carrillo		Chacala, Cuautitlán de García Barragán
49	Teófilo Gaviño Mendoza	Exconsejero de la Comisión Estatal Indígena	Cuzalapa, Cuautitlán de García Barragán
50	Martel Orozco Contreras	Agente Municipal del Chica	Cuautitlán de García Barragán
51	Apolinario de los Santos Ramos	Representante Comunidad las Guásimas	Las Guásimas, Cuautitlán de García Barragán
52	Gaudencio Mancilla Roblada	Representante Legal del Consejo de Mayores de Ayotitlán	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
53	Victoriano Ramos Jacobo	Líder de la Comunidad de Ayotitlán	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán

No	Nombre	Cargo	Institución
54	Hilario Roblado Carrillo	Delegado de la Comunidad de la Chacala	Chacala, Cuautitlán de García Barragán
55	Lucio Monroy Prudencio	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Ayotitlán, Cuautitlán de García Barragán
56	Salomé Ramos Jacobo	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
57	Gustavo García Navarro	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
58	Porfirio Díaz Aguilar	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Cuautitlán de García Barragán
59	José Héctor Cazarez Sotelo	Consejero del Consejo Consultivo de la CEI	Villa Purificación
60	Sandra Liliana Flores Vázquez	Consejera Nacional CDI	Tuxpan
61	Antonio Vázquez Romero	Ex Presidente de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
62	Elidia Vázquez Romero	Vicepresidenta de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
63	Rafaela Hinojosa Fabián	Presidenta del Patrimonio Cultural Nahuá, Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan S.S.S.	Tuxpan
64	Federico Chocoteco Carvajal	Promotor PROII	San Juan Espanatica, Tuxpan
65	Kevin Jonathan Ramírez Leal	Promotor PROII	La Higuera, Tuxpan
66	Sergio Chairez Cabrales	PROII	Santa Juana, Tuxpan
67	J. Asunción Sandoval Castillo	Consejero de la Comisión Estatal Indígena	Mazatán, Zapotitlán de Vadillo
68	Aurelio Olmos Sepúlveda	Delegado Municipal	Sn. Jose del Carmen, Zapotitlán de Vadillo
69	Tomás Ortega Dávalos	Consejero Representante de la Autoridad Municipal ante la CEI	Zapotitlán de Vadillo
70	Gustavo Ramos Solorio	Delegado de la comunidad de Tetapan	Tetapan, Zapotitlán de Vadillo
71	María del Carmen Vargas Alegría	Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan	Santa Juana, Tuxpan
72	Gerardo Calvario Hernandez	Representante de las Siete Comunidades de Tuxpan	Tuxpan
73	Guadalupe Baltazar Aguilar	Comisario de la comunidad de ZacalmecatI	ZacalmecatI, Zapotitlán de Vadillo

No	Nombre	Cargo	Institución
74	Timoteo Romero Nava	Comisario de la comunidad de Loma de Perempiz	Loma de Perempiz, Zapotitlán de Vadillo

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02689	JAL	LOCAL	No especificado	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL INDIGENA	BOLAÑOS	2	SÍ	No aplica	EN COLOTLAN	ES LA CIUDAD MAS CÉNTRICA PARA PODER ABARCAR A TODOS LOS MUNICIPIOS CERCANOS, AUNQUE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SU MAYORÍA SE ENCUENTRA EN BOLAÑOS Y MEZQUITIC
14L02692	JAL	LOCAL	URBANO ZEFERINO RAMIREZ	COMISARIO TRADICIONAL OCOTA DE LA SIERRA	MEZQUITIC	2	NO	PORQUE NOS AGARRA MUY LEJOS	LA CIUDAD DE COLOTLAN JALISCO	POR SER CENTRICO DE LA ZONA NORTE
14L02694	JAL	LOCAL	No especificado	EX CONSEJERA NACIONAL CDI	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	CASIMIRO CASTILLO	POR LA CERCANÍA A MI COMUNIDAD
14L02699	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ANCIANOS DE LA COMUNIDAD MADERAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR QUE QUEDA MAS CERCAS Y CÉNTRICO.
14L02701	JAL	LOCAL	No especificado	LÍDER DE LA COMUNIDAD DE AYOTITLÁN JAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO JALI	POR LA DISTANCIA DE MI COMUNIDA
14L02703	JAL	LOCAL	No especificado	ORG FONDO REGIONAL INDÍGENA DE LA ZONA METROPOLITANA GUADALAJARA	TONALA	19	SÍ	No aplica	ESTÁ BIEN AHÍ DONDE ESTA	ESTÁ BIEN LA UBICACIÓN PORQUE ESTA CÉNTRICA
14L02704	JAL	LOCAL	RUBÉN GONZALEZ BERNAL	PRESIDENTE DEL FONDO REGIONAL DE INDÍGENAS DE ZAPOPAN FRIZ	ZAPOPAN	15	SÍ	No aplica	ZAPOPAN	PORQUE EL DISTRITO ES PARTE DEL MUNICIPIO
14L02708	JAL	LOCAL	No especificado	UNIÓN DE PUEBLOS DE MANANTLÁN. PRESIDENTA Y CONSEJERA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	PORQUE LA DISTANCIA ES ADECUADA PARA LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
				NACIONAL DE CDI						INDÍGENAS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JALISCO.
14L02709	JAL	LOCAL	CRISTINA APOLONIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTA DE LA RED PROMOTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA EN JALISCO	ZAPOPAN	15	SÍ	No aplica	ZAPOPAN EN 12 DE DICIEMBRE	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO
14L02714	JAL	LOCAL	MARTHA IRIS HERNÁNDEZ GONZALEZ	TESORERA DE LA RED DE PROMOTORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN JALISCO PRODEMI	ZAPOPAN	15	SÍ	No aplica	ZAPOPAN COL 12 DICIEMBRE	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA TODOS
14L02716	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJO DE ANCIANOS DE LA COMUNIDAD MADERAS REPRESENTANTE	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	EN AUTLÁN	ES UN LUGAR MEJOR UBICADO PARA LOS MUNICIPIOS
14L02718	JAL	LOCAL	LA VERACRUZANA	LA VERACRUZANA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	SÍ	No aplica	TLAQUEPAQUE	PORQUE SERÍA PARA NOSOTROS QUE ESTUVIERA MÁS EN CUENTA
14L02720	JAL	LOCAL	MAXIMINA DE LOS SANTOS ROBLADA	REPRESENTANTE	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	EN AUTLÁN	POR SU UBICACIÓN
14L02721	JAL	LOCAL	FRI	FRI	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	SÍ	No aplica	TLAQUEPAQUE	PORQUE ESTÁ CERCA DE MI DOMICILIO
14L02724	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO MUNICIPAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ESTÁ CÉNTRICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14L02725	JAL	LOCAL	ISMAEL SANTIAGO DE LA CRUZ	JUEZ DE BARRIO DE SAN PEDRO, MEZCALA DE LA ASUNCIÓN	PONCITLAN	1	SÍ	No aplica	CHAPALA, JALISCO	CUENTA CON LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN MÁS FACTIBLE EN ACCESO, ADEMÁS QUE CUENTA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO PARA EL RESGUARDO DE LAS URNAS ELECTORALES

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02728	JAL	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO AYOTITLÁN MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE G.B. JALISCO.	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	EN AUTLÁN	POR SER MEJOR UVICADA
14L02729	JAL	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DANZA DE CONQUISTA	PONCITLAN	1	SÍ	No aplica	PONCITLAN	ES MÁS CÉNTRICO PARA TODOS
14L02732	JAL	LOCAL	No especificado	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SIERRA MANANTLÁN A.C.	Puestecito de san doroteo mpio Cuautitlán Jalisco	4	SÍ	No aplica	EN AUTLÁN	POR QUE ES UN LUGAR MAS SÉNTRICO AL DISTRITO
14L02733	JAL	LOCAL	TOMAS ORTEGA DÁVALOS	CONSEJERO REPRESENTANTE POR EL MUNICIPIO EN CEI	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA A LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN) POR EL RIESGO DE TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y EL CONSTANTE DAÑO DEL CAMINO Y NO HAY TRANSPORTE DIRECTO A ESA CD. PROBLEMAS CON LA CARRETERA CONSTANTE EN TEMPORADA DE LLUVIA, EL CAMINO NO ES TRANSITABLE Y NO CONTAMOS CON TRANSPORTE DIRECTO Y EL PRINCIPAL PROBLEMA	CD GUZMÁN JALISCO COMO ESTÁ ACTUALMENTE	POR EL TIEMPO MÁS CORTO DE RECORRIDO A LA CABECERA DISTRITAL QUE TENEMOS HAY ACCESO DE COMUNICACIÓN HAY TRANSPORTE FORÁNEO

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
								DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL AREA		
14L02736	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD. TIERRA BLANCA.	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	CASIMIRO CASTILLO	POR LA UBICACIÓN Y LAS DISTANCIAS.
14L02738	JAL	LOCAL	No especificado	CORDINADOR REJIONAL COSTA SUR	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	CUAUTITLAN	DE ACUERDO A LA MARJINACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA
14L02739	JAL	LOCAL	GUADALUPE BALTAZAR AGUILAR	COMISARIO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ZACAMECATL	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA (AUTLÁN) PORQUE SE CORRE EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES EN TIEMPO Y FORMA	CIUDAD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA PORQUE HAY ACCESO DE COMUNICACIÓN, PORQUE HAY TRANSPORTE FORÁNEO, PORQUE HEMOS ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES ELECTORALES
14L02742	JAL	LOCAL	J. ASUNCIÓN SANDOVAL CASTILLO	CONSEJERO REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MPIO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA POR LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN) POR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES	CIUDAD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA PORQUE HAY ACCESO DIRECTO
14L02743	JAL	LOCAL	No especificado	C. DE LA COMUNIDAD DE CHACALA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	EN AUTLÁN	PORQUE ES EL MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS A SU ALREDEDOR

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dtto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02746	JAL	LOCAL	No especificado	EX CONSEJERO INDÍGENA C.I. CUZALAPA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	POR LA UBICACIÓN (CERCANÍA A NUESTRA LOCALIDAD.
14L02748	JAL	LOCAL	GUSTAVO RAMOS SOLANO	DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE TETEPAN JALISCO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA CON LA CABEZERA DISTRITAL (AUTLÁN), POR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES A AUTLÁN	CD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA AY ACCESOS DE COMUNICACIÓN Y PORQUE HAY TRANSPORTE CONTINUAMENTE
14L02749	JAL	LOCAL	No especificado	AGENTE MUNICIPAL DE EL CHICO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	EL INE YA ESTÁ INSTALADO AHÍ EN AUTLÁN
14L02753	JAL	LOCAL	AURELIO OLMOS SEPÚLVEDA	DELEGADO LOC. INDÍGENA SAN JOSÉ DEL CARMEN	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	DELINCUENCIA ORGANIZADA (BLOQUEO DE CARRETERAS), POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN), PORQUE SE CORRE RIESGO DE TRASLADAR Y NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES; EN TEMPORADA DE LLUVIA SE CONVIERTE INTRANSITABLE, POR LA DELINCUENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO	CD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA, PORQUE HAY ACCESOS DE COMUNICACIÓN, PORQUE HAY TRANSPORTE FORÁNEO CONSTANTEMENTE, PORQUE HEMOS ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES ELECTORALES
14L02754	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE COMUNIDAD LAS GUASIMAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN.	QUEDA EN LUGAR CÉNTRICO

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02757	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO DE MAYORES DE AYOTITLÁN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR SER PARTE CÉNTRICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14L02759	JAL	LOCAL	HILARIO ROBLADA CARRILLO	DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD HINDÍGENA DE CHACALA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO	POR SU HUVICACIÓN Y POR SU MAYO NÚMERO DE CIUDADANOS
14L02760	JAL	LOCAL	TIMOTEO ROMERO NAVA	COMISARIO DE LOMA DE PEREMPIZ	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA DE 3 HORAS, CAMINO EN MAL ESTADO, NO HAY TRANSPORTE FEDERAL, MUCHA DELINCUENCIA, DAÑOS AL CAMINO CONSTANTE EN TEMPORADA DE LLUVIAS	CIUDAD GUZMÁN	SE ENCUENTRA UNA DISTANCIA DE 30 MINUTOS, EXISTE TRANSPORTE PÚBLICO A DIARIO Y AFINIDAD CON LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESA CABECERA DISTRITAL
14L02763	JAL	LOCAL	ELIDIA VÁZQUEZ R	VICEPRESIDENTA	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	EN CIUDAD GUZMÁN	ESTA MUY CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y MUNICIPIO
14L02764	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA LOCALIDAD DE AYOTITLÁN CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ES MÁS GRANDE LA POBLACIÓN Y ESTÁN LAS OFICINAS
14L02767	JAL	LOCAL	MA DEL CARMEN VARGAS A	UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	TIENE TODOS LOS ACESOS A LA INFORMACIÓN
14L02769	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA, LOCALIDAD AYOTITLÁN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ESTÁ CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14L02770	JAL	LOCAL	SERGIO CHÁVEZ C	BENEFICIARIO PRO II	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	TIENE TODOS LOS ACESOS

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02773	JAL	LOCAL	FEDERICO CHOCOTEC O CARVAJAL	PROMOTOR PROIN. (PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA)	TUXPAN	9	SÍ	No aplica	ZAPOTLAN EL GRANDE	PORQUE AHÍ SE ENCUENTRAN TODOS LOS MEDIOS PARA PODER TENER ACCESO A INFORMACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CONSULTAS
14L02775	JAL	LOCAL	RAFAELA HINOJOSA FABIÁN	PRESIDENTA DE CULTURA DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN JAL.	9	SÍ	No aplica	EN QUE ESTÁ	PORQUE ME CONVIENE
14L02777	JAL	LOCAL	GUSTAVO GARCÍA N.	CONSEJERO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	CUZALAPA MUNICIPIO DE CUATITLAN, JAL.	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR QUE ES MAYOR POBLACIÓN
14L02779	JAL	LOCAL	SANDRA L FLORES V	CONSEJERA NACIONAL DEL CDI JALISCO	TUXPAN, JALISCO	9	NO	SERÍA NECESARIO VER LA UBICACIÓN ANTERIOR PORQUE SI SE AFECTABA A ALGUNOS VOTANTES PARA TRASLADARSE A LOS LUGARES. NECESITAMOS HACER UNA REVISIÓN EN CAMPO	TUXPAN	PORQUE ASÍ PODRÍAMOS DAR SEGUIMIENTO CERCANO A DUDAS, PROBLEMÁTICAS QUE SE NOS PRESENTEN PUES TENDRÍAMOS CERCA NUESTRO MÓDULO
14L02782	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PLAN DE MENDES	CUAUTITLAN DE GB JALISCO	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	PORQUE ESTÁ CÉNTRICO, PERO EXIGIMOS QUE SE INSTALE UN MÓDULO PERMANENTE PARA LAS CREDENCIALES EN CUAUTITLÁN O POR LO MENOS EN LA HUERTA

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02783	JAL	LOCAL	ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	EXPRESIDENTE DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN JAL	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	TUXPAN	PARA SER MÁS EQUITATIVO Y TAMBIÉN CUENTE CON LIDERAZGO
14L02785	JAL	LOCAL	KEVIN J RAMÍREZ L	PROMOTOR PROIN	TUXPAN	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	POR MOTIVOS DE ACCESO FÁCIL, ADEMÁS ES EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ALREDEDORES
14L02788	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA, DE TIROSTO Y ZAPOTÁN	VILLA PURIFICACION	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE LA GRANA	QUEDA CERCA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACIÓN
14L02821	JAL	LOCAL	No especificado	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MEZQUITIC	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	COLOTLÁN	PORQUE QUEDA MÁS CERCA DE LAS TRES COMUNIDADES
14L02829	JAL	LOCAL	No especificado	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA TUAPARIE SANTA CATARINA CUEXCOMATITLAN MPIO. DE MEZQUITIC	MEZQUITIC	2	NO	DE IGUAL FORMA QUEDA FUERA DEL MUNICIPIO, POR MI PARTE QUE FUERA EN MI MPIO. MEZQUITIC PARA QUE NUESTRO MPIO. PUDIERA PARTICIPAR EN LAS VOTACIONES PARA ELEGIR DIPUTADO	MEZQUITIC	PORQUE NUESTRO CANDIDATO NO NOS VISITA QUIZA NO CUENTA CON NUESTRAS NECESIDADES QUE CUENTA NUESTRO PUEBLO
14L02845	JAL	LOCAL	VENUSTIANO VÁZQUEZ	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNICACIÓN ESTATAL INDÍGENA	BOLAÑOS	2	SÍ	No aplica	COLOTLAN	PORQUE ES DE MAYOR CONCURRENCIA PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA
14L02852	JAL	LOCAL	IGNACIO REYES MÁRQUEZ	(COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS) REGIDOR PROPIETARIO	VILLA GUERRERO	4	SÍ	No aplica	VILLA GUERRERO	ES UNO DE LOS MUNICIPIOS CENTRALES DE LA REGIÓN NORTE

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L028 54	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDIGENA	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	COLOTLAN	POR LA CERCANÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA ZONA NORTE
14L028 56	JAL	LOCAL	No especificado	COMISARIADO AGRARIO COMUNAL	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	COLOTLÁN	POR SER CÉNTRICO DE LA ZONA NORTE, Y ESTÁ SERCA A LA COMUNIDADES INDIGENA WIXARITARI.
14L028 59	JAL	LOCAL	No especificado	GOBERNADOR TRADICIONAL	MEZQUITIC	2	NO	YA ESTÁ EL DISTRITO UNO Y ESTÁ EN MUNICIPIO Y DISTRITO	COLOTLÁN	NOS QUEDA CERCA PARA TODA REGIÓN WIXARIKA.
14L028 62	JAL	LOCAL	No especificado	AUTORIDAD AGRARIA COMUNAL.	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	COLOTLÁN	POR LO CÉNTRICO DE LA REGIÓN. O DEL DISTRITO.
14L028 64	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO MUNICIPAL WIXARIKA	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	COLOTLÁN	ES UN LUGAR CÉNTRICO CON MAYOR SERVICIO, Y CORTA LA DISTANCIA PARA ACUDIR, MI PUEBLO AL LUGAR SON 6 HORAS.
14L028 67	JAL	LOCAL	No especificado	AUTORIDAD COMUNAL	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	MEZQUITIC	POR QUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA NOSOTROS.
14L028 70	JAL	LOCAL	FIDEL GABRIEL TRINIDAD	PRESIDENTE CAMINEMOS JUNTOS A.C. MAAKUSAANAT ANI UNIÓN DE INDÍGENAS MIGRANTES	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	SÍ	No aplica	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	POR CÉNTRICO Y FÁCIL UBICACIÓN
14L028 73	JAL	LOCAL	No especificado	MIEMBRO DEL COMITÉ DEL FPR Y DE LA COLONIA INDÍGENA SERGIO BARRIOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	SÍ	No aplica	CUEXCOMATITLAN	SE TENDRÍA MAYOR ASISTENCIA DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14L02884	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO DEL FRI ZAPOPAN	ZAPOPAN	16	SÍ	No aplica	SU UBICACIÓN ES LA ADECUADA POR LO QUE SE ENCUENTRA EN UN LUGAR SIN PROBLEMAS PARA CONCURRIR	PORQUE ES DONDE SE CONCENTRA LAS OFICINAS A LAS QUE CONCURRIMOS NORMALMENTE
14L03050	JAL	LOCAL	PATRICIA MORENO ZALAS	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	MEZQUITIC	2	SÍ	No aplica	MEZQUITIC	PORQUE ES CÉNTRICO DE LAS DEMÁS LOCALIDADES

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG499/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG499/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Jalisco

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Jalisco	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	8.910243	0.977415	7.932828	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+10.18\%$ como máxima y el -4.92% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	9	2.47%	376,600	9,066	0.027042	0.436640	01:06
	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
	11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
	10	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
	13	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
	6	0.73%	370,209	2,675	0.002354	0.571546	02:03
	17	0.60%	369,745	2,211	0.001608	0.120659	00:00
	2	0.28%	368,549	1,015	0.000339	0.408495	00:28
	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
	19	-0.57%	365,444	-2,090	0.001437	0.246698	00:00
	16	-2.39%	358,767	-8,767	0.025289	0.250140	00:00
	5	-2.46%	358,489	-9,045	0.026918	0.939874	01:40
	4	-3.03%	356,397	-11,137	0.040810	0.366000	01:15
	8	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48
	3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36
	1	-4.50%	350,979	-16,555	0.090175	0.441638	00:59
	7	-4.92%	349,440	-18,094	0.107720	0.777211	01:21
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.977415					
Compacidad	0.5	7.932828					
Total		8.910243					

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	11	Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo	
2	5	Acatic, El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tala, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	23	Acatlán de Juárez, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Coquila, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Guachinango, Juchitlán, Mixtlán, San Martín Hidalgo, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	17	Amacueca, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecalitlán, Tolimán, Tonaya, Tonilá, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	
6	8	Cabo Corrientes, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán, Villa Purificación	
7	17	Atoyac, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Poncitlán, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Valle de Juárez, Zapotiltic	
8	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

- 5) El criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.321324, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 3, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.054793.

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input checked="" type="checkbox"/>	3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36
<input checked="" type="checkbox"/>	5	-2.46%	358,489	-9,045	0.026918	0.939874	01:40
<input checked="" type="checkbox"/>	7	-4.92%	349,440	-18,094	0.107720	0.777211	01:21
<input checked="" type="checkbox"/>	6	0.73%	370,209	2,675	0.002354	0.571546	02:03
<input checked="" type="checkbox"/>	8	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48
<input checked="" type="checkbox"/>	1	-4.50%	350,979	-16,555	0.090175	0.441638	00:59
<input checked="" type="checkbox"/>	9	2.47%	376,600	9,066	0.027042	0.436640	01:06
<input checked="" type="checkbox"/>	2	0.28%	368,549	1,015	0.000339	0.408495	00:28
<input checked="" type="checkbox"/>	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	4	-3.03%	356,397	-11,137	0.040810	0.366000	01:15
<input checked="" type="checkbox"/>	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
<input checked="" type="checkbox"/>	16	-2.39%	358,767	-8,767	0.025289	0.250140	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	19	-0.57%	365,444	-2,090	0.001437	0.246698	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	17	0.60%	369,745	2,211	0.001608	0.120659	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	0.977415				
Compacidad		0.5	7.932828				
Total			8.910243				

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Jalisco, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Jalisco

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.
6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
 9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
 10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
 11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
 12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG499/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG499/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Integridad municipal

Criterio 4

Los *Distritos* se construirán preferentemente con *Municipios* completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los *Distritos* se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos *Municipios* cuya población sea suficiente para conformar uno o más *Distritos* enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán *Municipios* vecinos para conformar *Distritos*, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán *Municipios* que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de *Distritos*. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al *Municipio* vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar *Distritos* Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los *Distritos* se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los *Distritos* tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los *Distritos* a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán *Distritos* buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos *Municipios* se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del *Distrito* queden *Municipios* aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Jalisco.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el Estado de Jalisco:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Acción Nacional.

La segunda se formó por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditadas ante la citada Comisión.

La tercera corresponde a la integrada por representantes de Movimiento Ciudadano.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Jalisco	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	11.257612	0	3.994316	0	7.263296	0	NO	0
CLV-PAN	10.546876	-0.710736	2.799041	-1.195275	7.747834	+0.484538	NO	0
CLV-PRI, PVEM	11.257612	0	3.994316	0	7.263296	0	NO	0
CLV-MC	11.725581	+0.467969	3.974193	-0.020123	7.751388	+0.488092	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditadas ante la CLV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por representantes de Movimiento Ciudadano acreditados en la CLV, se incluyen en el Anexo 3.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Jalisco	60	50	10

Contraste de opiniones:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
1	Chapala, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Poncitlán, Zapotlán del Rey	2	0

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
2	Amatitán, Bolaños, Cañadas de Obregón, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mexicacán, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Tequila, Totatiche, Valle de Guadalupe, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	9	3
3	Acatic, Ocotlán, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Zapotlanejo	0	0
4	Amacueca, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	23	6

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
5	Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio	0	0
6	Atengo, Atenguillo, Ayutla, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tenamaxtlán, Unión de Tula	0	0
7	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel el Alto	0	0
8	Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Cocula, Jocotepéc, Juchitlán, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teuchitlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	0	0
9	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan,	7	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
	Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán El Grande		
10	Tlajomulco de Zúñiga	2	0
11	Guadalajara	0	0
12	Guadalajara	2	0
13	Guadalajara	0	0
14	Guadalajara	0	0
15	Zapopan	3	0
16	Zapopan	1	0
17	Zapopan	0	0
18	San Pedro Tlaquepaque	0	0
19	San Pedro Tlaquepaque, Tonalá	1	0
20	San Pedro Tlaquepaque, Tonalá	0	0

En el distrito 4, es donde se presenta el mayor número de desacuerdos con la ubicación de la comunidad en el distrito electoral, las 6 observaciones, corresponden al municipio de Zapotitlán de Vadillo, le sigue el distrito 2 específicamente en el Municipio de Mezquitic con 3 observaciones y por último en el distrito 9 con una observación. En ninguna de ellas existe propuesta de adecuación que genere nuevos escenarios tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



OPINIONES EN CONTRA QUE NO PERMITEN GENERAR MOVIMIENTOS AL DISTRITO

FOLIO	MUNICIPIO	DTO 1er ESCENARIO	OBSERVACIONES
14L02692	Mezquitic	2	Porque nos agarra muy lejos
14L02733	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia a la cabecera distrital (Autlán) por el riesgo de traslado de los paquetes electorales y el constante daño del camino y no hay transporte directo a esa cd. problemas con la carretera constante en temporada de lluvia, el camino no es transitible y no contamos con transporte directo y el principal problema delincuencia organizada en el área
14L02739	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia con la cabecera (Autlán) porque se corre el riesgo de no cubrir con los tiempos de entrega de paquetes electorales en tiempo y forma
14L02742	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia por la cabecera distrital (Autlán) por el riesgo de no cumplir con los tiempos de traslado de paquetes electorales
14L02748	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia con la cabecera distrital (Autlán), por el riesgo de no cumplir con los tiempos de traslado de paquetes electorales a Autlán
14L02753	Zapotitlán De Vadillo	4	Delincuencia organizada (bloqueo de carreteras), por la distancia con la cabecera distrital (Autlán), porque se corre riesgo de trasladar y no cumplir con los tiempos de entrega de paquetes electorales; en temporada de lluvia se convierte intransitable, por la delincuencia y crimen organizado
14L02779	Tuxpan	9	Sería necesario ver la ubicación anterior porque si se afectaba a algunos votantes para trasladarse a los lugares necesitamos hacer una revisión en campo
14L02829	Mezquitic	2	De igual forma queda fuera del municipio, por mi parte que fuera en mi Mpio. Mezquitic para que nuestro Mpio. pudiera participar en las votaciones para elegir diputado
14L02859	Mezquitic	2	Ya está el distrito uno y está en municipio y distrito
14L02760	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia de 3 horas, camino mal estado, no hay transporte federal, mucha delincuencia, daños al camino constante en temporada de lluvias
TOTALES			10

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 4.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Acción Nacional, presenta las siguientes características¹:

- a) Disminuye el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejuacar, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	22	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula De Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán dl Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	10	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco De Zúñiga	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	8	9.90%	403,932	36,398	0.435888	0.450540	00:48
	12	6.40%	391,043	23,509	0.181839	0.098070	00:00
	18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00:00
	11	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00
	14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00
	17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00
	19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00
	10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00
	13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.164300	00:00
	15	-1.24%	362,970	-4,564	0.006854	0.302725	00:20
	2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00:23
	6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
	4	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57
	7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
	5	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27
	16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00:00
	3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.799041					
Compacidad	0.5	7.747834					
Total		10.546876					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.21% como máxima y el -7.50% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguna de las delegaciones que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que: **disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

B. En cuanto al escenario presentado por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditadas ante la CLV, se observa lo siguiente:

- a. Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de la función de costo es igual a la del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Chapala, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Poncitlán, Zapotlán del Rey	
2	27	Amatitán, Bolaños, Cañadas de Obregón, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Eatzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mexxicacán, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de Los Ángeles, Teocaltiche, Tequila, Totatiche, Valle de Guadalupe, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
3	6	Acatic, Ocotlán, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Zapotlanejo	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
4	19	Amacueca, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	
5	7	Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio	
6	12	Atengo, Atenguillo, Ayutla, Cautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tenamaxtlán, Unión de Tula	
7	10	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel el Alto	
8	15	Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Cocula, Jocotepéc, Juchitlán, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teuchitlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

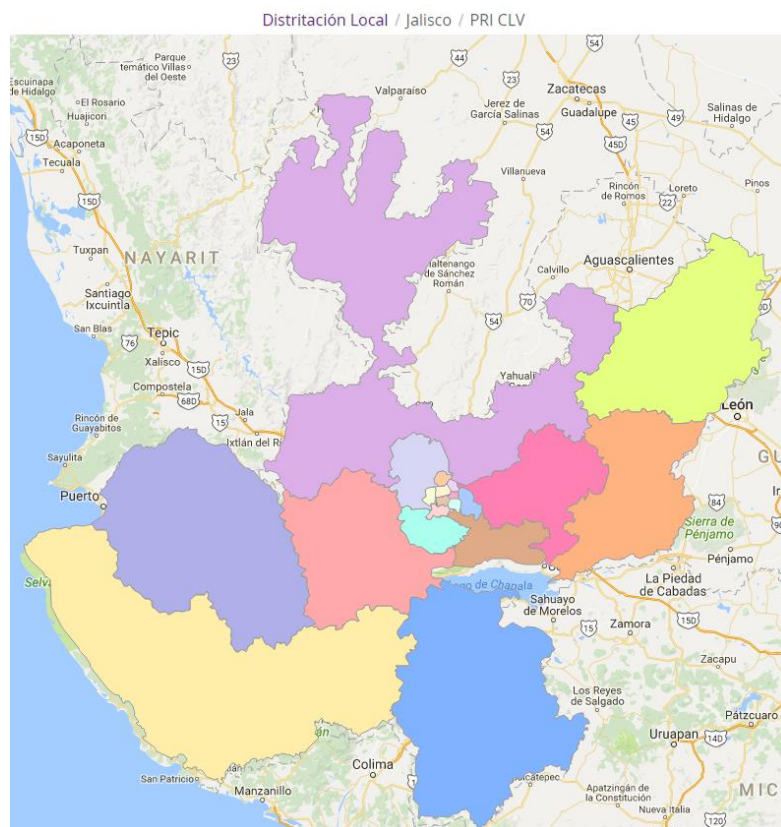
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
10	1	Tlajomulco de Zúñiga	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	Guadalajara	
15	1	Zapopan	
16	1	Zapopan	
17	1	Zapopan	
18	1	San Pedro Tlaquepaque	
19	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá
20	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
15	13.02%	415,376	47,842	0.753076	0.177868	00:00	
17	12.95%	415,134	47,600	0.745477	0.095894	00:00	
16	12.52%	413,555	46,021	0.696839	0.373447	00:00	
10	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
13	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00	
11	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00	
12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00	
14	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00	
19	-2.06%	359,973	-7,561	0.018810	0.218516	00:13	
8	-2.61%	357,937	-9,597	0.030304	0.359028	00:59	
20	-2.74%	357,463	-10,071	0.033372	0.190294	00:13	
3	-3.84%	353,413	-14,121	0.065608	0.473578	00:44	
2	-4.15%	352,282	-15,252	0.076539	1.573859	02:47	
18	-4.20%	352,083	-15,451	0.078549	0.382208	00:00	
5	-4.83%	349,798	-17,736	0.103500	0.374868	01:00	
7	-5.03%	349,058	-18,476	0.112316	0.463263	01:06	
9	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22	
4	-5.47%	347,415	-20,119	0.133180	0.509233	01:46	
6	-6.72%	342,832	-24,702	0.200766	0.250081	01:18	
1	-8.33%	336,912	-30,622	0.308526	0.525378	00:32	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3,994316					
Compacidad	0.5	7,263296					
Total		11,257612					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.02% como máxima y el -8.33% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es idéntico al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primer Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como segundo escenario.**

C. En cuanto al escenario presentado por representantes de Movimiento Ciudadano acreditados en la CLV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es superior a la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Atotonilco el Alto, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexicacán, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	22	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
4	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán Del Rio, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal De La Barranca, San Juanito De Escobedo, San Marcos, San Martin de Bolaños, Santa María de Los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
5	8	Arandas, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, San Ignacio Cerro Gordo	
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán El Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	7	Acatic, El Salto, Juanacatlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
10	1	Tlajomulco De Zúñiga	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	Guadalajara	
15	1	Zapopan	
16	1	Zapopan	
17	1	Zapopan	
18	1	San Pedro Tlaquepaque	
19	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá
20	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	15	13.02%	415,376	47,842	0.753076	0.177868	00:00
	17	12.95%	415,134	47,600	0.745477	0.095894	00:00
	16	12.52%	413,555	46,021	0.696839	0.373447	00:00
	10	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	13	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
	11	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
	14	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
	19	-2.06%	359,973	-7,561	0.018810	0.218516	00:13
	20	-2.74%	357,463	-10,071	0.033372	0.190294	00:13
	1	-3.16%	355,917	-11,617	0.044404	0.707273	01:01
	6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
	8	-3.75%	353,765	-13,769	0.062378	0.548863	00:35
	18	-4.20%	352,083	-15,451	0.078549	0.382208	00:00
	2	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57
	7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
	5	-5.41%	347,639	-19,895	0.130231	0.527794	00:53
	3	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27
	4	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.974193					
Compacidad	0.5	7.751388					
Total		11.725581					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.02% como máxima y el -7.50% como mínima. **Destacándose que el componente poblacional global de la propuesta es 0.467969 mayor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

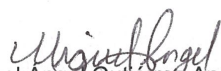
- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE,
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Acción Nacional, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, disminuye el número fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario del estado de Jalisco.**

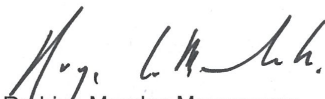
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

ANEXO 1

OFICIO NUM: PRE/CDE/16/2016



MAESTRO ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE
EN JALISCO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA EN JALISCO DEL INE.
PRESENTE:

De acuerdo con la cuarta etapa del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE104/2016 del 25 de abril de 2016, y dentro del plazo señalado para que los partidos políticos presenten sus observaciones y propuestas, nos permitimos presentar las observaciones al primer escenario y propuesta de distritación electoral que esta representación generó para el estado de Jalisco, ello con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se anexa al presente un disco compacto, el cual contiene el archivo digital de nombre **1054.json** con el que se presenta la propuesta del Partido Acción Nacional. De igual manera anexamos impresión del mapa distrital con título **1054**, mismo que se generó por Sistema de Distritación en PDF del archivo digital antes mencionado.

Por último se acompaña al presente la justificación de la propuesta de distritación.

Sin otro particular, esperando sea considerada la propuesta distrital del Partido Acción Nacional, nos despedimos quedando a sus órdenes.

"Por una Patria ordenada y generosa, una vida mejor y más digna para todos."



Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2016


LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN JALISCO.


LIC. ELISEO GAETA DE LEÓN
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN JALISCO
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



Información detallada por distritos.

Nb.	%D Media	Población	#/ Población	Poblacional	Compatibilidad	Tiempo Prom
1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01.00
2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00.23
3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02.38
4	-5.17%	348,540	-18,994	0.116702	0.691514	00.57
5	-5.66%	346,653	-20,881	0.143459	0.445984	01.27
6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01.48
7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634984	01.22
8	9.90%	403,932	36,398	0.435688	0.450540	00.48
9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01.03
10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00.00
11	1.86%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00.00
12	6.40%	391,043	23,509	0.181639	0.098070	00.00
13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.161300	00.00
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417388	00.00
15	-1.24%	382,970	-4,564	0.008854	0.302725	00.20
16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00.00
17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00.00
18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00.00
19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00.00
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00.00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.799041
Compatibilidad	0.5	7.747834
Total		10.546876

PLAN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017.

CUARTA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL Y FEDERAL

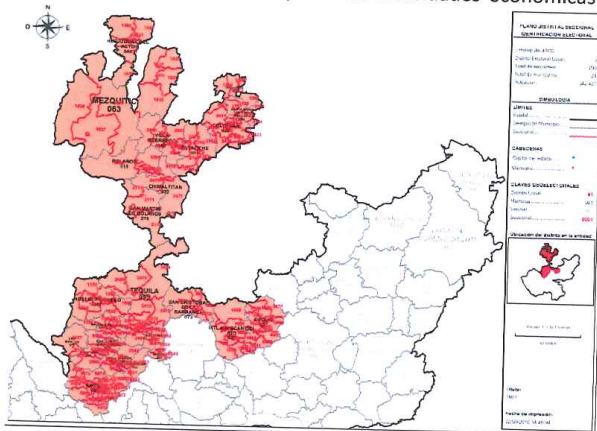
JUSTIFICACIÓN

DISTRITACIÓN LOCAL JALISCO.

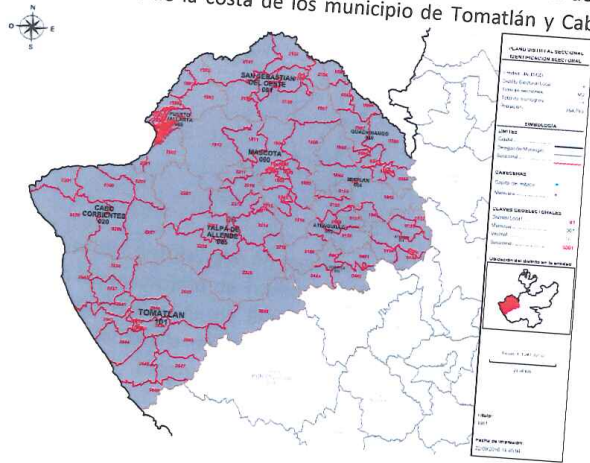
Como parte de los trabajos de construcción de los escenarios de Distritación Local y Federal del Plan de Trabajo de Distritación Electoral 2016-2017, en la que los partidos políticos podrán presentar observaciones y propuestas, y tomando en consideración la generación del primer escenario presentado 05 de septiembre de 2016, se realizan las siguientes observaciones y justificaciones por parte de esta representación.

Para Jalisco se propone un escenario en el cual se realizaron cambios en varias conformaciones distritales del primer escenario, con el fin de favorecer la suma de Costo Total, mismo que quedó en un costo de 10.546876, y por ende mejorando la puntuación del costo total del primer escenario de 11.257612.

En caso específico del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 3, mismo que lo conforman los municipios de Totatiche, Villa Guerrero, Bolaños, Colotlán, Ahualulco de Mercado, Cuquío, Chimaltitan, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacan del Rio, Amatitán, Magdalena, Ameca, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Cristobal de la Barranca, San Marcos, San Martin de Bolaños, Santa María de los Ángeles, El arenal, Tequila y Teuchitlan, se mejoró la **compacidad Geométrica**, así mismo se respetó el criterio para la distritación referente a la **continuidad geográfica, la población indígena de la región y el tiempo de traslado; mejorando el costo total del distrito a 1.515538**. Es importante señalar que con esta conformación distrital se respetan las actividades económicas comunes entre estos municipios.

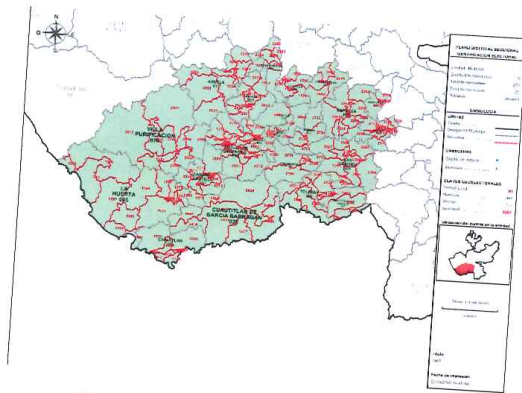


Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 6, mismo que lo conforman los municipios de Tomatlán, Atengo, Atenguillo, Cabo Corriente, Cuatla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastian del Oeste y Talpa de Allende, no obstante que el costo total subió, los criterios por la que se conformó de esta manera fue unir las actividades económicas de la costa de los municipio de Tomatlán y Cabo Corrientes con Puerto

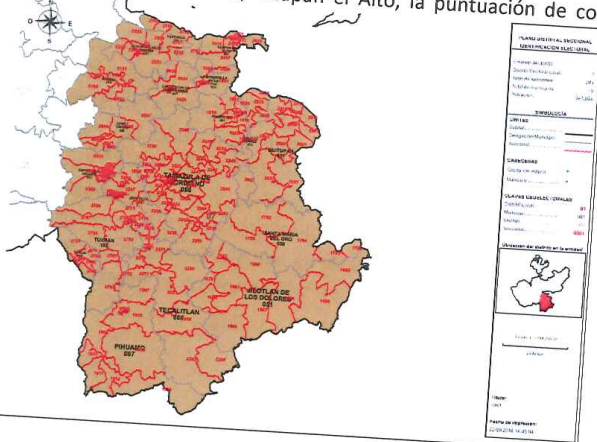


Vallarta.

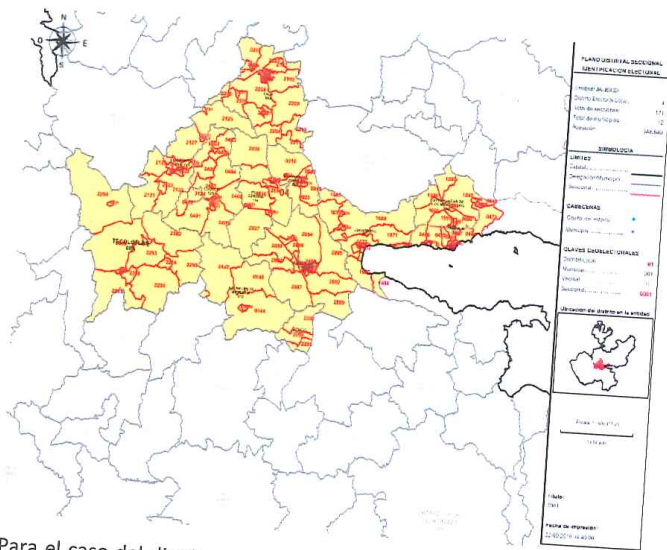
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 5, mismo que lo conforman los municipios de Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Zapotitlán de Vadillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cihuatlán, San Gabriel, Cuatitlán de García Barragán, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, Amacueca, La Huerta, Juchitlán, El Limón, Villa Purificación, Sayula, Tapalpa y Tenamaxtlán, se mejoró la compacidad Geométrica y por ende el costo total del distrito a **0.589344**. Así mismo se mejoró el tiempo de traslado y la continuidad geográfica.



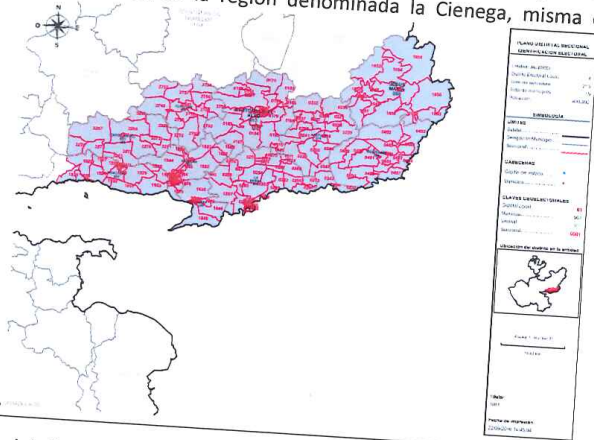
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 7, mismo que lo conforman los municipios de Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Atoyac, Zapotlán el Grande, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula, Tecalitlán, Teocuitatlan de Corona, Tizapan el Alto, la puntuación de costo total del distrito es **0.761078**.



Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 4, mismo que lo conforman los municipios de Atemajac de Brizuela, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Acatlán de Juárez, Cocula, Chapala, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jocotepec, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, no obstante de que no mejoró el costo total del distrito, con la conformación que se hace se logra compactar el distrito y obtener un mejor tiempo de traslado.



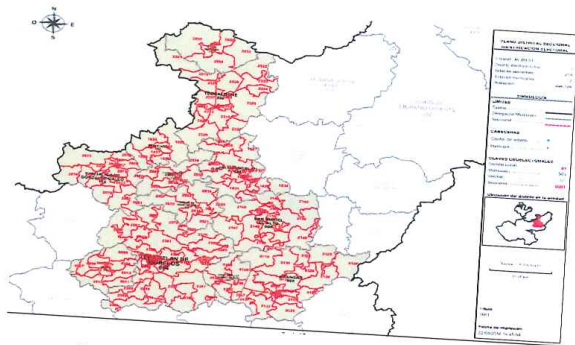
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 8, mismo que lo conforman los municipios de Tototlán, Zapotlán del Rey, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Degollado, Jamay, Jesús María, Ocotlán y Poncitlán, no obstante de que no se mejoró el costo total del distrito, con la conformación que se hace se logra unir por las vías terrestres a los municipios del distrito, ya que cuenta con 3 vías rápidas, es decir, una autopista (15D), una carretera de 4 carriles (Santa rosa- La barca) que une a los municipios de Poncitlán, Zapotlán del Rey, Ocotlan, Jamay y La Barca, y otra carretera federal (90) que une perfectamente a los municipios de Tototlán, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado y Jesús María en una línea casi recta, y una transversal que une en un eje al distrito entre Atotonilco el Alto y La Barca, además de que se respeta la conformación de la región denominada la Ciénega, misma que tienen una



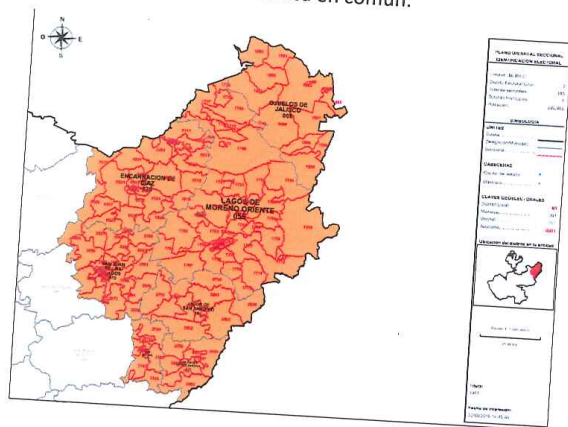
actividad en común.

Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 1, mismo que lo conforman los municipios de Acatic, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Cañadas de

Obregón, Yahualica de González Gallo, San Ignacio Cerro Gordo, Jalostotitlán, Mexiticacan, Arandas, San Miguel el Alto, Teocaltiche y Tepatitlán de Morelos, se consideró la identidad regional y la actividad económica en común entre los municipios, así como el fácil acceso carretero que se tiene entre los municipios, además de que se logra compactar el distrito y obtener un mejor tiempo de traslado.

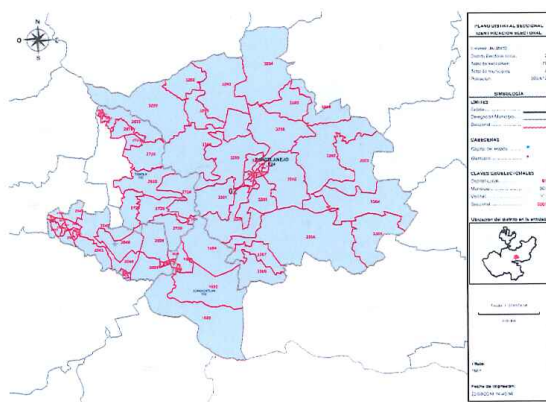


Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 9, mismo que lo conforman los municipios de Unión de San Antonio, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos y San Julián, se logró mejorar la Compacidad Geométrica, además de que se consideró conformar el distrito con estos municipios por su identidad regional y la actividad económica en común.

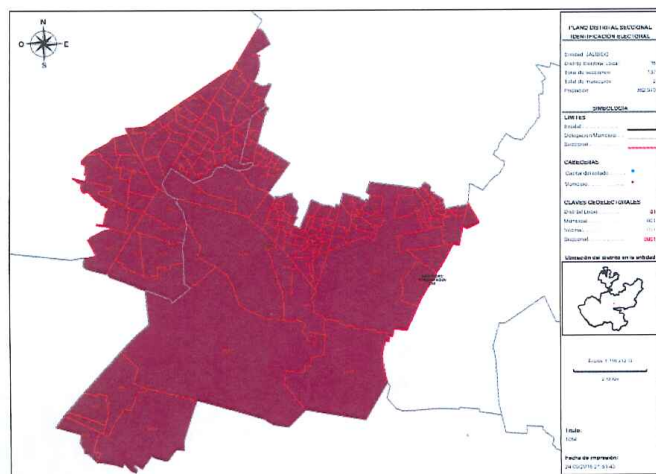


Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 2, mismo que lo conforman los municipios de Tonalá, Zapotlanejo, Juanacatlán y El Salto, se logró mejorar en comparación del escenario inicial, en la que se conformaba con Zapotlanejo, Tepatitlán de

Morelos, Acatic, Tototlán, San Ignacio Cerro Gordo y Ocotlán, y se obtuvo una mejor compactidad, resultando un mejor tiempo de traslado y compactarse el distrito, dando un costo total del distrito de **0.395162**, además de que estos municipios se consideran parte de la zona metropolitana de Guadalajara.



Para el caso de los municipio de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, se consideró conformar un distrito electoral entre ellos, que se identifica con el número 15 de nuestra propuesta, por el hecho de que las vías de comunicación entre las secciones de esa parte de San Pedro Tlaquepaque tiene más relación en cuanto a vialidades con el municipio de Zapopan, además la parte de San Pedro Tlaquepaque que en la propuesta se une con Zapopan tiene coincidencias económicas y geográficas.





OFICIO NUM: PRE/CDE/22/2016

MAESTRO ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE
EN JALISCO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA EN JALISCO DEL INE.
PRESENTE:

Por este medio me permito saludarlo, aprovecho el medio para presentar un complemento al anexo de justificación que se presentó el día 26 de septiembre de 2016 la propuesta de Distribución Electoral para el Estado de Jalisco, ello con la finalidad de robustecer las justificaciones que se realizaron en el escrito de justificaciones que se presentaron con anterioridad.

Se anexa al presente escrito de justificaciones.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

"Por una Patria ordenada y generosa, una vida mejor y más digna para todos."

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2016

LIC. JUAN PABLO COLÍN AGUILAR

REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN JALISCO

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En of. PRE/CDE/22/2016 del INE recibimos anexo de justificación que se presentó el día de hoy 26 de sept. 2016, en la propuesta de Distribución 2016



18.50 Horas

Partido Acción Nacional Jalisco, Vicerío N.º 404 Col. Americana.
C.P. 44160 Guadalajara, Jal. Tel: (33) 3916 8000 www.panjal.org.mx

@panjalisco

PLAN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017.

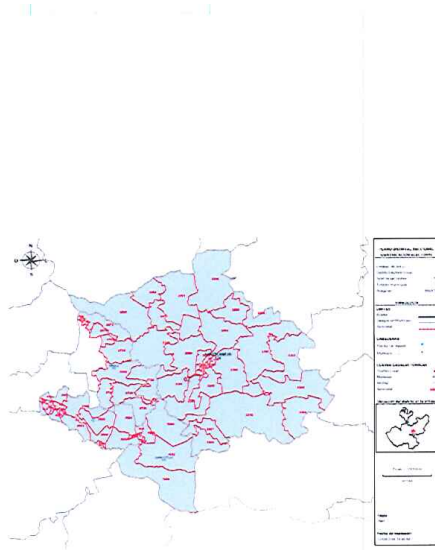
CUARTA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL Y FEDERAL

JUSTIFICACIÓN (anexo 2)

DISTRITACIÓN LOCAL JALISCO.

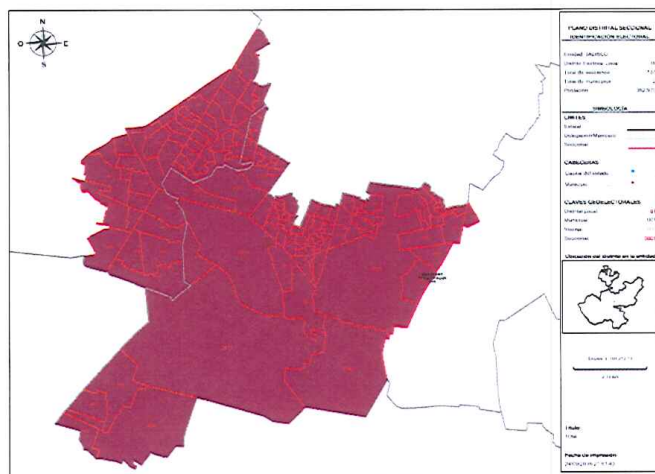
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 2, mismo que lo conforman los municipios de Tonalá, Zapotlanejo, Juanacatlán y El Salto, se logró mejorar en comparación del escenario inicial, en la que se conformaba con Zapotlanejo, Tepatitlán de Morelos, Acatíc, Tototlán, San Ignacio Cerro Gordo y Ocotlán, y se obtuvo una mejor compactidad, resultando un mejor tiempo de traslado y compactarse el distrito, dando un costo total del distrito de **0.395162**, además de que estos municipios se consideran parte de la zona metropolitana de Guadalajara.

Es importante señalar que con la conformación de este distrito, donde se toma parte de Tonalá, específicamente en sus secciones 2665, 2666, 2667, 2668, 2675, 2727, 2728, 2695, 2721, 2724, 2726, 2729; se considera que no afecta la integración municipal del mismo, ya que se debe contemplar, para el caso de Jalisco y específicamente en para el caso de el municipio de Tonalá y del que se une con el distrito número 2, debido a que actualmente todos los municipios que conforman este distrito son parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, es decir, los municipios de Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán y Tonalá, su crecimiento ha venido uniéndose a la mancha urbana de Guadalajara, por lo que consideramos que con esta propuesta distrital se mejora el componente Poblacional en el estado de Jalisco a 2.799041 y que da por resultado un valor de costo total de 10.546876, en comparación al componente poblacional propuesto por el primer escenario local de 3.994316, en el que resulta un valor de costo total de 11.257612. Es por lo anterior, que consideramos que con esta propuesta mejora la integración poblacional, y por ende se mejora el valor del costo total de la entidad de Jalisco.



Para el caso de los municipio de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, se consideró conformar un distrito electoral entre ellos, que se identifica con el número 15 de nuestra propuesta, por el hecho de que las vías de comunicación entre las secciones de esa parte de San Pedro Tlaquepaque tiene más relación en cuanto a vialidades con el municipio de Zapopan, además la parte de San Pedro Tlaquepaque que en la propuesta se une con Zapopan tiene coincidencias económicas y geográficas.

Es importante abundar, que consideramos que con a esta conformación del distrito que se identifica con el número 15, en la que se unen Zapopan y Tlaquepaque, no afecta la integración municipal, debido a que es parte de la zona metropolitana y su crecimiento poblacional es similar por lo que con estas consideraciones se mejora el costo total en la entidad de Jalisco a 10.546876 en comparación del costo que presenta el primer escenario de 11.257612.



Justificación ANEXO 2 Continuación

Por el caso de los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, se considera unir en un distrito por las siguientes razones:

Poblacionales

Es un hecho que el dejar la conformación de Zapopan en tres distritos como lo marca la propuesta inicial del INE establece un superávit de población en promedio de 47 000 habitantes por cada distrito de Zapopan, además de que las cifras que estamos utilizando del censo 2010 no representan, ni ven reflejado el incremento poblacional de los últimos 5 años por el incremento de los nuevos fraccionamientos.

De la misma forma la conformación e integración de los Municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, responde a la previsión de atender un problema central, que es la que los distritos metropolitanos estén ajustados a la realidad poblacional actual y no se vean rebasados como ocurrió en el caso del Distrito 12 Actual que tenía una superávit de población en el municipio de Tlajomulco. Por lo que la creación de este escenario permitiría atender con tiempo este incremento poblacional que no se ve reflejado en el CENSO del 2010

Respaldando la propuesta que tenemos la conformación de los distritos de Zapopan con el municipio de San Pedro Tlaquepaque para quedar en conjunto con 5 distritos, tiene la diferencia en superávit poblacional de 13 000 habitantes con respecto a las cifras de la media nacional de Distrito. Por lo que poblacionalmente quedaría mejor compactado poblacionalmente

Compacidad Metropolitana vs compacidad Regional

Es un hecho que el modificar y unir el distrito en conjunto de Zapopan y Tlaquepaque afecta la puntuación del sistema en favor de la compacidad geométrica y poblacional y ello nos permite tener una mejor calificación, al mismo tiempo es importante resaltar que el hacer esta modificación permitirá compactar más los distritos foráneos, por lo que consideramos que en tiempos de traslado y de operación se verían beneficiadas todas las Instituciones Electorales (INE-IEPC-Partidos Políticos) por lo que consideramos que debemos priorizar los traslados foranos a los metropolitanos ya que las distancias son menores en ZMG

Si dejamos la propuesta inicial del INE, Las Afectaciones foráneas más fuertes son:

En al menos 2 casos:

Primer Caso Distrito 4 (Cabo Corrientes – Sayula)

En el primer caso las distancias y tiempos que llevaría trasladarse desde los puntos más distantes entre Sayula y Cabo Corrientes se verían reflejados bajo dos posibles rutas

Ruta 1: 347 km por Sayula-San Gabriel- Tonaya- Autlán, Villa purificación, Punta Pérula, Tomatlán Cabo con un tiempo aproximado de 5 horas 47 minutos

Justificación ANEXO 2 Continuación

Ruta 2: 427 km con un estimado de tiempo de 6 horas 10 minutos ruta manzanillo,

En el segundo caso los tiempos de traslado sería afectada de la siguiente forma:

Villa Hidalgo y Huejuquilla, que representa

Ruta 1: 5 horas 11 minutos 363 km vía zacatecas

Ruta 2: 5 horas 50 minutos y 361 km vía Jerez-García Salinas Zacatecas

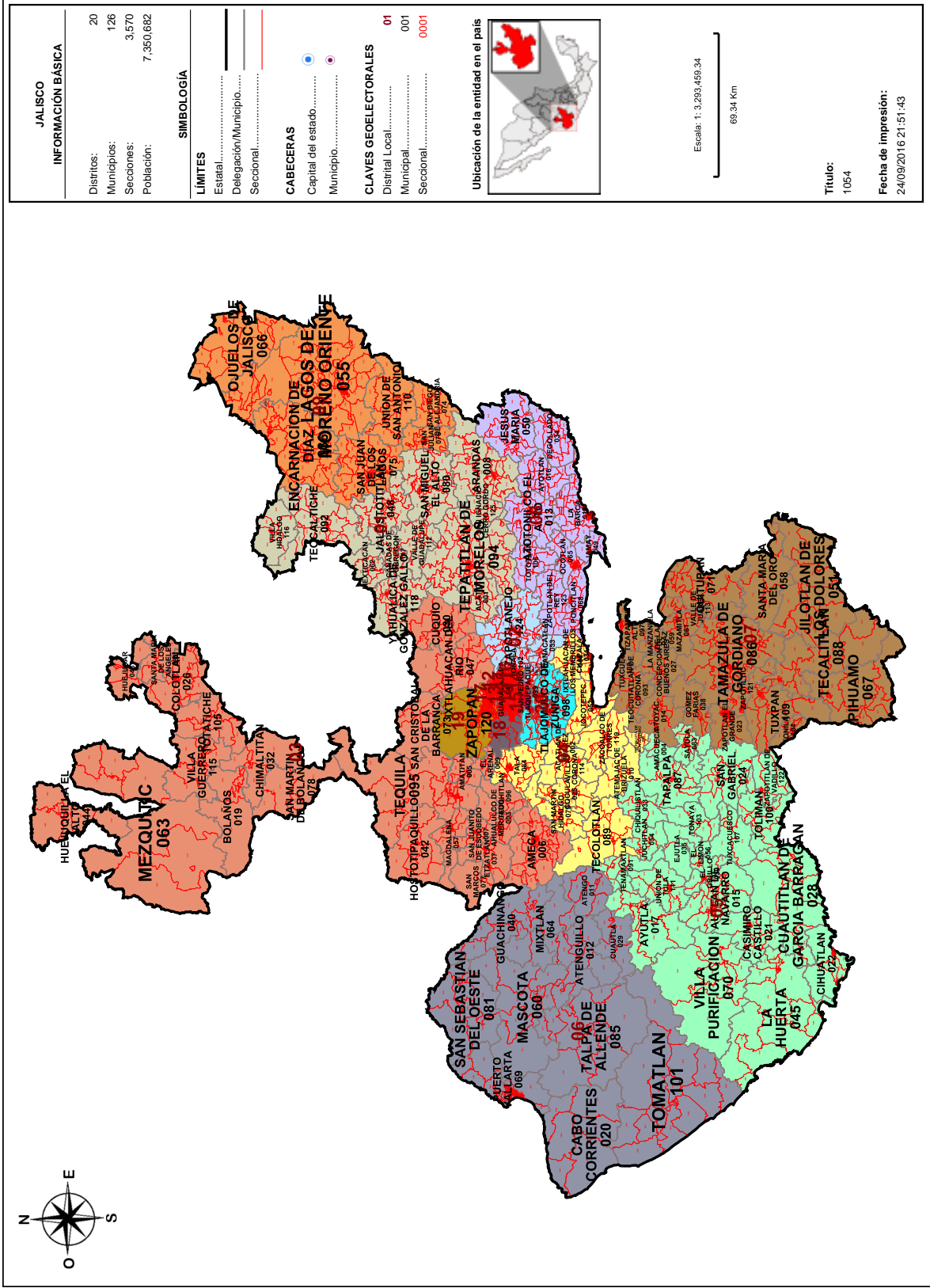
Ruta 3: 6 horas 11 Minutos 371 km vía Tlaltenango de S.R.

Aunado a ello cabe resaltar que las vías principales de comunicación serían por el estado vecino de Zacatecas (tres rutas), y Colima (una ruta) por lo que los traslados de paquetes y la organización electoral no tendrían las garantías de la seguridad que proporciona nuestro estado.

Por el contrario, si dejamos la propuesta de unir los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque el tiempo más largo de traslado sería de 1 Hora del punto más distante en las confluencias distritales.

Por esta razón consideramos debemos priorizar los ajustes debido a que los tiempos serían menores.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE JALISCO

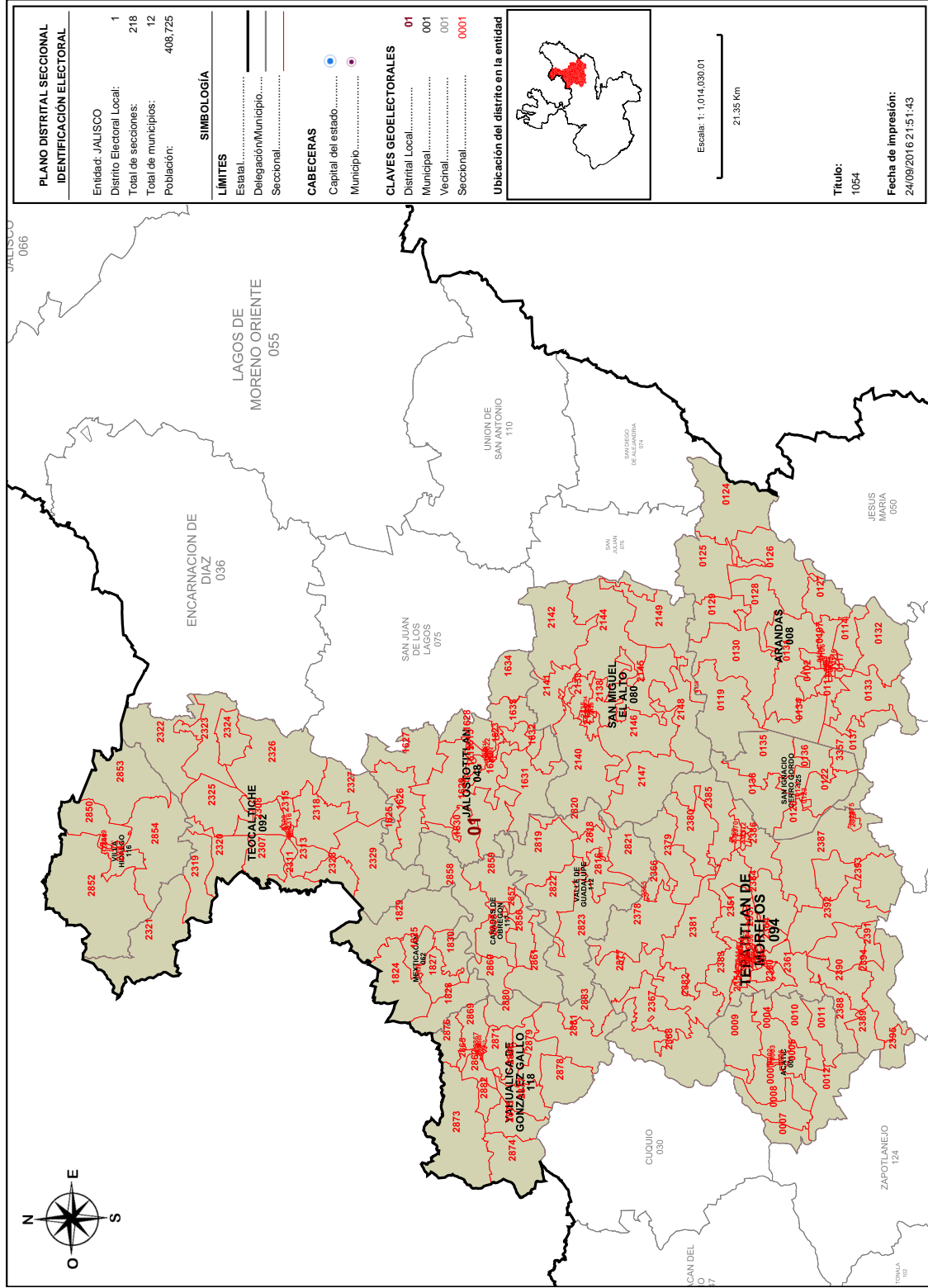


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Capacidad	Tiempo Prom
1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00
2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00:23
3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
4	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57
5	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27
6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
8	9.90%	403,932	36,398	0.435888	0.450540	00:48
9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00
11	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00
12	6.40%	391,043	23,509	0.181839	0.098070	00:00
13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.164300	00:00
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00
15	-1.24%	362,970	-4,564	0.006854	0.302725	00:20
16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00:00
17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00
18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00:00
19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00

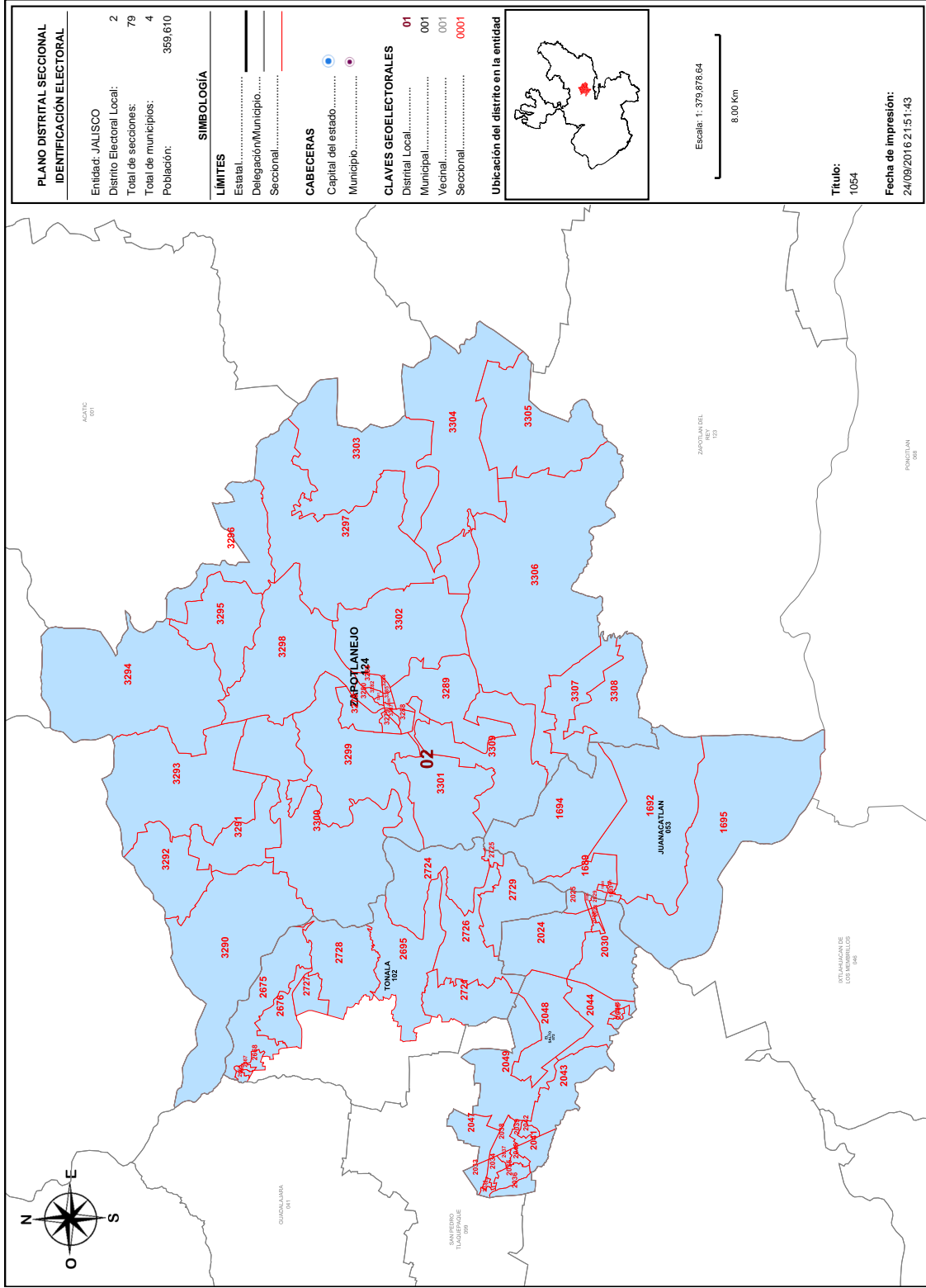
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.799041
Capacidad	0.5	7.747834
Total		10.546876



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ACATIC, 112. VALLE DE GUADALUPE, 116. VILLA HIDALGO, 117. CAÑADAS DE OBREGON, 118. YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, 125. SAN IGNACIO CERRO GORDO, 48. JALOSTOTITLAN, 62. MEXTICACAN, 8. ARANDAS, 80. SAN MIGUEL EL ALTO, 92. TEOCALTICHE, 94. TEPATITLAN DE MORELOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 3357.
Población Total:	408,725
Desviación poblacional:	0.558245
Compacidad Geométrica:	0.550201
Costo Total:	1.108446



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: JALISCO	2
Distrito Electoral Local:	79
Total de secciones:	4
Total de municipios:	359,610
Población:	

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

- Estatal.....
- Delegación/Municipio.....
- Seccional.....

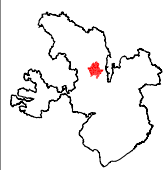
CABECERAS

- Capital del estado.....
- Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

- Distrital Local..... 01
- Municipal..... 001
- Vecinal..... 0001
- Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



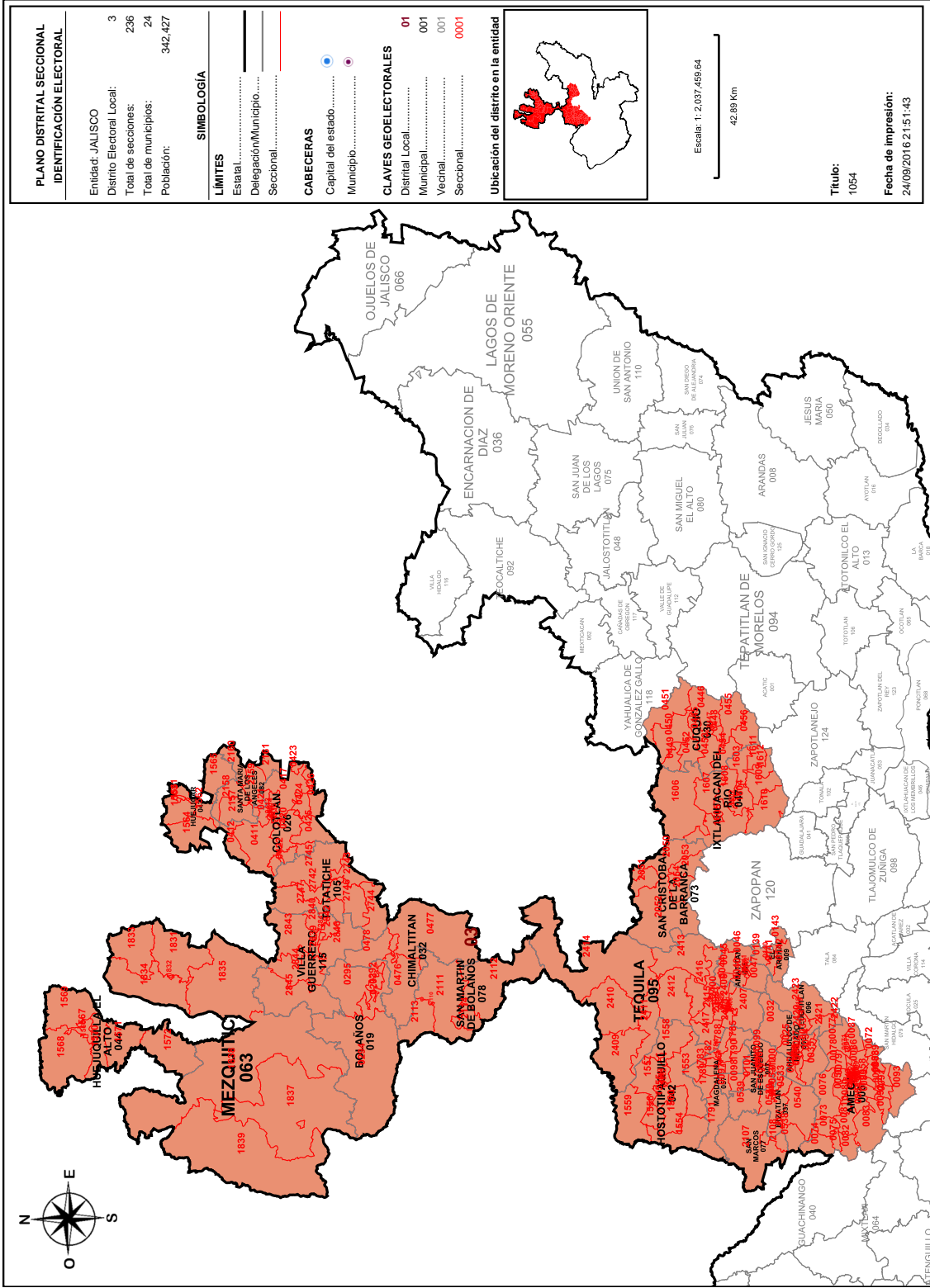
Escala: 1:379,676.64
8.00 Km

Título:
1054

Fecha de impresión:
24/09/2016 21:51:43

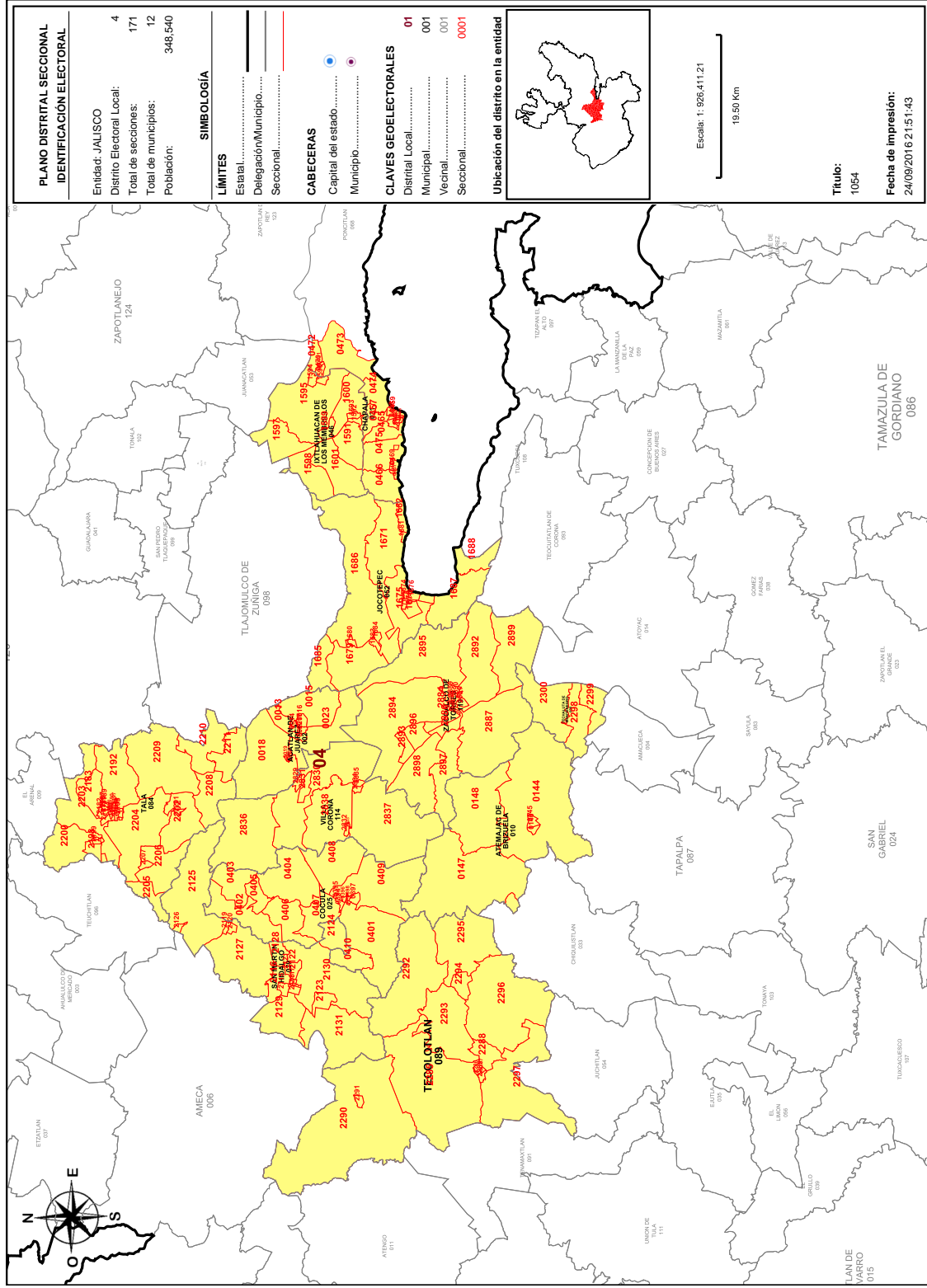
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	102. TONALA, 124. ZAPOTLANEJO, 53. JUANACATLAN, 72. EL SALTO.
Secciones:	1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2665, 2666, 2667, 2668, 2675, 2676, 2695, 2721, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309.
Población Total:	359,610
Desviación poblacional:	0.020660
Compacidad Geométrica:	0.374503
Costo Total:	0.395162



Detalles del Distrito.

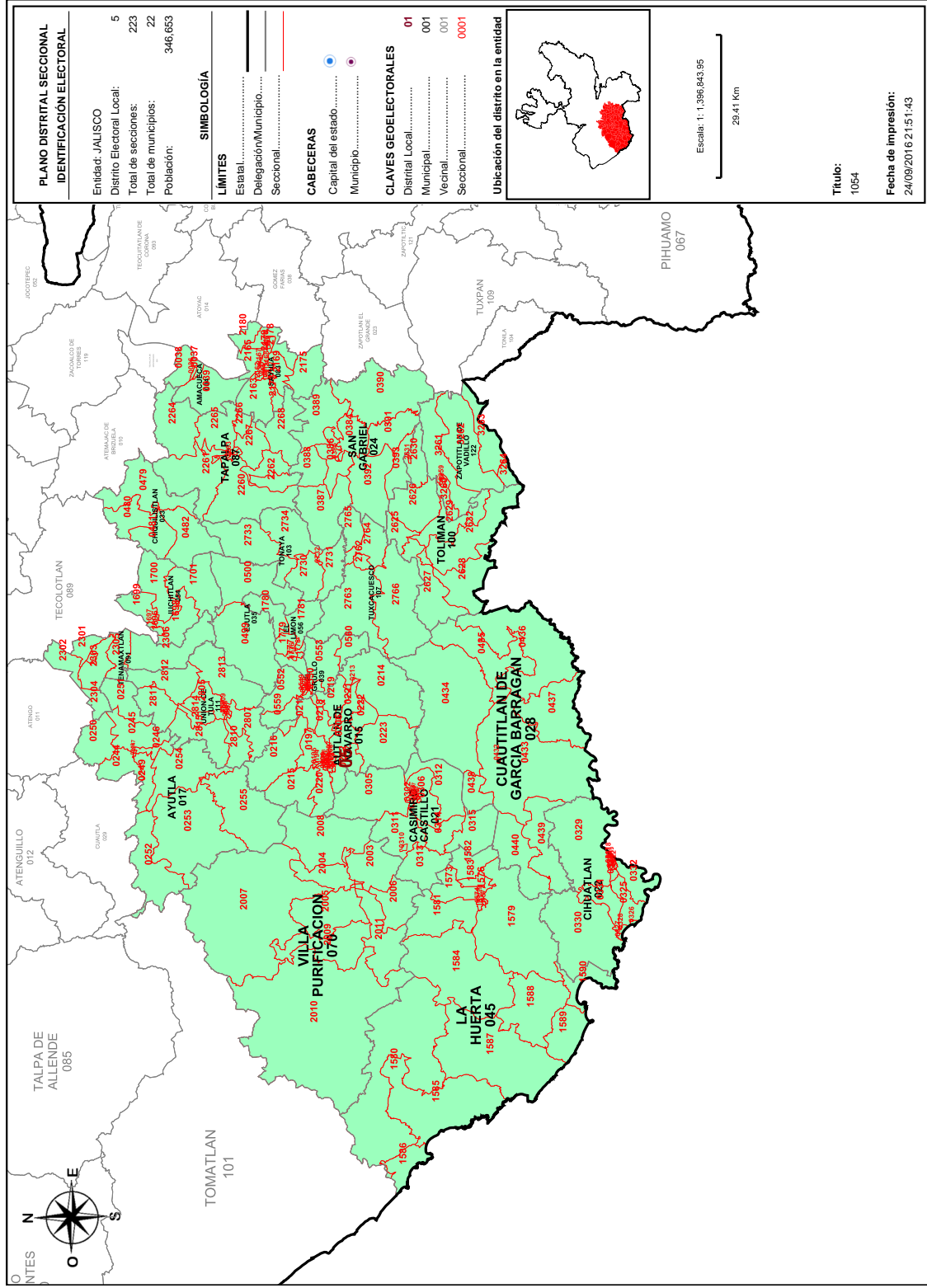
Distrito:	03.
Municipios:	105. TOTATICHE, 115. VILLA GUERRERO, 19. BOLAÑOS, 26. COLOTLAN, 3. AHUALULCO DE MERCADO, 30. CUQUIO, 32. CHIMALTIAN, 37. ETZATLAN, 42. HOSTOTIPAQUILLO, 43. HUEJUCAR, 44. HUEJUQUILLA EL ALTO, 47. IXTLAHUACAN DEL RIO, 5. AMATITAN, 57. MAGDALENA, 6. AMECA, 63. MEZQUITIC, 7. SAN JUANITO DE ESCOBEDO, 73. SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, 77. SAN MARCOS, 78. SAN MARTIN DE BOLAÑOS, 82. SANTA MARIA DE LOS ANGELES, 9. EL ARENAL, 95. TEQUILA, 96. TEUCHITLAN.
Secciones:	24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 139, 140, 141, 142, 143, 292, 293, 294, 295, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 476, 477, 478, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1837, 1838, 1839, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2107, 2108, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846.
Población Total:	342,427
Desviación poblacional:	0.207403
Capacidad Geométrica:	1.308135
Costo Total:	1.515538



Detalles del Distrito.

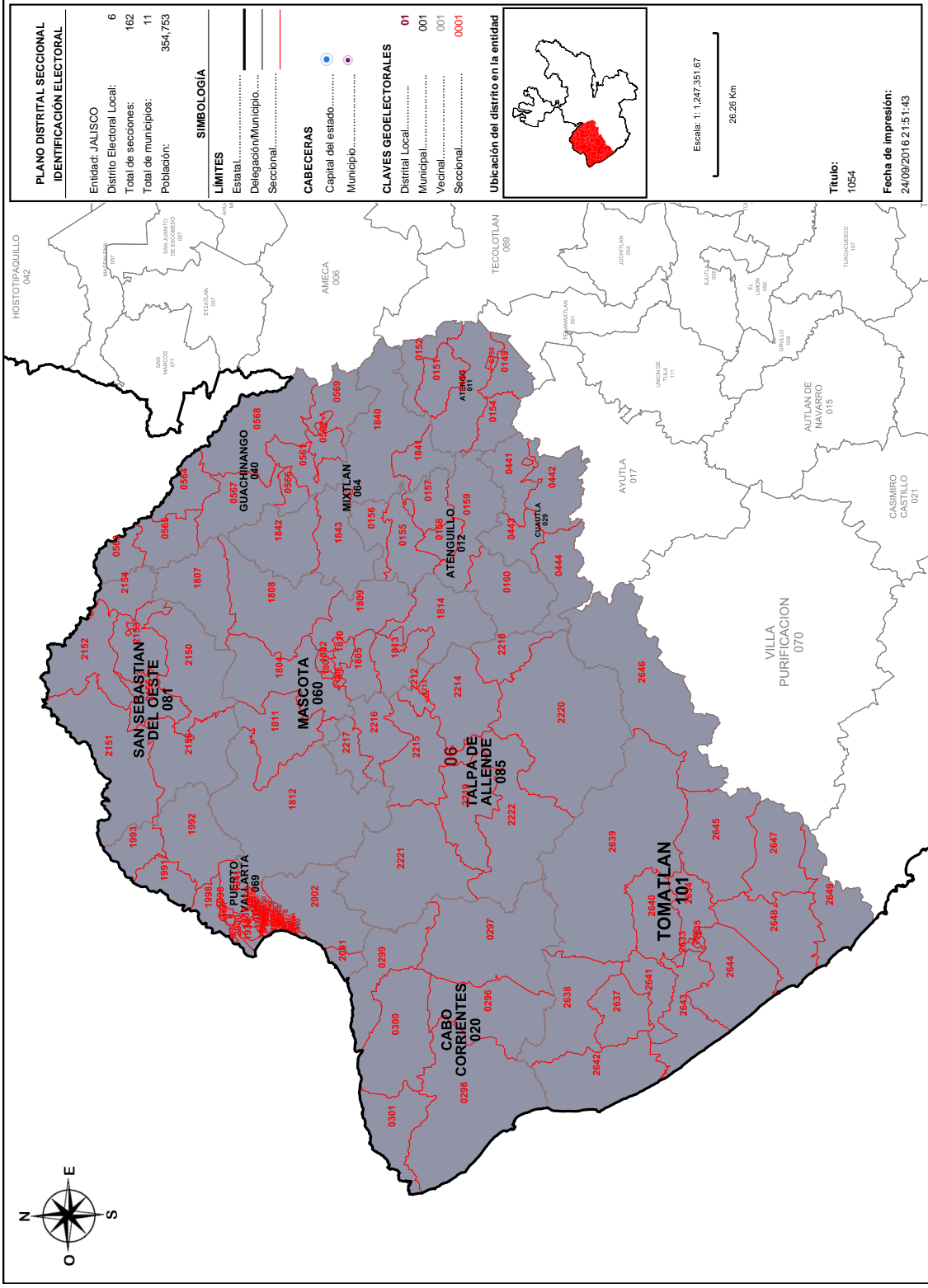
Distrito:	04.
Municipios:	10. ATEMAJAC DE BRIZUELA, 114. VILLA CORONA, 119. ZACOALCO DE TORRES, 2. ACATLAN DE JUAREZ, 25. COCULA, 31. CHAPALA, 46. IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, 52. JOCOTEPEC, 79. SAN MARTIN HIDALGO, 84. TALA, 89. TECOLOTLAN, 90. TECHALUTA DE MONTENEGRO.
Secciones:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 144, 145, 146, 147, 148, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899.
Población Total:	348,540
Desviación poblacional:	0.118702
Compacidad Geométrica:	0.601514
Costo Total:	0.720217

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE JALISCO



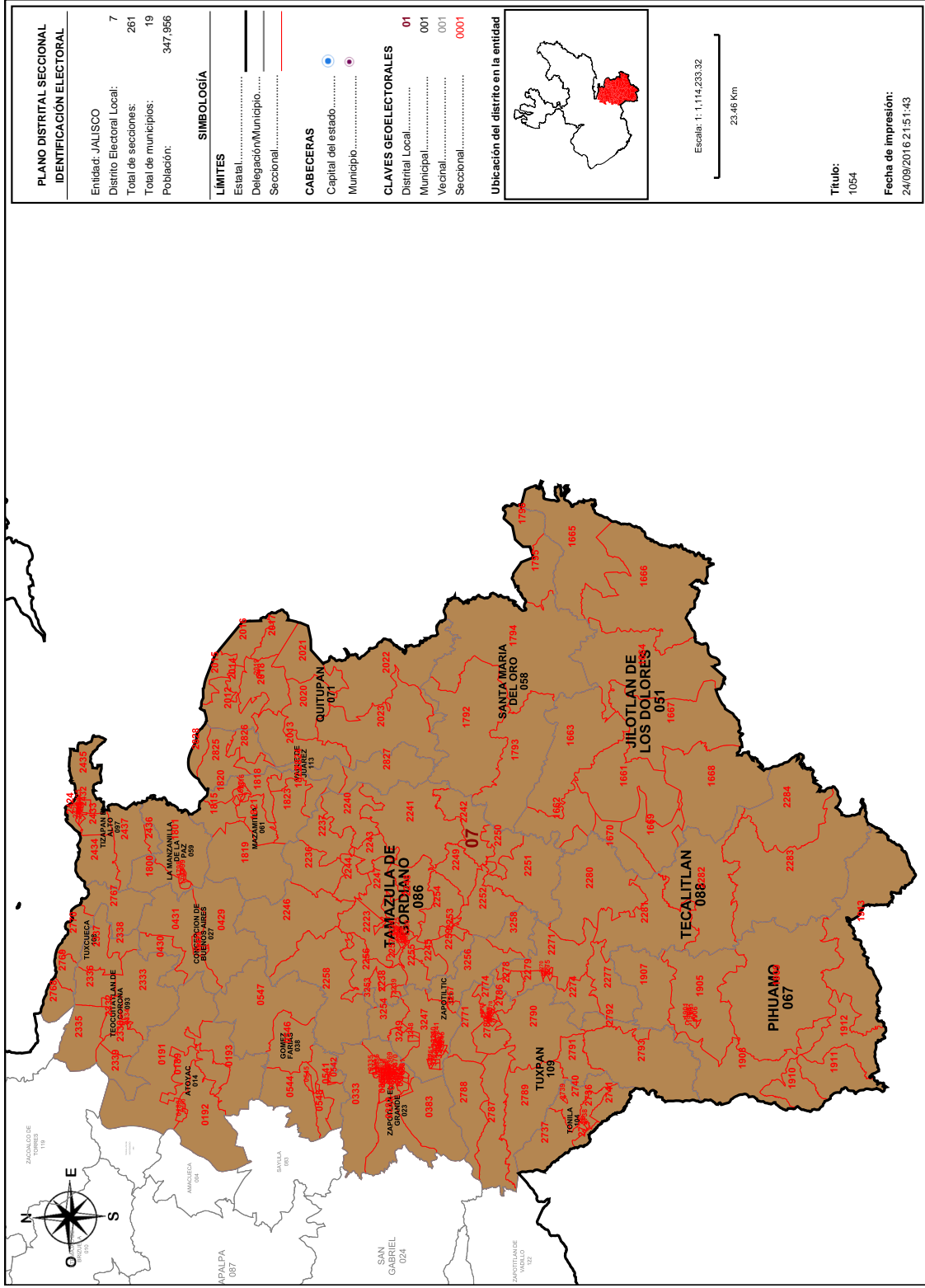
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	100. TOLIMAN, 103. TONAYA, 107. TUXCACUESCO, 111. UNION DE TULA, 122. ZAPOTITLAN DE VADILLO, 15. AUTLAN DE NAVARRO, 17. AYUTLA, 21. CASIMIRO CASTILLO, 22. CIHUATLAN, 24. SAN GABRIEL, 28. CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, 33. CHICUILISTLAN, 35. EJUTLA, 39. EL GRULLO, 4. AMACUECA, 45. LA HUERTA, 54. JUCHITLAN, 56. EL LIMON, 70. VILLA PURIFICACION, 83. SAYULA, 87. TAPALPA, 91. TENAMAXTLAN.
Secciones:	36, 37, 38, 39, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 479, 480, 481, 482, 499, 500, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264.
Población Total:	346 653
Desviación poblacional:	0.143459
Capacidad Geométrica:	0.445884
Costo Total:	0.589344



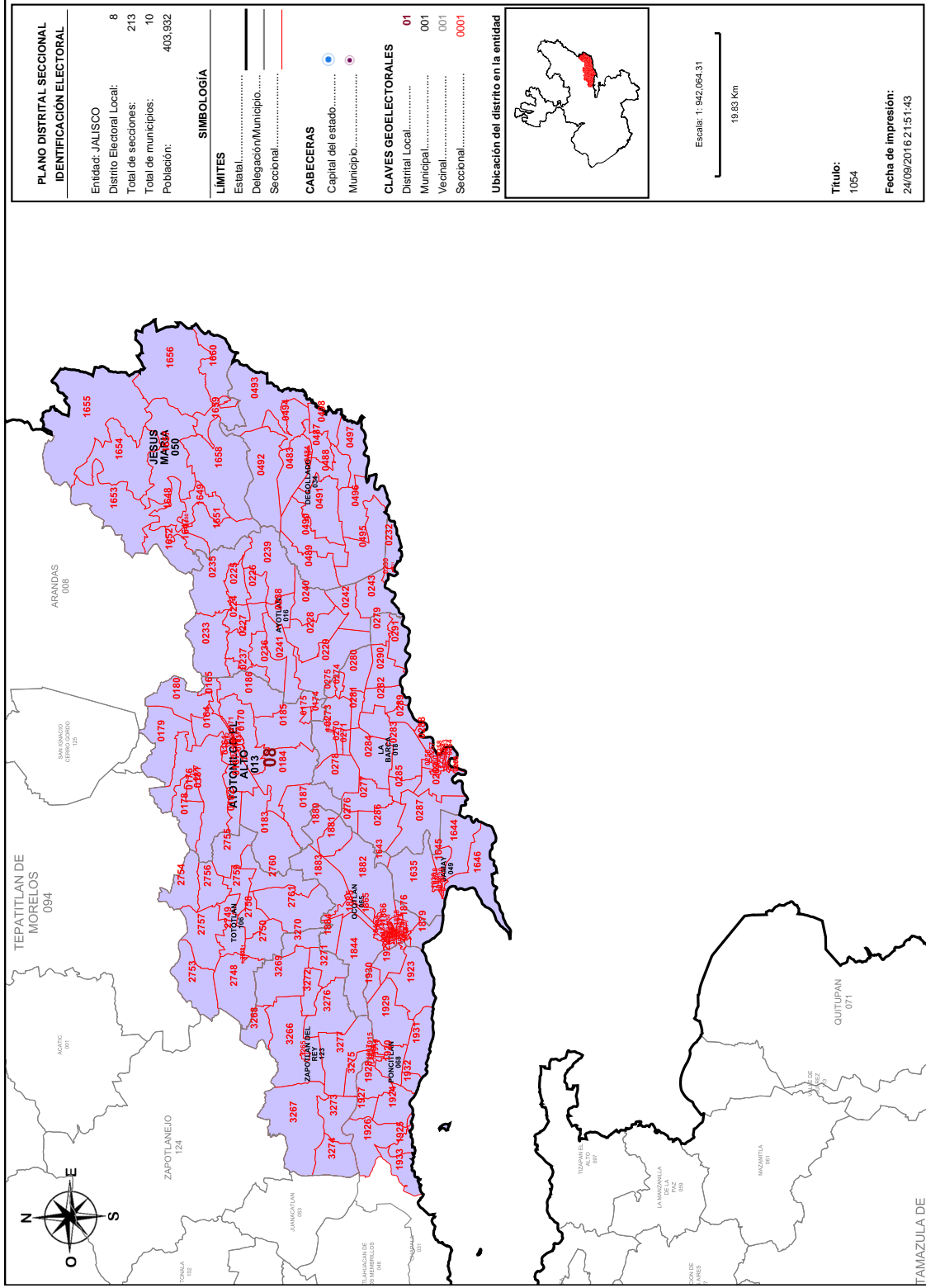
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	101. TOMATLAN, 11. ATENGO, 12. ATENQUILLO, 20. CABO CORRIENTES, 29. CUAUTLA, 40. GUACHINANGO, 60. MASCOTA, 64. MIXTLAN, 69. PUERTO VALLARTA, 81. SAN SEBASTIAN DEL OESTE, 85. TALPA DE ALLENDE.
Secciones:	149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 441, 442, 443, 444, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1840, 1841, 1842, 1843, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1946, 1947, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559.
Población Total:	354,753
Desviación poblacional:	0.053748
Compacidad Geométrica:	0.507447
Costo Total:	0.561194



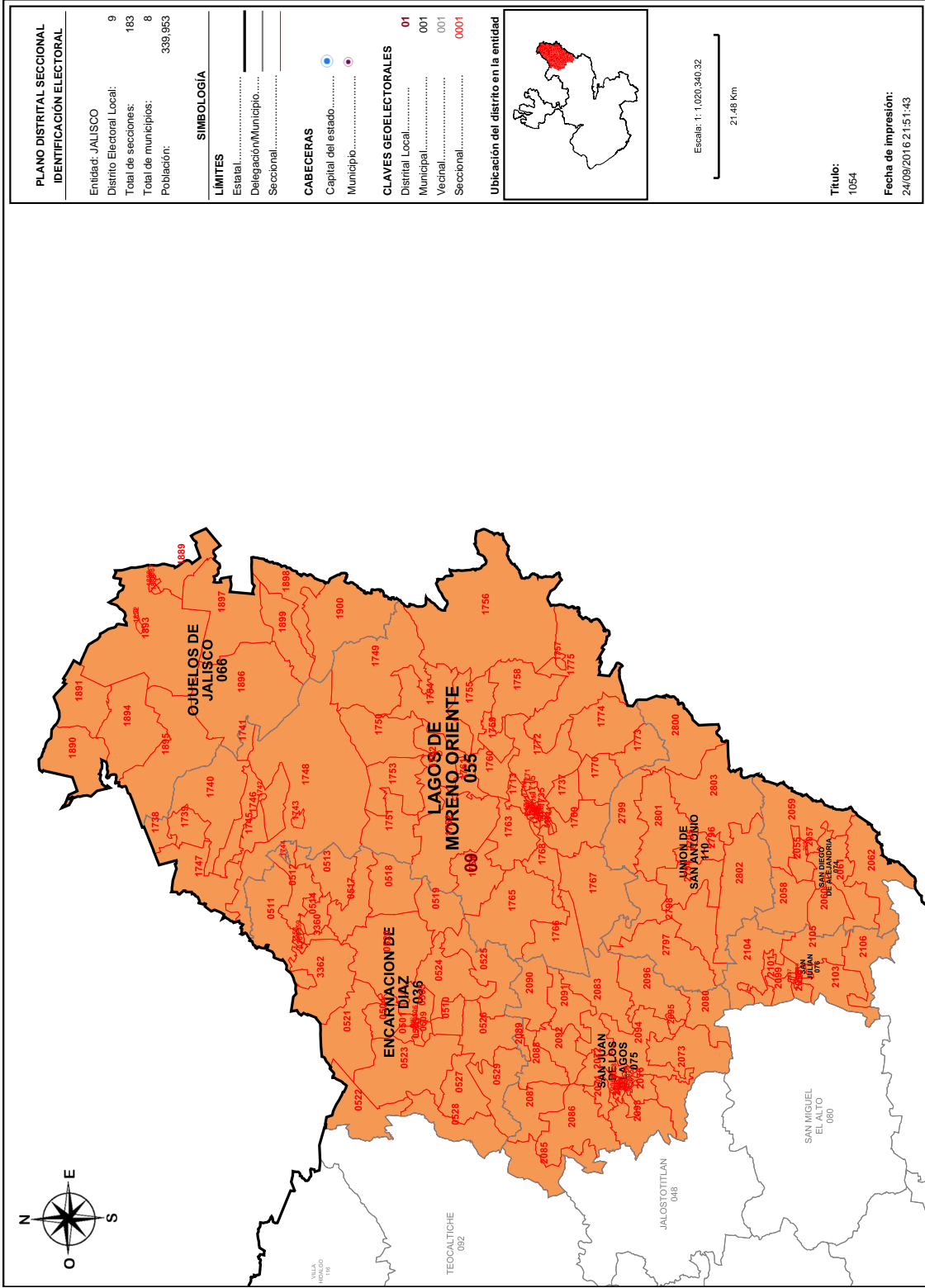
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	104. TONILA, 108. TUXCUECA, 109. TUXPAN, 113. VALLE DE JUAREZ, 121. ZAPOTILTIC, 14. ATOYAC, 23. ZAPOTLAN EL GRANDE, 27. CONCEPCION DE BUENOS AIRES, 38. GOMEZ FARIAS, 51. JILOTLAN DE LOS DOLORES, 58. SANTA MARIA DEL ORO, 59. LA MANZANILLA DE LA PAZ, 61. MAZAMITLA, 67. PIHUAMO, 71. QUITUPAN, 86. TAMAZULA DE GORDIANO, 88. TECALITLAN, 93. TEOCUITATLAN DE CORONA, 97. TIZAPAN EL ALTO.
Secciones:	188, 189, 190, 191, 192, 193, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 427, 428, 429, 430, 431, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298.
Población Total:	347,956
Desviación poblacional:	0.126114
Compacidad Geométrica:	0.634964
Costo Total:	0.761078



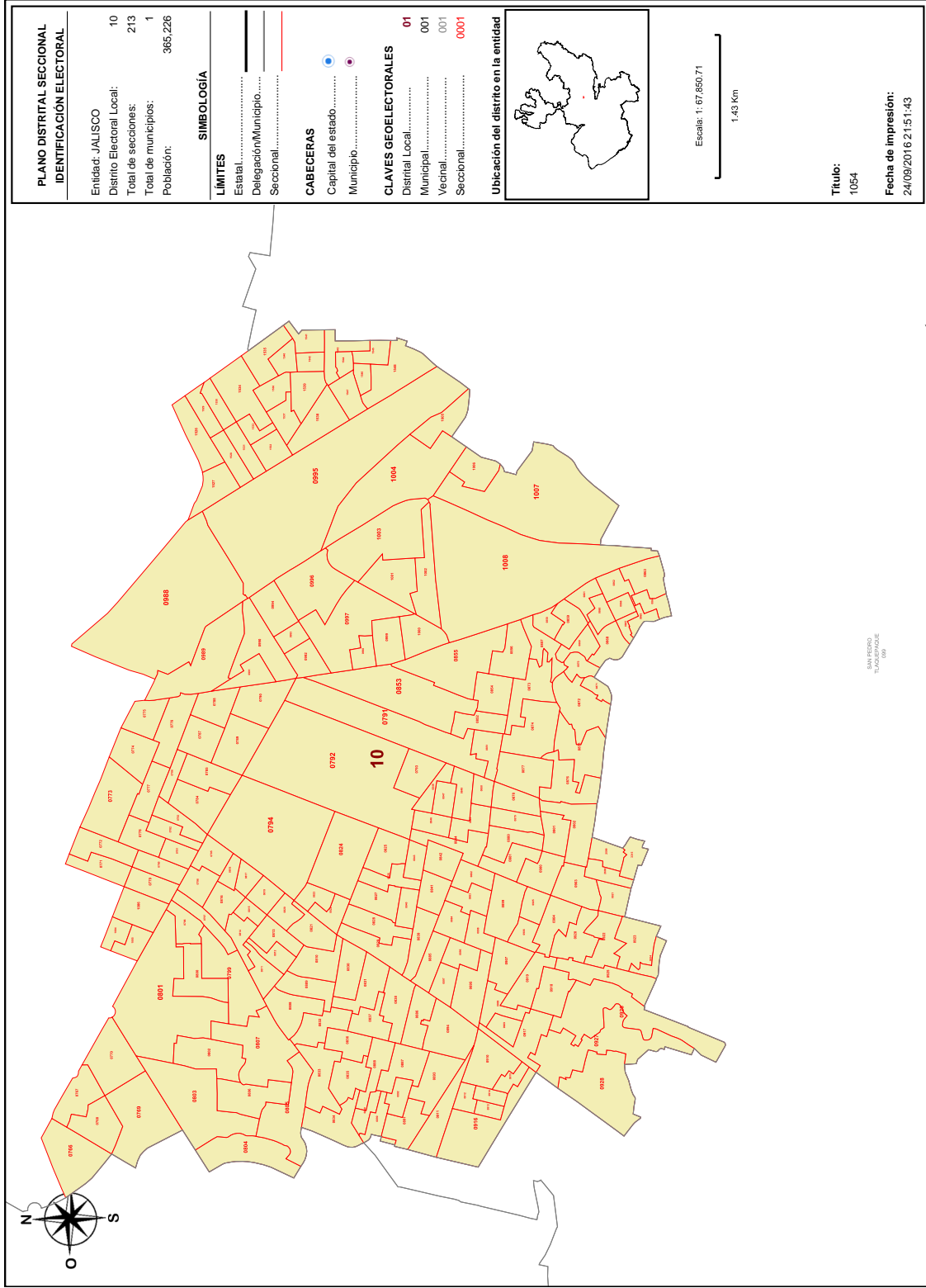
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	106. TOTOTLAN, 123. ZAPOTLAN DEL REY, 13. ATOTONILCO EL ALTO, 16. AYOTLAN, 18. LA BARCA, 34. DEGOLLADO, 49. JAMAY, 50. JESUS MARIA, 65. OCOTLAN, 68. PONCITLAN.
Secciones:	161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277.
Población Total:	403,932
Desviación poblacional:	0.435888
Compacidad Geométrica:	0.450540
Costo Total:	0.886428



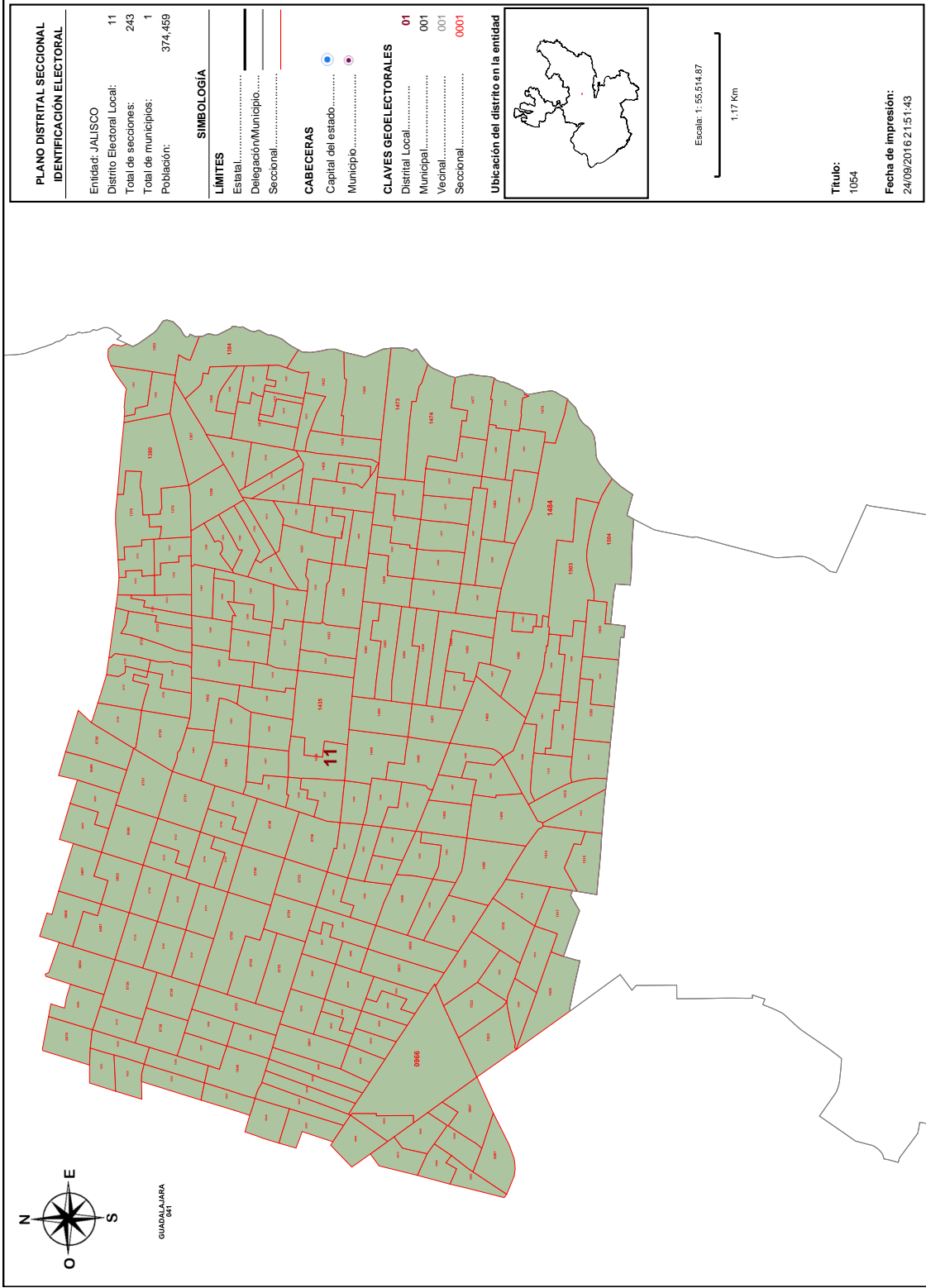
Detalles del Distrito.

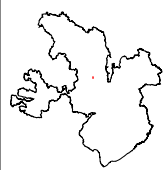
Distrito:	09.
Municipios:	110. UNION DE SAN ANTONIO, 36. ENCARNACION DE DIAZ, 55. LAGOS DE MORENO ORIENTE, 66. OJUELOS DE JALISCO, 74. SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, 75. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 76. SAN JULIAN, 901. LAGOS DE MORENO PONIENTE.
Secciones:	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 3356, 3359, 3360, 3361, 3362.
Población Total:	339,953
Desviación poblacional:	0.250291
Capacidad Geométrica:	0.370469
Costo Total:	0.620760



Detalles del Distrito.

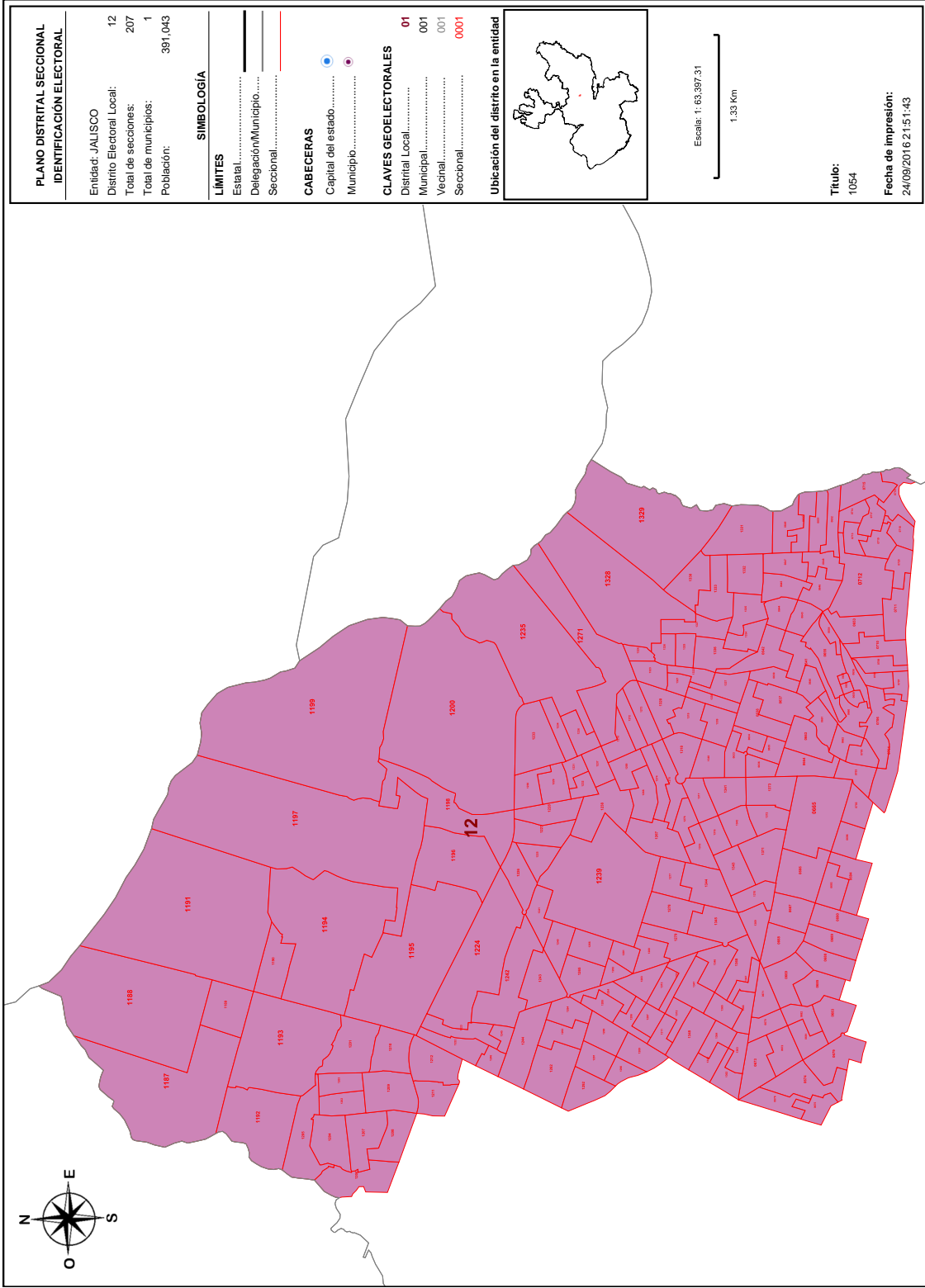
Distrito:	10.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1084, 1085, 1086, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 2599, 2600, 3315.
Población Total:	365,226
Desviación poblacional:	0.001753
Capacidad Geométrica:	0.202536
Costo Total:	0.204289



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: JALISCO	11
Distrito Electoral Local:	243
Total de secciones:	1
Total de municipios:	374,459
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
	
Escala: 1:55,514.87	
1.17 Km	
Título: 1054	
Fecha de impresión: 24/09/2016 21:51:43	

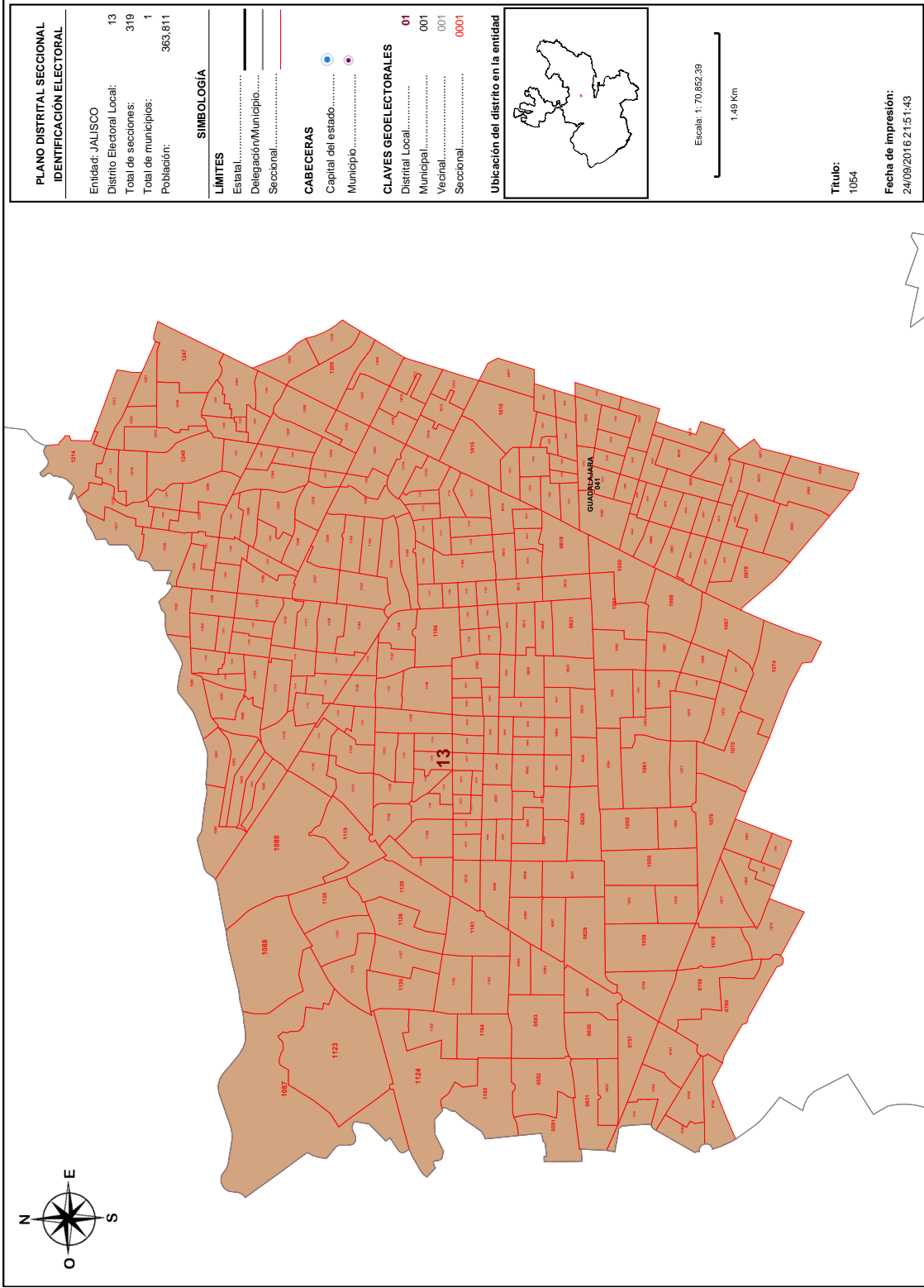
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	678, 680, 684, 686, 687, 691, 692, 695, 696, 697, 699, 700, 701, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 985, 986, 987, 1023, 1024, 1025, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525.
Población Total:	374,459
Desviación poblacional:	0.015778
Compacidad Geométrica:	0.079902
Costo Total:	0.095680



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 679, 681, 682, 683, 685, 688, 689, 690, 693, 694, 698, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373.
Población Total:	391,043
Desviación poblacional:	0.181839
Capacidad Geométrica:	0.098070
Costo Total:	0.279909



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: JALISCO
 Distrito Electoral Local: 13
 Total de secciones: 319
 Total de municipios: 1
 Población: 363,811

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

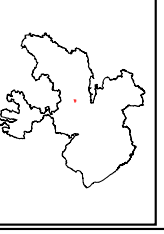
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1:70,852.39
 1.48 Km

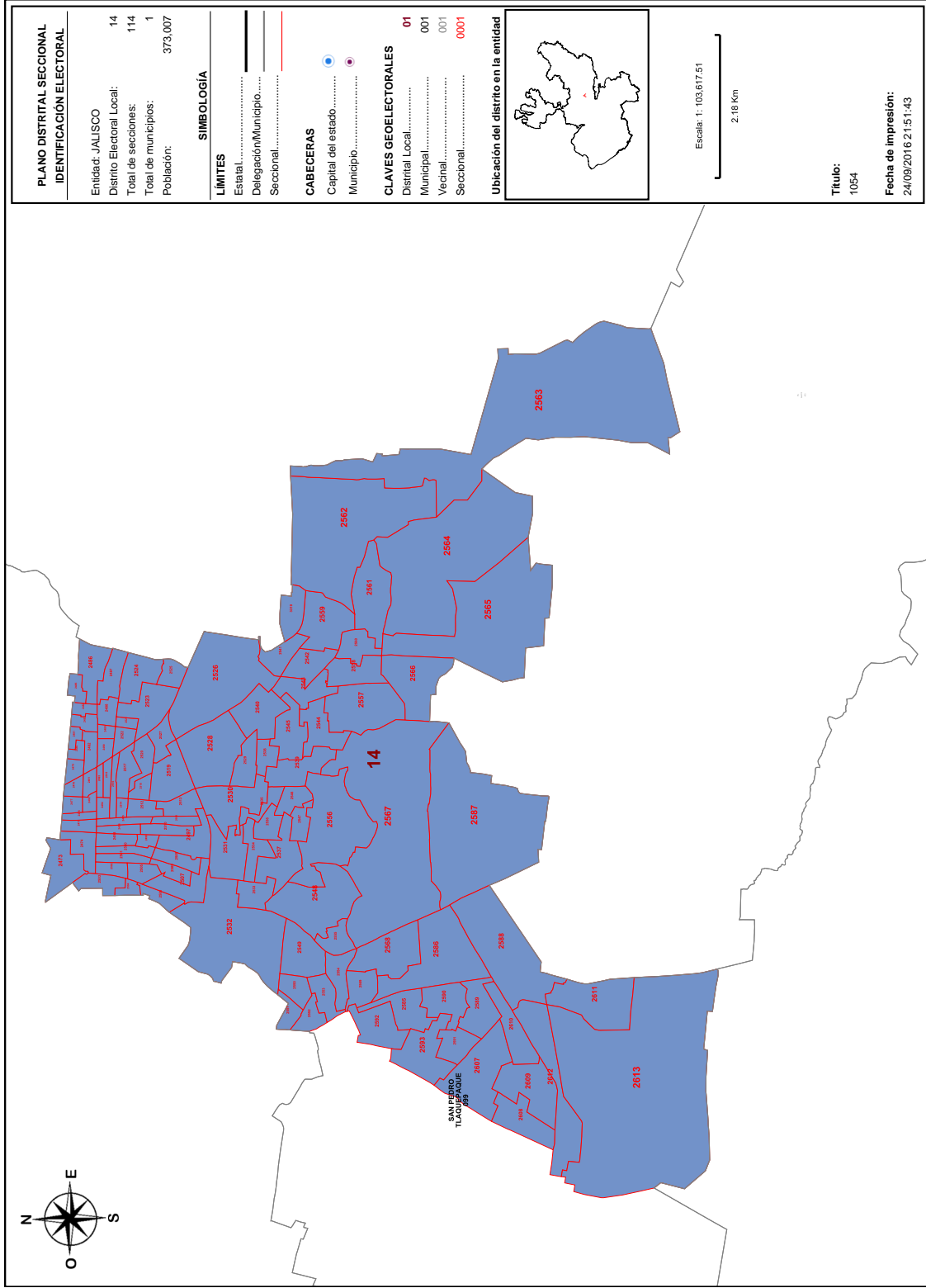
Título:
1054

Fecha de impresión:
24/09/2016 21:51:43

Detalles del Distrito.

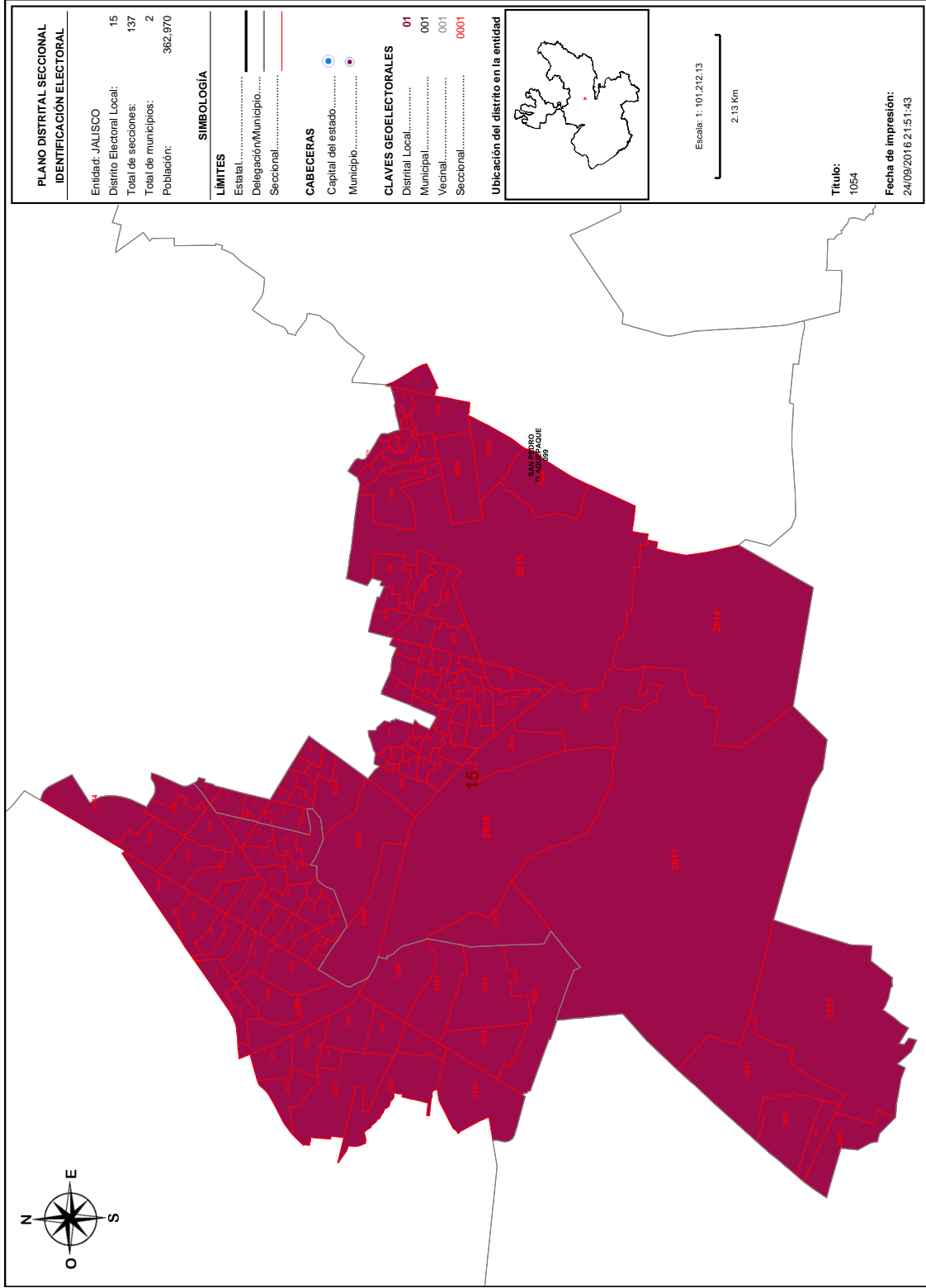
Distrito:	13.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 677, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 929, 930, 931, 932, 933, 935, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 3356.
Población Total:	363,811

Desviación poblacional:	0.004561
Compacidad Geométrica:	0.164300
Costo Total:	0.168861



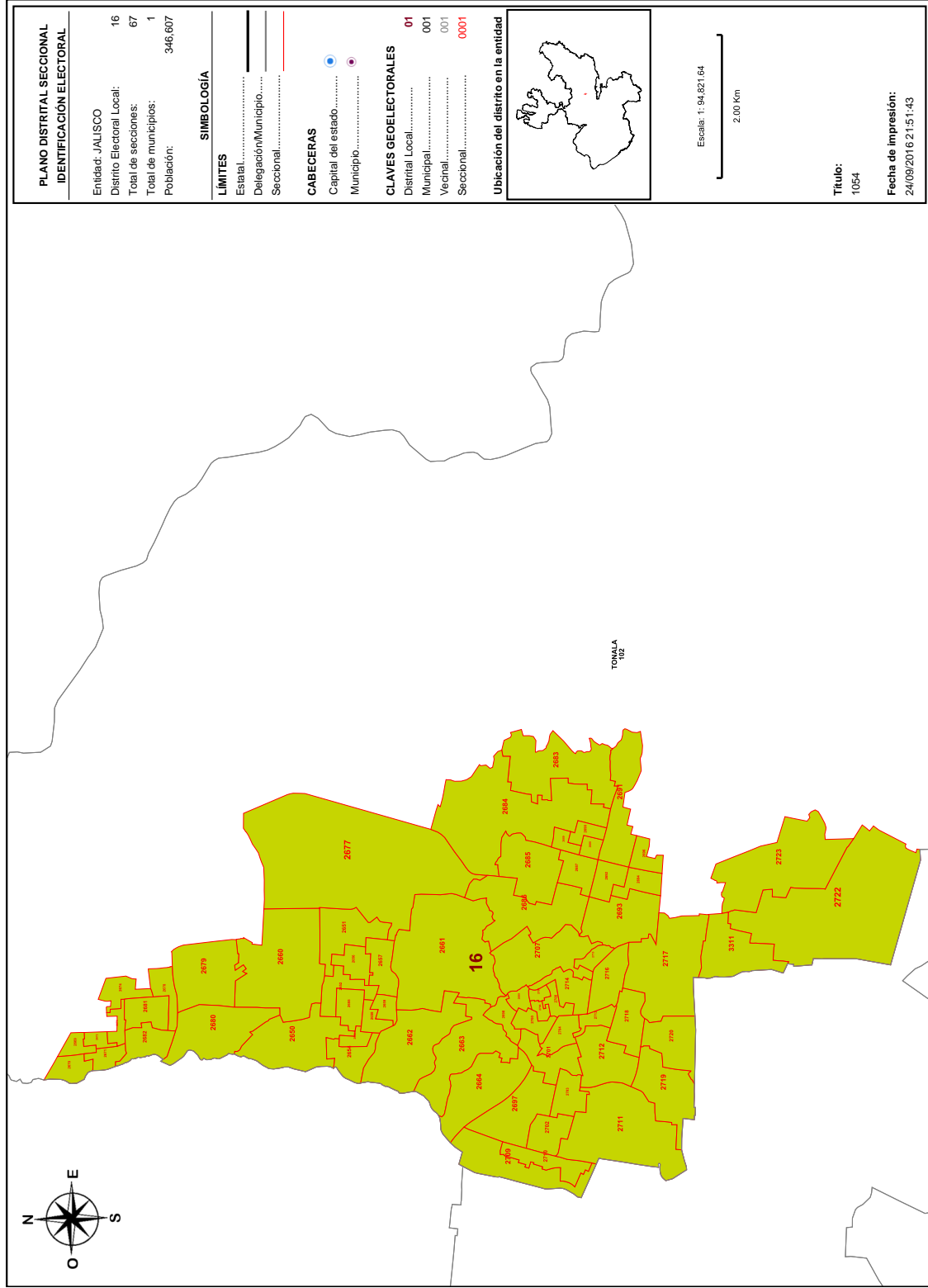
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	99. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
Secciones:	2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 3310.
Población Total:	373,007
Desviación poblacional:	0.009855
Compacidad Geométrica:	0.417368
Costo Total:	0.427223



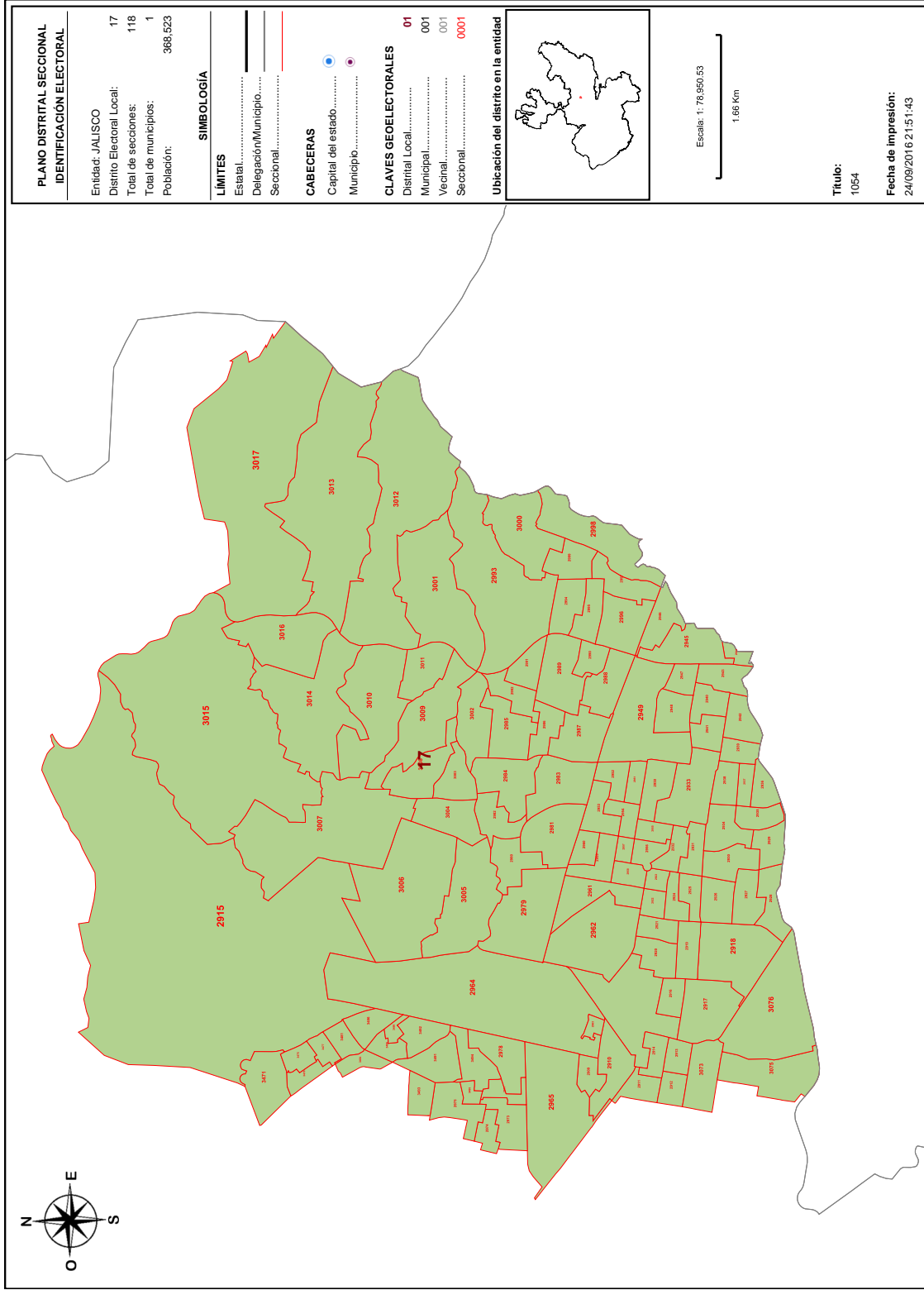
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	120. ZAPOPAN, 99. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
Secciones:	2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2584, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2601, 2602, 2603, 2605, 2606, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 3144, 3145, 3146, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3217, 3218, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3312, 3313, 3314, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355.
Población Total:	362,970
Desviación poblacional:	0.006854
Capacidad Geométrica:	0.302725
Costo Total:	0.309579



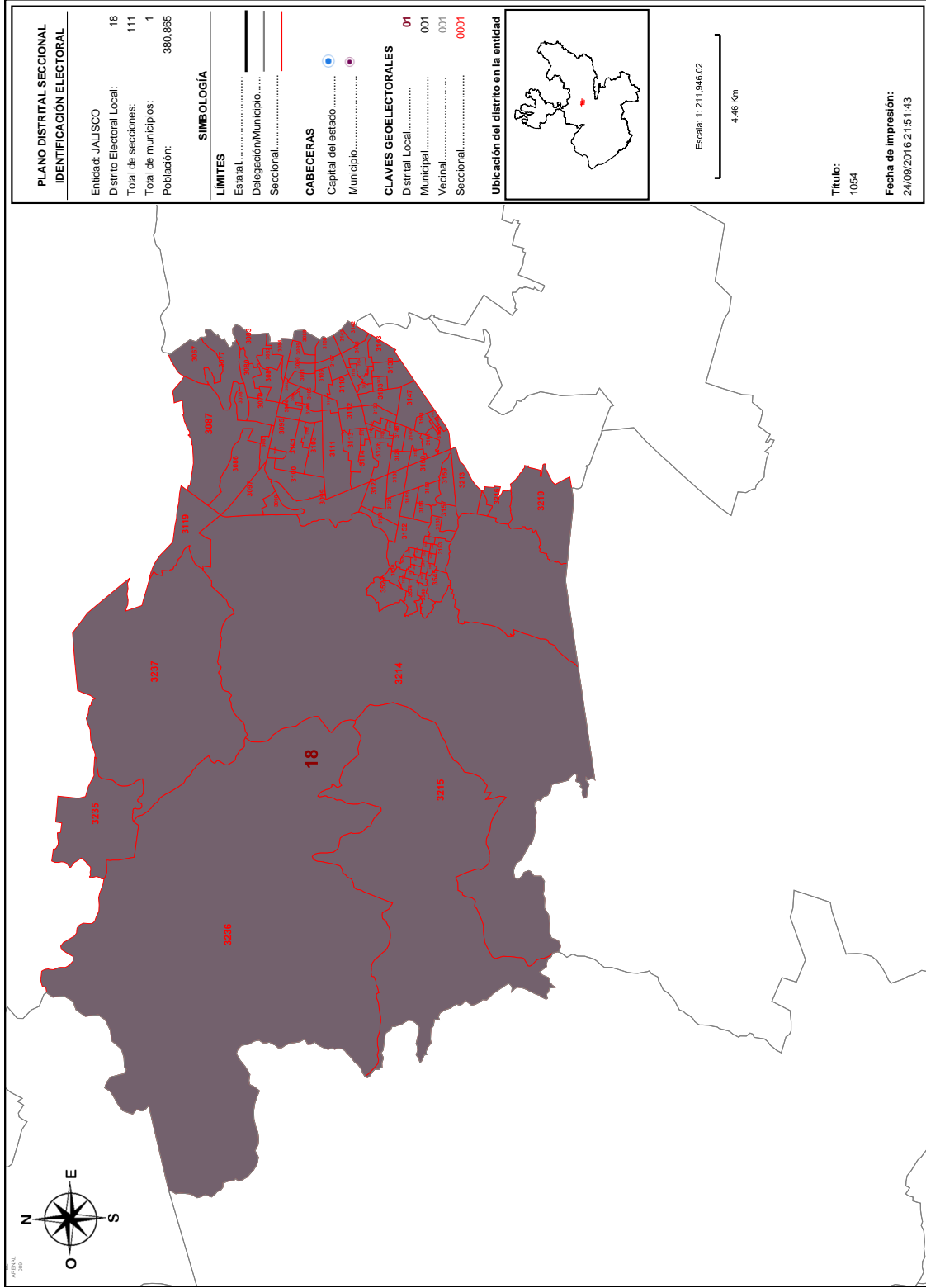
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	102. TONALA.
Secciones:	2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2722, 2723, 3311.
Población Total:	346,607
Desviación poblacional:	0.144092
Compacidad Geométrica:	0.379662
Costo Total:	0.523754



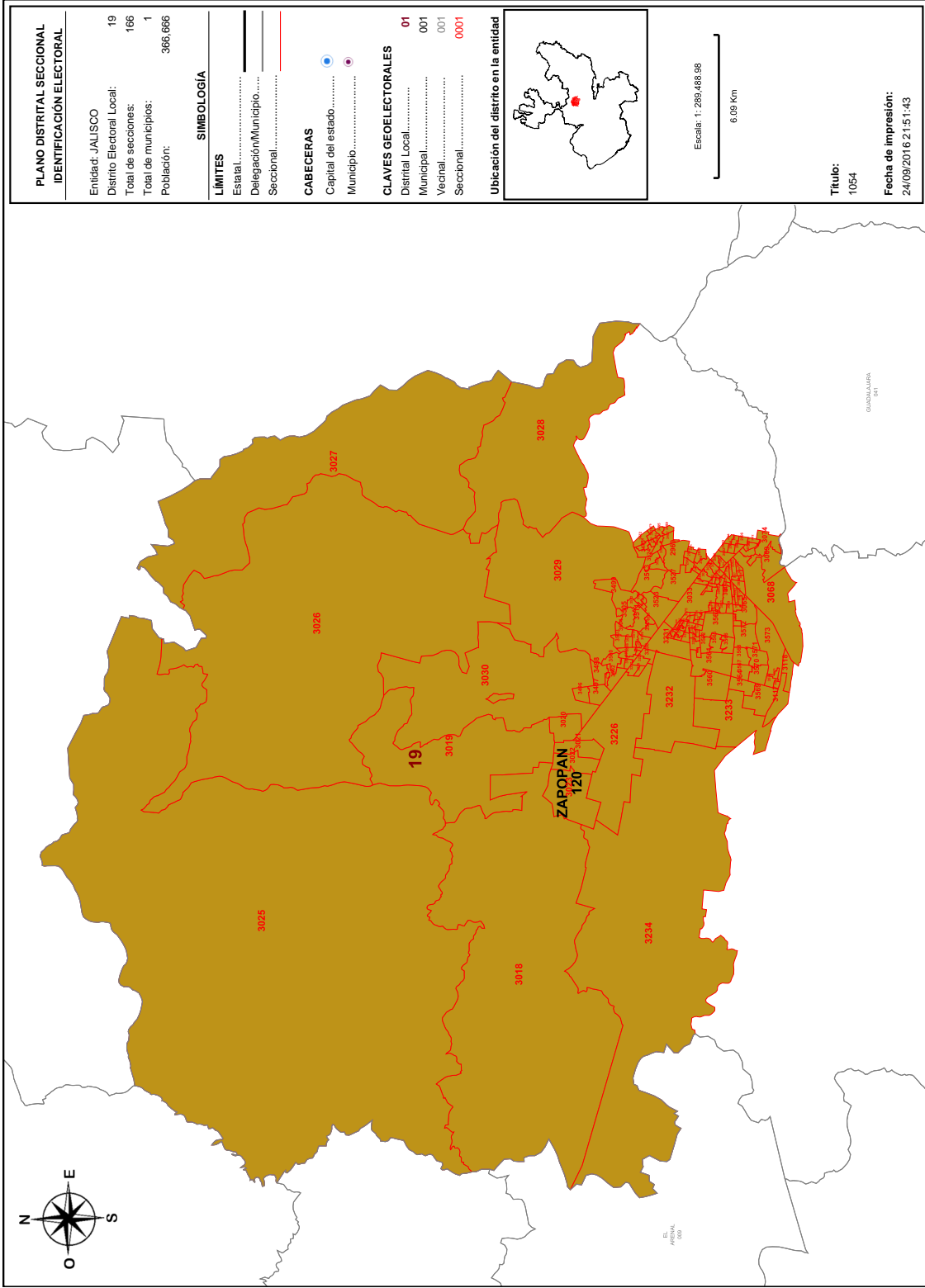
Detalles del Distrito.

	Distrito:	17.
	Municipios:	120. ZAPOPAN.
	Secciones:	2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2973, 2974, 2975, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3073, 3075, 3076, 3471, 3475, 3476, 3477, 3481, 3484, 3486, 3488, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495.
	Población Total:	368,523
	Desviación poblacional:	0.000322
	Compacidad Geométrica:	0.120920
	Costo Total:	0.121241



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	120. ZAPOPAN.
Secciones:	3067, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3213, 3214, 3215, 3216, 3219, 3235, 3236, 3237, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548.
Población Total:	380,865
Desviación poblacional:	0.058471
Compacidad Geométrica:	0.255652
Costo Total:	0.314123



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: JALISCO 19
 Distrito Electoral Local: 166
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 366,666
 Población:

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

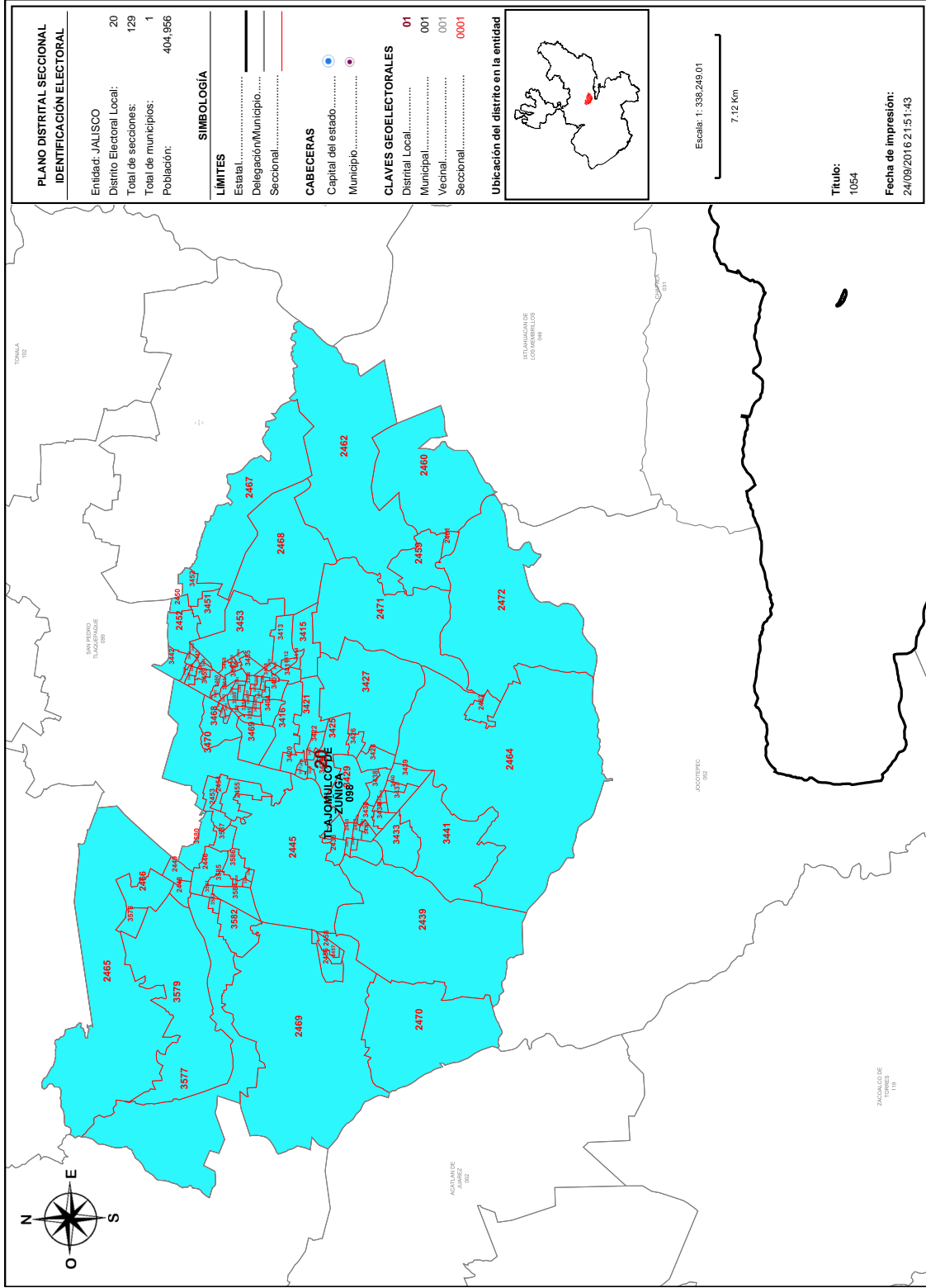


Escala: 1:289,488.98
 6.08 Km

Título:
1054
 Fecha de impresión:
24/09/2016 21:51:43

Detalles del Distrito.

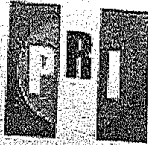
Distrito:	19.
Municipios:	120. ZAPOPAN.
Secciones:	2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3074, 3117, 3118, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3472, 3473, 3474, 3478, 3479, 3480, 3482, 3483, 3485, 3487, 3489, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576.
Población Total:	366.666
Desviación poblacional:	0.000248
Compacidad Geométrica:	0.246664
Costo Total:	0.246912



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	98. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
Secciones:	2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2445, 2446, 2448, 2449, 2450, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590.
Población Total:	404,956
Desviación poblacional:	0.460759
Compacidad Geométrica:	0.236380
Costo Total:	0.697139

ANEXO 2



JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Jalisco
LIC. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN JALISCO
PRESENTE

Oficio No: SAE/PRI/010/2017

16 SEP 26 P.3:41

ATN: C. LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN JALISCO

En respuesta al oficio INE/COC/DCE/2050/2016, fechado el día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho Organismo Electoral, comparezco ante Usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución Local y Federal 2016-2017, los Partidos Políticos tenemos hasta las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de septiembre del presente año para entregar las observaciones al Primer Escenario que arrojó el sistema de Distribución.

Por tal motivo, a través de la representación del Partido Revolucionario Institucional, nos adherimos a la Primer Propuesta del Escenario de Distribución.

Con base a lo anterior, anexamos al presente un cuadro de cumplimiento de Criterios al Primer Escenario de Distribución propuesto por el INE, mismo que podrá ser argumentado cuando así lo requiera dicha institución, para exponer cada uno de los criterios para las Distribuciones Locales y Federales y sus reglas operativas, que consideramos merecen su atención.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento a las observaciones de la propuesta del Primer Escenario que arrojó el sistema de Distribución para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2016

LIC. JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA



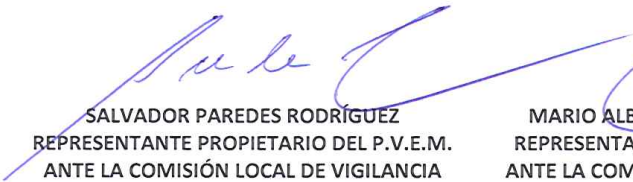
MTRO. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCALESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.
P R E S E N T E


ATN: LIC. SARA FCA. NAVARRETE BRAVO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Por medio de este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo para hacer de su conocimiento que una vez hechos los respectivos ejercicios de análisis y estudio de generación de los escenarios hacia una nueva distritación electoral para el Estado de Jalisco, a través del Sistema Distritación Federal, El Partido Verde Ecologista de México respalda la propuesta de escenario número uno proporcionada por la autoridad electoral, por considerar se apega a cabalidad a los criterios establecidos para la conformación de la nueva geografía electoral.

Lo anterior lo manifestamos para todos los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
"AMOR JUSTICIA LIBERTAD"
GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.


SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.V.E.M.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA


MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL P.V.E.M.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

*Recibido 26 de Sept-2016
14 horas*





ANEXO 3



MAESTRO CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES

Vocal Ejecutivo Junta Local del INE en Jalisco

Presente



Con relación al **primer escenario** (Septiembre), presentado a la consideración de los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, la representación de Movimiento Ciudadano ante el INE en Jalisco se permite señalar algunas ponderaciones, a propósito de los criterios que basan el diseño de la nueva distritación que se prevé sea acordada por el Consejo General del INE a fines de noviembre de 2016 para el Estado de Jalisco, según se indicó:

- Equilibrio poblacional;
- Población indígena;
- Integridad municipal;
- Compacidad;
- Tiempo de traslado;
- Continuidad geográfica; y

*Recibido Disco compacto
y oficio s/n de fecha
26/Sept/2016, + abando
costos de valor, compacidad
y función sí viene. -*

[Signature]
26-sep-t. 2016
18.45 Horas



**POR
JALISCO**

**SEGUIMOS
EN MOVIMIENTO**

Av. La Paz #1901 Col. Americana
C.P. 44160, Guadalajara, Jal., México
Tel.(33) 36153726



- Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.



De acuerdo al primer escenario que reporta un valor total de 11.257612, esta representación manifiesta:

- Si bien la compacidad parece ser aceptable, toda vez que presenta valores razonables (distrito 2 con 1.5; distrito 9 con .63; distrito 1 con .52; distrito 4 con .50 y el resto de los distritos con valores de .47 y menores), en el plano de los hechos, la logística que supondría recorrer la zona trazada para el actual distrito 1 (#2 en el proyecto), así como el distrito 5 del proyecto (Tomatlán, Autlán, Cihuatlán, Autlán, Sayula, Zapotitlán), plantea como inviable el proyecto, dado que en el primer caso (Colotlán), un gran número de expedientes electorales, a efecto de su transporte a la sede distrital, precisarían salir del territorio del Estado de Jalisco, poniendo en riesgo el resultado de la elección, no sólo en ese distrito, sino en todo el Estado. El tiempo de traslado en este distrito proyectado (2) es el mayor, de 2.47.
- Para el caso del distrito proyectado para Autlán, se presenta la restricción de los accidentes geográficos que dificultan notoriamente el traslado, incluso poniendo en duda el valor asignado para el tiempo de traslado 1.46; de hecho, en los distritos proyectados de 4, 5, 6 y 7 los valores son mayores de 1; esta representación considera que el valor es mayor, por lo que el tiempo de traslado constituye una gran y grave duda sobre la viabilidad de este proyecto.
- Para el caso de los distritos de la zona urbana de Guadalajara, prevalecen mayores dudas que certezas: el criterio del equilibrio poblacional es el que



resulta más cuestionado en este proyecto, porque de inicio se manifiesta que se toma como base el resultado del censo poblacional de 2010, pero en su aplicación concreta no se atiende a dicho resultado, sino que el propio INE crea y reconoce como válida su propia cifra poblacional y la aplica en una forma que resulta un tanto arbitraria para los distritos de la zona urbana de Guadalajara. Si se atiende uno al esquema de los datos demográficos, estadísticos y cartográficos de 2010 de Jalisco, éste esquema difícilmente ensambla con la dinámica demográfica de 2016: no hay forma de ensamblar estos esquemas, porque en 2010 no existían muchos sectores urbanizados existentes en 2016 y en algunas zonas del Estado la población varió sustancialmente a partir de 2010. Se dice que cambió sustancialmente la población en la zona urbana de Guadalajara y se pretenden reducir distritos del Municipio de Guadalajara, arguyendo que disminuyó su población, pero surge la pregunta ¿esta tendencia ya era una realidad evidenciada en 2010?

- Si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa la respuesta, la pregunta que se impone es ¿por qué no llevó a cabo este ajuste en 2013, cuando tuvo lugar la redistribución anterior en 2013?
- Si la respuesta es negativa, no es defendible el proyecto de redistribución por la fundamentación legal del caso, que prevé que debe usarse el conteo poblacional de población y vivienda anterior, esto es, del 2010. La pregunta entonces es si la urgencia de redistribuir al Estado de Jalisco en 2016, es más por un apuro político electoral y pretender incidir en el comportamiento del electorado con vistas al siguiente proceso electoral.



- Sin contar con las suspicacias anotadas, restringiendo solo la presente reflexión a la aplicación de los criterios acordados para la reconfiguración de los distritos electorales de Jalisco, para quedar en 2016 con 20 distritos homologados para los efectos de la elección federal y local, para esta representación hay mucha distancia en el equilibrio poblacional de los distritos, que oscilan en un rango de valores entre 10 y 15% (distritos del proyecto 15, 17, 16 y 10) y menores a 4% (distritos 1, 18, 5, 7, 9, 4, 5 y 1 del proyecto) con lo que se abren diferencias incluso cercanas al 20% en población. Los ejercicios de “balanceo” en los cálculos se dificultan notoriamente, por la diferencia poblacional que hay entre el conteo poblacional de 2010 y la población en 2016 de Jalisco, que probablemente supere los 600 mil habitantes, según los cálculos actualizados por el conteo de 2015.
- Las fórmulas de posibles combinaciones siempre arrojan cálculos inciertos por la distancia numérica y la distribución entre 2010 y 2016 para Jalisco.
- En tales condiciones, sobre el primer escenario de la configuración de los distritos electorales del INE para Jalisco, esta representación la considera inviable por la tremenda incertidumbre que guardan sus componentes. Una consecuencia de esta consideración, es que convendría para la organización y movilización del próximo proceso electoral, mantener el esquema de distritación que fue acordado en 2013, y que con base en los resultados del censo nacional de población y vivienda de 2020, se lleve a cabo la nueva distritación para que sea aplicada en el proceso electoral de 2021, dado que sólo se requieren los números de la población por



municipio, y no es preciso esperar dos o tres años para tener accesibles los datos completos y en detalle del censo relativa a la población y las viviendas del país en cada localidad y hogar, salvo que se reconfigurara cada sección, circunstancia que sí requeriría tener los datos completos del censo.



Se propone una combinación entre la configuración de 2013 con la de 2016 (nombre del archivo en el CD adjunto)



2013-2016_escenario_jalisco_11.725581.pdf



2013-2016_Escenario_Local_11.725581.json

Este escenario reporta un valor de valor total de 11.75581; esta representación se manifiesta a favor de esta opción porque conviene a la organización y la movilización del próximo proceso electoral en tanto que mantiene parcialmente el esquema de distritación acordado para los procesos electorales entre 2013 y 2018. Con base en los resultados del censo nacional de población y vivienda de 2020, se propone que se reconfigure una nueva distritación para que sea aplicada en el proceso electoral de 2021, dado que sólo se requieren los números de la población por municipio y no es preciso esperar dos o tres años para tener accesibles los datos completos y en detalle del censo relativa a la población y las



viviendas del país en cada localidad y hogar, salvo que se reconfigurara cada sección, circunstancia que sí requeriría tener los datos completos del censo.

6

Dada conveniencia de aplicar ciertos ajustes en la zona urbana de Guadalajara, por la dinámica poblacional que se advierte, manteniendo la propuesta de que en fecha posterior al censo nacional de población y vivienda de 2020 se reconfiguren los distritos electorales de Jalisco, esta representación de Movimiento Ciudadano ante el INE Jalisco, considera viable que se puedan ajustar los distritos de la zona urbana de Guadalajara, de modo que el municipio de

- Guadalajara quedara distribuido en 4 distritos,
- Zapopan en 3,
- Tlajomulco en 1,
- Tonalá con 2 y
- Tlaquepaque con 2 (compartiendo estos dos anteriores entre sí uno solo con una porción respectiva) tal como se presentó en el primer escenario, pero al mismo tiempo manteniendo el resto de los distritos en el estado la misma configuración de 2013.

Esta fórmula, si bien tiene un valor alrededor de 12.01, otorga mayor seguridad jurídica al traslado de los expedientes y salva los accidentes y dificultades para el tiempo de traslado que se observan en el proyecto del primer escenario que se circuló entre los partidos políticos con registro en Jalisco ante el INE.



Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Guadalajara Jalisco, a 26 de septiembre de 2016



Ángel Israel Chavira Mendoza

Secretario de Asuntos Electorales de Movimiento Ciudadano en Jalisco



Alfonso Regino Elorriaga

Representante de Movimiento Ciudadano ante la Comisión de Vigilancia del
Padrón Electoral en Jalisco

ANEXO 4

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 4
(Con información registrada en el SICED, a las 10:00 horas del 04 de octubre - Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro)

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14102699	JAL	LOCAL	No especificado	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL INDIGENA	BOLANOS	2	SI	No aplica	EN COLOTLAN	ES LA CIUDAD MAS CENTRICA PARA PODER ABRACAR A TODOS LOS MUNICIPIOS CERCANOS, AUNQUE LA POBLACION INDIGENA EN SU MAYORIA SE ENCUENTRA EN BOLANOS Y MEZQUITIC
14102692	JAL	LOCAL	URBANO ZEFERINO RAMIREZ	COMISARIO TRADICIONAL OCOYA DE LA SIERRA	MEZQUITIC	2	NO	PORQUE NOS AGARRA MUY LEJOS	LA CIUDAD DE COLOTLAN JALISCO	POR SER CENTRICO DE LA ZONA NORTE
14102694	JAL	LOCAL	No especificado	EX CONSEJERA NACIONAL CDI	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	CASIMIRO CASTILLO	POR LA CERCANIA A MI COMUNIDAD
14102699	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ANCIANOS DE LA COMUNIDAD MADERAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	AUTLAN	POR QUE QUEDA MAS CERCAS Y CENTRICO.
14102701	JAL	LOCAL	No especificado	LIDER DE LA COMUNIDAD DE AYOITTLAN JAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	AUTLAN DE NAVARRO JALI	POR LA DISTANCIA DE MI COMUNIDA
14102703	JAL	LOCAL	No especificado	ORG FONDO REGIONAL INDIGENA DE LA ZONA METROPOLITANA GUADALAJARA	TONALA	19	SI	No aplica	ESTÁ BIEN AHÍ DONDE ESTA	ESTÁ BIEN LA UBICACIÓN PORQUE ESTA CENTRICA
14102704	JAL	LOCAL	RUBÉN GONZALEZ BERNAL	PRESIDENTE DEL FONDO REGIONAL DE INDIGENAS DE ZAPOPAN FRIZ	ZAPOPAN	15	SI	No aplica	ZAPOPAN	PORQUE EL DISTRITO ES PARTE DEL MUNICIPIO
14102708	JAL	LOCAL	No especificado	UNIÓN DE PUEBLOS DE MANANTLÁN, PRESIDENTA Y CONSEJERA NACIONAL DE CDI	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	AUTLAN DE NAVARRO	PORQUE LA DISTANCIA ES ADECUADA PARA LA MAYORIA DE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JALISCO.
14102709	JAL	LOCAL	CRISTINA APOLONIA MARTINEZ HERNANDEZ	PRESIDENTA DE LA RED PROMOTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA EN JALISCO	ZAPOPAN	15	SI	No aplica	ZAPOPAN EN 12 DE DICIEMBRE	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO
14102714	JAL	LOCAL	MARTHA IRIS HERNANDEZ GONZALEZ	PROMOTORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDIGENAS EN JALISCO PRODEM	ZAPOPAN	15	SI	No aplica	ZAPOPAN COL 12 DICIEMBRE	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO PARA TODOS
14102716	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJO DE ANCIANOS DE LA COMUNIDAD MADERAS REPRESENTANTE	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	EN AUTLAN	ES UN LUGAR MEJOR UBICADO PARA LOS MUNICIPIOS
14102718	JAL	LOCAL	LA VERACRUZANA	LA VERACRUZANA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	SI	No aplica	TLAQUEPAQUE	PORQUE SERIA PARA NOSOTROS QUE ESTUVIERA MAS EN CUENTA
14102720	JAL	LOCAL	MAXIMINA DE LOS SANTOS ROBLADA	REPRESENTANTE	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	EN AUTLAN	POR SU UBICACION
14102721	JAL	LOCAL	FRI	FRI	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	SI	No aplica	TLAQUEPAQUE	PORQUE ESTÁ CERCA DE MI DOMICILIO

14/02724	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO MUNICIPAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN	ESTÁ CÉNTRICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14/02725	JAL	LOCAL	ISMARIEL SANTIAGO DE LA CRUZ	JUEZ DE BARRIO DE SAN PEDRO, MEZCALA DE LA ASUNCIÓN	PONCITLAN	1	Sí	No aplica	CHAPALA, JALISCO	CUENTA CON LAS VIAS DE COMUNICACIÓN MÁS FACTIBLE EN ACCESO, ADEMÁS QUE CUENTA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO PARA EL RESGUARDO DE LAS URNAS ELECTORALES
14/02728	JAL	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DEL COMISARADO EJIDAL DEL EJIDO AYOITILAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE G.B. JALISCO.	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	EN AUTLÁN	POR SER MEJOR UVICADA
14/02729	JAL	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DANZA DE CONQUISTA	PONCITLAN	1	Sí	No aplica	PONCITLAN	ES MÁS CÉNTRICO PARA TODOS
14/02732	JAL	LOCAL	No especificado	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SIERRA MANANTLÁN A.C.	Puestecito de san doroteo mpio Cuautilán, Jalisco	4	Sí	No aplica	EN AUTLÁN	POR QUE ES UN LUGAR MAS SÉNTRICO AL DISTRITO
14/02733	JAL	LOCAL	TOMAS ORTEGA DÁVALOS	CONSEJERO REPRESENTANTE POR EL MUNICIPIO EN CEI	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA A LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN) POR EL RIESGO DE TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y EL CONSTANTE DAÑO DEL CAMINO Y NO HAY TRANSPORTE DIRECTO A ESA CD. PROBLEMAS CON LA CARRETERA CONSTANTE EN TEMPORADA DE LLUVIA. EL CAMINO NO ES TRANSITABLE Y NO CONTAMOS CON TRANSPORTE DIRECTO Y EL PRINCIPAL PROBLEMA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL AREA	CD GUZMÁN JALISCO COMO ESTA ACTUALMENTE	POR EL TIEMPO MÁS CORTO DE RECORRIDO A LA CABECERA DISTRITAL QUE TENEMOS HAY ACCESO DE COMUNICACIÓN HAY TRANSPORTE FORÁNEO
14/02736	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD TIERRA BLANCA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	CASIMIRO CASTILLO	POR LA UBICACIÓN Y LAS DISTANCIAS.
14/02738	JAL	LOCAL	No especificado	COORDINADOR REGIONAL COSTA SUR	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	CUAUTITLAN	DE ACUERDO A LA MARINACIÓN DE LA POBLACIÓN INDIJEÑA
14/02739	JAL	LOCAL	GUADALUPE BALTAZAR AGUILAR	COMISARIO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ZACAMECATL	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA (AUTLÁN) PORQUE SE CORRE EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES EN TIEMPO Y FORMA	CIUDAD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA PORQUE HAY ACCESO DE COMUNICACIÓN, PORQUE HAY TRANSPORTE FORÁNEO, PORQUE HEMOS ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES ELECTORALES
14/02742	JAL	LOCAL	J. ASUNCIÓN SANDOVAL CASTILLO	CONSEJERO REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MPIO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA POR LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN) POR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES	CIUDAD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA PORQUE HAY ACCESO DIRECTO
14/02743	JAL	LOCAL	No especificado	C. DE LA COMUNIDAD DE CHACALA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	EN AUTLÁN	PORQUE ES EL MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS A SU ALREDEDOR
14/02746	JAL	LOCAL	No especificado	EX CONSEJERO INDÍGENA C.I. CUZALAPA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	POR LA UBICACIÓN (CERCANÍA A NUESTRA LOCALIDAD.
14/02748	JAL	LOCAL	GUSTAVO RAMOS SOLANO	DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE TETEPÁN JALISCO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN), POR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES A AUTLÁN	CD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA AY ACCESOS DE COMUNICACIÓN Y PORQUE HAY TRANSPORTE CONTINUAMENTE
14/02749	JAL	LOCAL	No especificado	AGENTE MUNICIPAL DE EL CHICO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	EL INE YA ESTÁ INSTALADO AHÍ EN AUTLÁN
14/02753	JAL	LOCAL	AURELIO OLMOS SEPULVEDA	DELEGADO LOC. INDÍGENA SAN JOSE DEL CARMEN	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	DELINCUENCIA ORGANIZADA (BLOQUEO DE CARRETERAS), POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN), PORQUE SE CORRE RIESGO DE TRASLADAR Y NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES; EN TEMPORADA DE LLUVIA SE CONVIERTE INTRANSITABLE; POR LA DELINCUENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO	CD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA, PORQUE HAY ACCESOS DE COMUNICACIÓN, PORQUE HAY TRANSPORTE FORÁNEO CONSTANTEMENTE, PORQUE HEMOS ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES ELECTORALES
14/02754	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE COMUNIDAD LAS GUASIMAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN.	QUEDA EN LUGAR CÉNTRICO

14.02757	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO DE MAYORES DE AYOTITLÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR SER PARTE CÉNTRICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14.02758	JAL	LOCAL	HILARIO ROBLADA CARRILLO	DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO	POR SU HUVICACIÓN Y POR SU MAYO NÚMERO DE CIUDADANOS
14.02760	JAL	LOCAL	TIMOTEO ROMERO NAVA	COMISARIO DE LOMA DE PEREMPZ	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA DE 3 HORAS CAMINO EN MAL ESTADO, NO HAY TRANSPORTE FEDERAL, MUCHA DELINCUENCIA, DAÑOS AL CAMINO CONSTANTE EN TEMPORADA DE LLUVIAS	CIUDAD GUZMÁN	SE ENCUENTRA UNA DISTANCIA DE 30 MINUTOS, EXISTE TRANSPORTE PÚBLICO A DIARIO Y AFINIDAD CON LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESCABECERA DISTRITAL
14.02763	JAL	LOCAL	ELIDIA VÁZQUEZ R	VICEPRESIDENTA	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	EN CIUDAD GUZMÁN	ESTA MUY CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y MUNICIPIO
14.02764	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO CONSULTIVO DE LA COMISSION ESTATAL INDÍGENA LOCALIDAD DE AYOTITLÁN CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ES MÁS GRANDE LA POBLACIÓN Y ESTÁN LAS OFICINAS
14.02767	JAL	LOCAL	MA DEL CARMEN VARGAS A	UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	TIENE TODOS LOS ACESOS A LA INFORMACIÓN
14.02769	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISSION ESTATAL INDÍGENA, LOCALIDAD AYOTITLÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ESTÁ CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14.02770	JAL	LOCAL	SERGIO CHÁVEZ C	BENEFICIARIO PRO II PROMOTOR PROIN (PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA) PRESIDENTA DE CULTURA DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	TIENE TODOS LOS ACESOS
14.02773	JAL	LOCAL	FEDERICO CHOCOTECO CARVAJAL	PROMOTOR PROIN (PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA) PRESIDENTA DE CULTURA DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN	9	SÍ	No aplica	ZAPOTLÁN EL GRANDE	PORQUE AHÍ SE ENCUENTRAN TODOS LOS MEDIOS PARA PODER TENER ACCESO A INFORMACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CONSULTAS
14.02775	JAL	LOCAL	RAFAELA HINCLOSÁ FABIAN	INDÍGENA NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN JAL.	9	SÍ	No aplica	EN QUE ESTÁ	PORQUE ME CONVIENE
14.02777	JAL	LOCAL	GUSTAVO GARCÍA N.	CONSEJERO DE LA COMISSION ESTATAL INDÍGENA	CUZALAPA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, JAL.	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR QUE ES MAYOR POBLACIÓN
14.02779	JAL	LOCAL	SANDRA L FLORES V	CONSEJERA NACIONAL DEL CDI JALISCO	TUXPAN, JALISCO	9	NO	SERIA NECESARIO VER LA UBICACIÓN ANTERIOR PORQUE SI SE AFECTABA A ALGUNOS VOTANTES PARA TRASLADARSE A LOS LUGARES. NECESITAMOS HACER UNA REVISION EN CAMPO	TUXPAN	PORQUE ASI PODRIAMOS DAR SEGUIMIENTO CERCAO A DUDAS, PROBLEMÁTICAS QUE SE NOS PRESENTEN PUES TENDRIAMOS CERCA NUESTRO MODULO
14.02782	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PLAN DE MENDES	CUAUTITLÁN DE GB JALISCO	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	PORQUE ESTÁ CÉNTRICO, PERO EXIGIMOS QUE SE ISTALES UN MÓDULO PERMANENTE PARA LAS CREDENCIALES EN CUAUTITLÁN O POR LO MENOS EN LA HUERTA
14.02783	JAL	LOCAL	ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	EXPRESIDENTE DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN JAL	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	TUXPAN	PARA SER MÁS EQUITATIVO Y TAMBIEN CUENTE CON LIBERAZGO
14.02785	JAL	LOCAL	KEVIN J RAMIREZ L	PROMOTOR PROIN	TUXPAN	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	POR MOTIVOS DE ACCESO FÁCIL, ADEMÁS ES EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ALREDEDORES

14L02828	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA, DE TIROSTO Y ZAPOTÁN	VILLA PURIFICACION	4	SI	No aplica	AUTLÁN DE LA GRANA	QUEDA CERCA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACIÓN
14L02821	JAL	LOCAL	No especificado	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MEZQUITIC	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	PORQUE QUEDA MÁS CERCA DE LAS TRES COMUNIDADES
14L02823	JAL	LOCAL	No especificado	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA TUAPARIE SANTA CATARINA CUEXCOMATITLAN MPIO. DE MEZQUITIC	MEZQUITIC	2	NO	DE IGUAL FORMA QUEDA FUERA DEL MUNICIPIO, POR MI PARTE QUE FUERA EN MI MPIO. MEZQUITIC PARA QUE NUESTRO MPIO, PUEDERA PARTICIPAR EN LAS VOTACIONES PARA ELEGER DIPUTADO	MEZQUITIC	PORQUE NUESTRO CANDIDATO NO NOS VISITA QUIZA NO CUENTA CON NUESTRAS NECESIDADES QUE CUENTA NUESTRO PUEBLO
14L02845	JAL	LOCAL	VENUSTIANO VÁZQUEZ	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNICACION ESTATAL INDÍGENA	BOLAÑOS	2	SI	No aplica	COLOTLAN	PORQUE ES DE MAYOR CONCURRENCIA PARA LA POBLACION INDIGENA
14L02862	JAL	LOCAL	IGNACIO REYES MÁRQUEZ	(COMICIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS) REGIDOR PROPIETARIO	VILLA GUERRERO	4	SI	No aplica	VILLA GUERRERO	ES UNO DE LOS MUNICIPIOS CENTRALES DE LA REGIÓN NORTE
14L02864	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLAN	POR LA CERCANÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA ZONA NORTE
14L02856	JAL	LOCAL	No especificado	COMISARADO AGRARIO COMUNAL	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	POR SER CÉNTRICO DE LA ZONA NORTE. Y ESTÁ CERCA A LA COMUNIDADES INDIGENA WIXARITARI.
14L02859	JAL	LOCAL	No especificado	GOBERNADOR TRADICIONAL	MEZQUITIC	2	NO	YA ESTÁ EL DISTRITO UNO Y ESTÁ EN MUNICIPIO Y DISTRITO	COLOTLÁN	NOS QUEDA CERCA PARA TODA REGIÓN WIXARIKÁ.
14L02862	JAL	LOCAL	No especificado	AUTORIDAD AGRARIA COMUNAL	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	POR LO CÉNTRICO DE LA REGIÓN. O DEL DISTRITO.
14L02864	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO MUNICIPAL WIXARIKÁ	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	ES UN LUGAR CÉNTRICO CON MAYOR SERVICIO, Y CORTA LA DISTANCIA PARA ALCODIR, MI PUEBLO AL LUGAR SON 6 HORAS.
14L02867	JAL	LOCAL	No especificado	AUTORIDAD COMUNAL	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	MEZQUITIC	POR QUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA NOSOTROS.
14L02870	JAL	LOCAL	FIDEL GABRIEL TRINIDAD	PRESIDENTE CAMINEMOS JUNTOS A.C. MAKUSANATANI UNIÓN DE INDÍGENAS MIGRANTES	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	SI	No aplica	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	POR CÉNTRICO Y FÁCIL UBICACIÓN
14L02873	JAL	LOCAL	No especificado	MIEMBRO DEL COMITÉ DEL FFR Y DE LA COLONIA INDÍGENA SERGIO BARRIOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	SI	No aplica	CUEXCOMATITLAN	SE TENDRÍA MAYOR ASISTENCIA DE POBLACION, ASI COMO LA PARTICIPACIÓN
14L02884	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO DEL FRIZAPOPAN	ZAPOPAN	16	SI	No aplica	SUBUBICACIÓN ES LA ADECUADA POR LO QUE SE ENCUENTRA EN UN LUGAR SIN PROBLEMAS PARA CONCURRIR	PORQUE ES DONDE SE CONCENTRALAS OFICINAS A LAS QUE CONCURRIMOS NORMALMENTE
14L03050	JAL	LOCAL	PATRICIA MORENO ZALAS	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	MEZQUITIC	PORQUE ES CÉNTRICO DE LAS DEMÁS LOCALIDADES

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG499/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG499/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Integridad municipal

Criterio 4

Los *Distritos* se construirán preferentemente con *Municipios completos*.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los *Distritos* se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos *Municipios* cuya población sea suficiente para conformar uno o más *Distritos enteros*, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán *Municipios* vecinos para conformar *Distritos*, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán *Municipios* que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de *Distritos*. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al *Municipio* vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar *Distritos Electorales* a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los *Distritos* se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los *Distritos* tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los *Distritos* a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán *Distritos* buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos *Municipios* se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del *Distrito* queden *Municipios* aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Jalisco.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron cinco propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**) y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el Estado de Jalisco:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV.

La segunda se formó por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la misma Comisión Local de Vigilancia.

La tercera fue construida y presentada por representantes del Partido Acción Nacional ante la CNV.

La cuarta se integró por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática acreditadas ante ambas Comisiones.

La quinta y última corresponde a la integrada por representantes de MORENA acreditados ante la CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Jalisco	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	10.546876	0	2.799041	0	7.747834	0	NO	0
CLV-PRI, PVEM	8.910243	-1.636633	0.977415	-1.821626	7.932828	0.184994	NO	0
CLV-MC	9.08378	-1.463096	1.208277	-1.590764	7.875502	0.127668	NO	0
CLV-PAN	9.78235	-0.764526	1.991298	-0.807743	7.791052	0.043218	NO	0
CNV+CLV-PRD	10.516024	-0.030852	2.450468	-0.348573	8.065555	0.317721	NO	0
CLV-MORENA	10.546876	0	2.799041	0	7.747834	0	NO	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la misma Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por representantes del Partido Acción Nacional ante la CNV, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por la representación de MORENA acreditada ante la misma Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 5.

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la CLV, presenta las siguientes características¹:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	11	Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo	
2	5	Acatic, El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tala, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	23	Acatlán de Juárez, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cocula, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Guachinango, Juchitán, Mixtlán, San Martín Hidalgo, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	17	Amacueca, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecalitlán, Tolimán, Tonaya, Tonilá, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	8	Cabo Corrientes, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán, Villa Purificación	
7	17	Atoyac, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Poncitlán, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Valle de Juárez, Zapotiltic	
8	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distribución Local / Jalisco / PRI CLV



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución local del estado de Jalisco

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	9	2.47%	376,600	9,066	0.027042	0.436640	01:06
	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
	11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
	10	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
	13	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
	6	0.73%	370,209	2,675	0.002354	0.571546	02:03
	17	0.60%	369,745	2,211	0.001608	0.120659	00:00
	2	0.28%	368,549	1,015	0.000339	0.408495	00:28
	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
	19	-0.57%	365,444	-2,090	0.001437	0.246698	00:00
	16	-2.39%	358,767	-8,767	0.025289	0.250140	00:00
	5	-2.46%	358,489	-9,045	0.026918	0.939874	01:40
	4	-3.03%	356,397	-11,137	0.040810	0.366000	01:15
	8	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48
	3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36
	1	-4.50%	350,979	-16,555	0.090175	0.441638	00:59
	7	-4.92%	349,440	-18,094	0.107720	0.777211	01:21
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.977415					
Compacidad	0.5	7.932828					
Total		8.910243					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.18% como máxima y el -4.92% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
- a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Escenario Final** debido principalmente a que: **Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

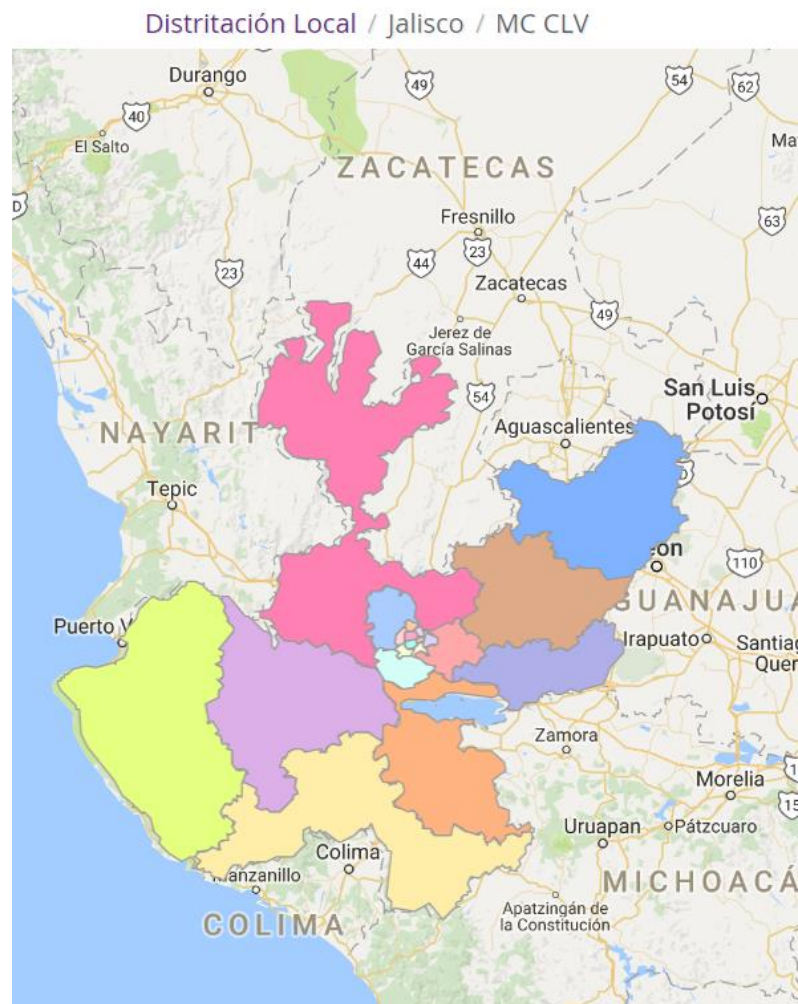
- B. En cuanto al escenario presentado por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la CLV, se observa lo siguiente:
- Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
 - El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexicacán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo	
2	21	Acatlán de Juárez, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cocula, Cuautla, El Grullo, Guachinango, Juchitán, Mixtlán, San Martín Hidalgo, Techaluta De Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tala, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	19	Amacueca, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Limón, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecalitlán, Tolimán, Tonaya, Tonilá, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	
5	8	Cabo Corrientes, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán, Villa Purificación	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
7	17	Atoyac, Chapalá, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Poncitlán, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Valle de Juárez, Zapotiltic	
8	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
10	2.53%	376,842	9,308	0.028505	0.146301	00:00	
9	2.47%	376,600	9,066	0.027042	0.436640	01:06	
14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00	
11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00	
15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20	
12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00	
1	1.24%	372,078	4,544	0.006793	0.409449	00:59	
5	0.73%	370,209	2,675	0.002354	0.571546	02:03	
13	0.67%	370,014	2,480	0.002023	0.147154	00:00	
17	0.67%	369,998	2,464	0.001997	0.096388	00:00	
16	0.14%	368,038	504	0.000084	0.143107	00:00	
19	-0.14%	367,009	-525	0.000091	0.312367	00:00	
4	-0.40%	366,070	-1,464	0.000705	0.943038	01:39	
18	-0.66%	365,119	-2,415	0.001919	0.216314	00:00	
6	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48	
3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36	
7	-4.92%	349,440	-18,094	0.107720	0.777211	01:21	
2	-5.09%	348,816	-18,718	0.115278	0.417090	01:13	
8	-7.99%	338,179	-29,355	0.283524	0.418530	00:23	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.208277					
Compacidad	0.5	7.875502					
Total		9.083780					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +10.18% como máxima y el -7.99% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

C. En cuanto al escenario presentado por representantes del Partido Acción Nacional acreditados en la CNV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, Poncitlán, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	23	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	

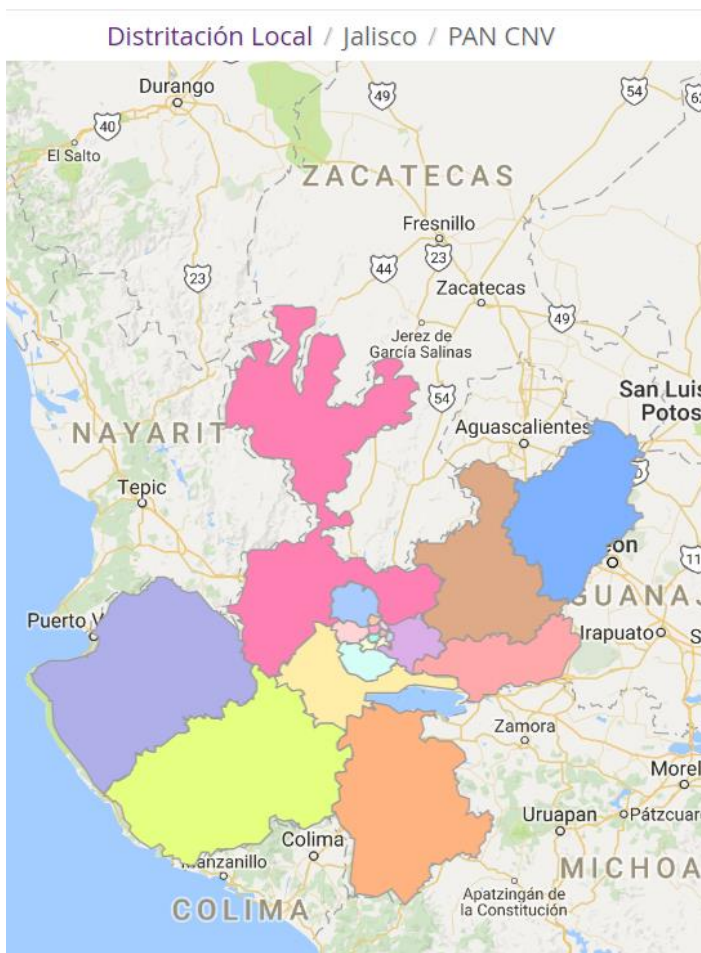
³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	4	3.50%	380,408	12,874	0.054531	0.633510	00:57
	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
	11	1.91%	374,563	7,029	0.016255	0.087466	00:00
	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
	12	1.63%	373,529	5,995	0.011825	0.102474	00:00
	13	1.55%	373,238	5,704	0.010704	0.172016	00:00
	10	1.54%	373,209	5,675	0.010596	0.209737	00:00
	17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00
	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
	19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00
	5	-1.17%	363,221	-4,313	0.006121	0.441318	01:27
	8	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48
	2	-3.34%	355,263	-12,271	0.049544	0.379736	00:23
	6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
	16	-4.51%	350,954	-16,580	0.090447	0.397831	00:00
	7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
	3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.991298					
Compacidad	0.5	7.791052					
Total		9.782350					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +11.21% como máxima y el -7.50% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
 - b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***
 - c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

D. En cuanto al escenario presentado por representantes del Partido de la Revolución Democrática acreditados en la CNV y CLV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

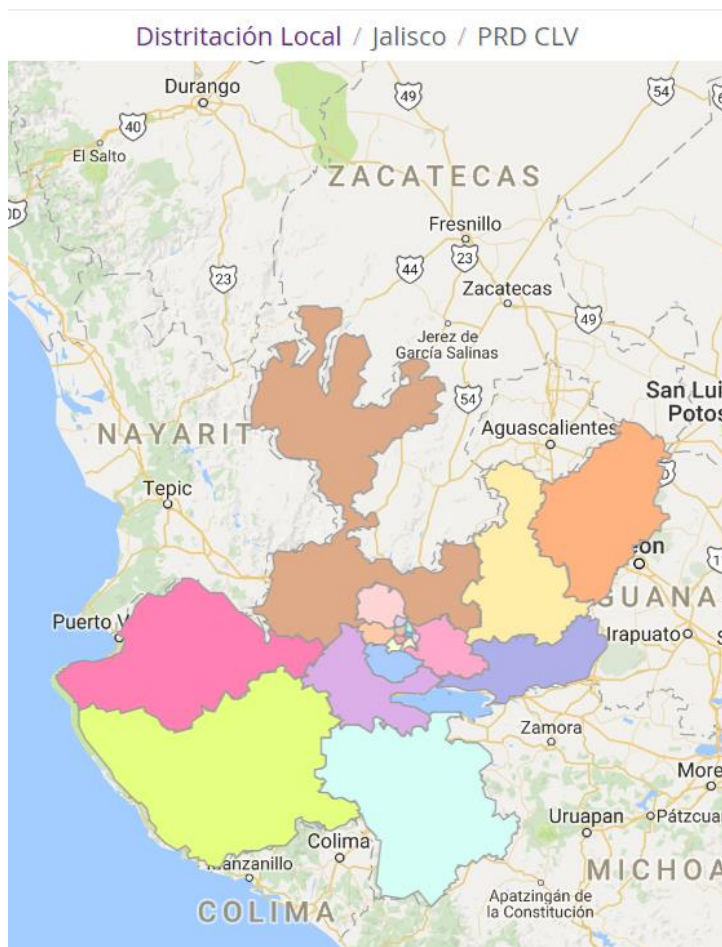
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	25	Acatic, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero, Yahualica de González Gallo	
2	13	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	9	Ameca, Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende	
4	10	Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo	
5	22	Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El	

⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
		Limón, Juchitlán, La Huerta, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	
6	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán	
7	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan De Los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
8	1	Guadalajara	
9	1	Guadalajara	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Tonalá	
13	5	El Salto, Juanacatlán, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Tonalá
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Zapopan	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Tlajomulco de Zúñiga	
20	21	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución local del estado de Jalisco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
19	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
20	10.15%	404,856	37,322	0.458300	0.673185	01:26	
6	5.12%	386,355	18,821	0.116548	0.563054	00:48	
11	2.92%	378,269	10,735	0.037916	0.176590	00:00	
10	2.46%	376,585	9,051	0.026953	0.114854	00:00	
9	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00	
17	1.59%	373,393	5,859	0.011294	0.259714	00:00	
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00	
15	0.79%	370,442	2,908	0.002782	0.295007	00:20	
3	0.55%	369,571	2,037	0.001365	0.492423	01:34	
18	0.33%	368,736	1,202	0.000475	0.245996	00:00	
16	-0.29%	366,453	-1,081	0.000385	0.120078	00:00	
4	-0.60%	365,342	-2,192	0.001581	0.574573	00:59	
8	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00	
13	-1.32%	362,668	-4,866	0.007791	0.341695	00:28	
12	-1.74%	361,126	-6,408	0.013511	0.402683	00:00	
2	-5.09%	348,827	-18,707	0.115142	0.620383	00:56	
7	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03	
5	-9.65%	332,064	-35,470	0.413949	0.480097	01:30	
1	-10.65%	328,394	-39,140	0.504041	1.398569	02:40	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450468					
Compacidad	0.5	8.065555					
Total		10.516024					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +10.18% como máxima y el -10.65% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

E. En cuanto al escenario presentado por representantes de MORENA acreditados en la CLV, se observa lo siguiente:

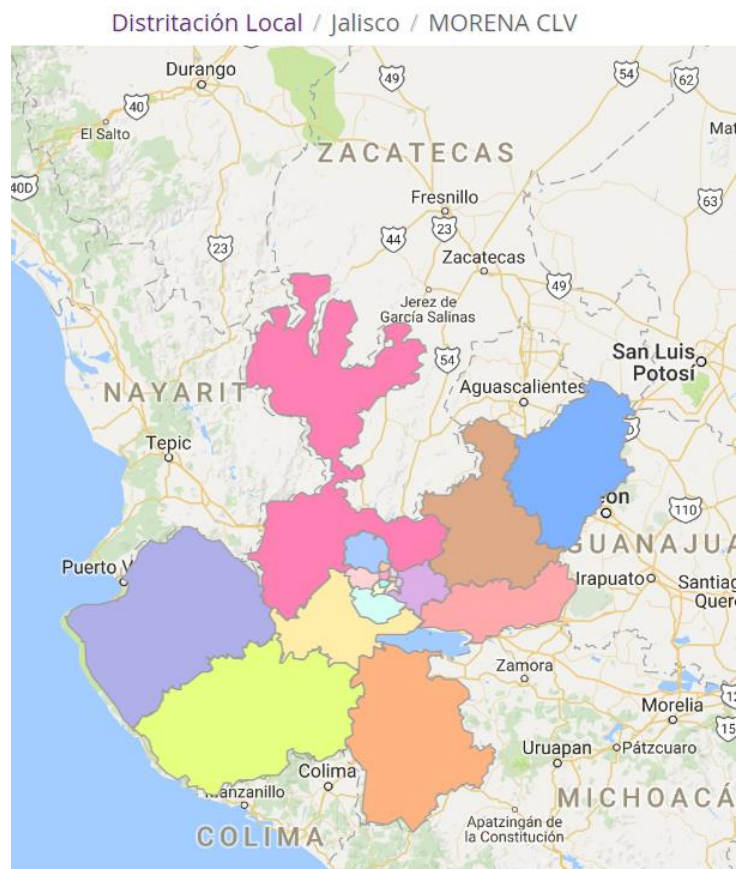
- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es igual a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	22	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	

⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	10	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00	
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
8	9.90%	403,932	36,398	0.435888	0.450540	00:48	
12	6.40%	391,043	23,509	0.181839	0.098070	00:00	
18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00:00	
11	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00	
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00	
17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00	
19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00	
10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00	
13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.164300	00:00	
15	-1.24%	362,970	-4,564	0.006854	0.302725	00:20	
2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00:23	
6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48	
4	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57	
7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22	
5	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27	
16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00:00	
3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38	
9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.799041					
Compacidad	0.5	7.747834					
Total		10.546876					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +11.21% como máxima y el -7.50% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco


- b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Revolucionario Institucional y Ecologista de México acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, presenta el menor número de fracciones municipales y adicionalmente presenta el menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final de distritación local para el estado de Jalisco.**

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**




Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico




Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

ANEXO 1



JUNTOS
HACEMOS
MÁS
Jalisco

SAE/PRI/014/2016

LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN JALISCO
PRESENTE

AT'N: LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE JALISCO

En mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho organismo electoral, con el debido respeto comparezco ante Usted a manifestar lo siguiente:

De conformidad con las directrices del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución Local y Federal 2016-2017, cada instituto político tiene hasta las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso, para entregar las observaciones del segundo escenario de Distribución Local para el estado de Jalisco.

Por tal motivo, adjunto a este documento encontrará en medios magnéticos y manera impresa la propuesta de Escenario de Distribución en los formatos .pdf, .json y .csv, que la representación del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, considera cumple con los criterios técnicos para integrar la geografía electoral que habrá de conformarse en la entidad de acuerdo a las siguientes características:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Calzada del Campesino No. 222
Col. Moderna - C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco
(33) 33 45 56 00

*Recibi oficio
SAE/PRI/014/2016
y un disco compacto
con las observa
ciones al segundo
escenario de la
Distribución local.*





**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**
Jalisco

- La propuesta de escenario tiene un costo total de 8.910243, desviación poblacional de 0.977415 y factor de compacidad de 7.932828. En éste, se respetan a cabalidad las tipologías establecidas por el INE, en términos de equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad y polígonos regulares, tiempos de traslado eficientes, continuidad geográfica y factores socioeconómicos y accidentes geográficos, así como la identidad cultural respecto de las regiones que conforman cada uno de la propuesta de distritos.

En virtud que dicho escenario cumple con los criterios establecidos en el Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017 que dirige la Comisión Nacional de Vigilancia del INE, me permito solicitarle que este escenario sea considerado para la propuesta de escenario local final.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 26 de octubre del 2016.



JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS
Representante Propietario
del Partido Revolucionario Institucional ante
la Junta Local de Vigilancia

Recibi Oficio s/m
y Disco compacto
con las observa-
ciones al
segundo escenario
a la Distritación
Local.



LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN JALISCO
PRESENTE

AT'N: LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE JALISCO

En mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho organismo electoral, con el debido respeto comparezco ante Usted a manifestar lo siguiente:

De conformidad con las directrices del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017, cada instituto político tiene hasta las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso, para entregar las observaciones del segundo escenario de Distritación Local para el estado de Jalisco.

Por tal motivo, adjunto a este documento encontrará de manera impresa y en disco compacto la propuesta de Escenario de Distritación en los formatos .pdf, .json y .csv, que cumple con los criterios técnicos para integrar la geografía electoral que habrá de conformarse en la entidad de acuerdo a las siguientes características:

Escenario con un costo total de 8.910243, desviación poblacional de 0.977415 y factor de compacidad de 7.932828. En la propuesta de escenario, se cuida el cumplimiento de las tipologías establecidas por el INE, en términos de equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad y polígonos regulares, tiempos de traslado eficientes, continuidad geográfica y factores socioeconómicos y accidentes geográficos, así como la identidad cultural respecto de las regiones que conforman cada uno de la propuesta de distritos.

En virtud que este escenario cumple con los criterios establecidos en el Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017 que dirige la Comisión Nacional de Vigilancia del INE, me permito solicitarle que considere este escenario para la propuesta de escenario local final.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 26 de octubre del 2016.



SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ
Representante Propietario
del Partido Verde Ecologista de México ante
la Junta Local de Vigilancia

ANEXO 2



C. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES

Vocal Ejecutivo Junta Local del INE en Jalisco

Presente



Recibi oficio s/n y
Disco con pacto con las
observaciones a la
escenario 2º de la
Distribución local.

Con relación a las observaciones del **segundo escenario** (octubre) para reconfigurar los distritos electorales, presentado a la consideración de los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, la representación de Movimiento Ciudadano ante el INE en Jalisco se permite señalar a) manifestarse sobre el proyecto presentado por el PAN y b) proponer un proyecto de reconfiguración distrital de menor valor.

Sobre el proyecto del **segundo escenario** presentado por el PAN Jalisco, esta representación considera que por su costo (de 10.54, se construye con una distribución distrital parecida a la que está vigente en la actualidad, donde el primer distrito zona norte se retira al municipio de Tala y se incorpora al municipio de Ameca; en el caso del distrito 2 se retira los municipio de villa hidalgo y Teocaltiche que se incorporan en el distrito 3, a cambio del municipio de San Diego de Alejandría; además en el distrito 3 se recupera Arandas y San Ignacio Cerro Gordo. En el caso del distrito 5 se quitan los municipio de Villa Purificación y La Huerta, mismos que se incorporan al distrito de Autlán de Navarro; se crea un nuevo distrito incluyendo una parte de Tonalá y los a municipios del salto, Juancatlán y Zapotlanejo. En el caso del municipio de Tlaquepaque, lo que era el antiguó distrito 16, queda como un solo distrito y en el caso del distrito 12 federal anterior, la propuesta incluye alrededor de 30 secciones del municipio de Zapopan en los asentamientos de tipo residencial e incluyendo la Calma, las Fuentes, Las



Av. La Paz #1901 Col. Americana
C.P. 44160, Guadalajara, Jal., México
Tel.(33) 36153726



Aguilas, Loma Bonita residencial y algunas colonias populares como Ixtetepe, Santa Ana Tepetitlán. Este proyecto resulta viable, salvo por tener un valor elevado, de 10.56

La propuesta que Movimiento Ciudadano presenta para el segundo escenario de la reconfiguración distrital electoral en Jalisco, reporta un valor total de 9.083 con 20 distritos, 126 municipios, 3,570 secciones e incluye una ponderación de población de 1.0 y un costo de 1.208277 y su compacidad es de 7.875502

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Guadalajara Jalisco, a 26 de octubre de 2016



Ángel Israel Chavira Mendoza

Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEPC de Jalisco



Alfonso Regino Florriaga

Representante de Movimiento Ciudadano ante la Comisión de Vigilancia del Registro Federal de Electores

ANEXO 3



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Rica 200

008847 OCT 26 16

18:40

REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES

Ciudad de México, octubre 26 de 2016.
CNV-PAN-OF01-261016.

Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
Del Registro Federal de Electores
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución 2016-2017", particularmente para el Estado de Jalisco, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

2oEscLoc_Jalisco_PAN_CNV_9.782350.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada y con las siguientes especificaciones:

Costo Total	Componente Poblacional	Componente de Compacidad
9.782350	1.991298	7.791052

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y 78 numeral 1 inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.c.p. Mtro Juan Gabriel Garcia Ruiz.- Director de la Secretaria de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores - PRESENTE
Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza.- Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco - PRESENTE

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Jalisco:

DISTRITACIÓN LOCAL JALISCO.

Para Jalisco se proponen cambios al Segundo Escenario publicado el día 10 de octubre de 2016, ello con el fin de mejorar el escenario y obtener un costo total de **9.782350**. Así pues, la comparación numérica de la propuesta del Partido Acción Nacional respecto al Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es la siguiente:

ESCENARIO	POBLACIONAL	COMPACIDAD	COSTO TOTAL
2º DE LA DERFE	2.799041	7.747834	10.546876
PROPUESTA PAN	1.991298	7.791052	9.782350
DIFERENCIAS	0.807743	-0.043218	0.764526

Los cambios propuestos se detallan en las páginas siguientes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 REPRESENTACIÓN ANTE LA
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITO 8

Para el caso del distrito que se identifica con el número 8, se desincorpora el municipio de Poncitlán, disminuyendo el número de municipios para dicho distrito, de 10 a 9; mejorándose la Compacidad Geométrica del distrito de 0.450540 a 0.449443, y mejorándose el costo total del distrito de 0.886428 a 0.497124.

DETALLES DEL DISTRITO 8 DEL SEGUNDO ESCENARIO.

Distrito:	08
Municipios:	106. TOTOTLAN, 123. ZAPOTLAN DEL REY, 13. ATOTONILCO EL ALTO, 16. AYOTLAN, 18. LA BARCA, 34. DEGOLLADO, 49. JAMAY, 50. JESUS MARIA, 65. OCOTLAN, 68. PONCITLAN.
Secciones:	161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277.
Población Total:	403,932
Desviación poblacional:	0.436888
Compacidad Geométrica:	0.450540
Costo Total:	0.886428

DETALLES DEL DISTRITO 8 DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Distrito:	08
Municipios:	106. TOTOTLAN, 123. ZAPOTLAN DEL REY, 13. ATOTONILCO EL ALTO, 16. AYOTLAN, 18. LA BARCA, 34. DEGOLLADO, 49. JAMAY, 50. JESUS MARIA, 65. OCOTLAN.
Secciones:	161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277.
Población Total:	365,496
Desviación poblacional:	0.047680
Compacidad Geométrica:	0.449443
Costo Total:	0.497124



DISTRITO 4

Para el caso del distrito que se identifica con el número 4, se desincorpora el municipio de Tecolotlán y se incorpora el municipio de Poncitlán, quedando el mismo número de municipios para dicho distrito; cambios que mejoran la desviación poblacional del distrito de 0.118702 a 0.054531, y mejorándose el costo total del distrito de 0.720217 a 0.688041.

DETALLES DEL DISTRITO 4 DEL SEGUNDO ESCENARIO

Distrito:	04
Municipios:	10. ATEMAJAC DE BRIZUELA, 114. VILLA CORONA, 119. ZACOALCO DE TORRES, 2. ACATLAN DE JUAREZ, 25. COCUILA, 31. CHAPALA, 46. IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, 52. JOCOTEPEC, 79. SAN MARTIN HIDALGO, 84. TALA, 89. TECOLOTLAN, 90. TECHALUTA DE MONTENEGRO.
Secciones:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 144, 145, 146, 147, 148, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899.
Población Total:	348,540
Desviación poblacional:	0.118702
Compacidad Geométrica:	0.601514
Costo Total:	0.720217

DETALLES DEL DISTRITO 4 DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito:	04.
Municipios:	10. ATEMAJAC DE BRIZUELA, 114. VILLA CORONA, 119. ZACOALCO DE TORRES, 2. ACATLAN DE JUAREZ, 25. COCUILA, 31. CHAPALA, 46. IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, 52. JOCOTEPEC, 68. PONCITLAN, 79. SAN MARTIN HIDALGO, 84. TALA, 90. TECHALUTA DE MONTENEGRO.
Secciones:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 144, 145, 146, 147, 148, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899.
Población Total:	380,408
Desviación poblacional:	0.054531
Compacidad Geométrica:	0.633510
Costo Total:	0.688041

DISTRITO 5



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 REPRESENTACIÓN ANTE LA
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Para el caso del distrito que se identifica con el número 5, se incorpora el municipio de Tecolotlán; cambio que mejoran la desviación poblacional del distrito de 0.143459 a 0.006121, y mejorándose el costo total del distrito de 0.589344 a 0.447438.

DETALLES DEL DISTRITO 5 DEL SEGUNDO ESCENARIO

Distrito:	05.
Municipios:	100. TOLIMAN, 103. TONAYA, 107. TUXCACUESCO, 111. UNIÓN DE TULA, 122. ZAPOTITLAN DE VADILLO, 15. AUTLAN DE NAVARRO, 17. AYUTLA, 21. CASMIRO CASTILLO, 22. CHIHUATLAN, 24. SAN GABRIEL, 28. CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, 33. CHIQUILISTLAN, 35. EJUTLA, 39. EL GRULLO, 4. AMACUECA, 45. LA HUERTA, 54. JUCHITLAN, 56. EL LIMON, 70. VILLA PURIFICACION, 83. SAYULA, 87. TAPALPA, 91. TENAMAXTLAN.
Secciones:	36, 37, 38, 39, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 500, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264.
Población Total:	346,653
Desviación poblacional:	0.143459
Compatibilidad Geométrica:	0.445884
Costo Total:	0.589344

DETALLES DEL DISTRITO 5 DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito:	05.
Municipios:	100. TOLIMAN, 103. TONAYA, 107. TUXCACUESCO, 111. UNIÓN DE TULA, 122. ZAPOTITLAN DE VADILLO, 15. AUTLAN DE NAVARRO, 17. AYUTLA, 21. CASMIRO CASTILLO, 22. CHIHUATLAN, 24. SAN GABRIEL, 28. CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, 33. CHIQUILISTLAN, 35. EJUTLA, 39. EL GRULLO, 4. AMACUECA, 45. LA HUERTA, 54. JUCHITLAN, 56. EL LIMON, 70. VILLA PURIFICACION, 83. SAYULA, 87. TAPALPA, 89. TECOLOTLAN, 91. TENAMAXTLAN.
Secciones:	36, 37, 38, 39, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 500, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264.
Población Total:	363,221
Desviación poblacional:	0.006121
Compatibilidad Geométrica:	0.441318
Costo Total:	0.447438



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITO 10, 11, 12, 13. (GUADALAJARA)

Para el caso de los distritos que se identifica con los números 10, 11, 12 y 13, se mejora el balance de la población, para que cada distrito del municipio de Guadalajara tenga una media poblacional similar.

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 10, 11, 12, 13 DE GUADALAJARA EN EL SEGUNDO ESCENARIO

	10	-0.63%	365,226
	11	1.88%	374,459
	12	6.40%	391,043
	13	-1.01%	363,811

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 10, 11, 12, 13 DE GUADALAJARA DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

	No.	% D Media	Población
	10	1.54%	373,209
	11	1.91%	374,563
	12	1.63%	373,529
	13	1.55%	373,238



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITOS 17, 18 Y 19. (ZAPOPAN)

Para el caso de los distritos que se identifica con los números 17, 18 y 19, se balancea la población, para que cada distrito del municipio de Zapopan tenga una media poblacional similar.

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 17, 18 y 19 DE ZAPOPAN EN EL SEGUNDO ESCENARIO

	No.	% D Media	Población
	17	0.27%	368,523
	18	3.63%	380,865
	19	-0.24%	366,666

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 17, 18 Y 19 DE ZAPOPAN DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	No.	% D Media	Población
	17	0.27%	368,523
	18	-0.16%	366,937
	19	-0.24%	366,666

DISTRITO 15 (TLAQUEPAQUE-ZAPOPAN)

Para el caso del distrito que se identifica con el número 15, se incorpora al distrito las secciones 3216 y 3219, y se desincorpora la sección 2570; cambios que mejoran la compacidad geométrica del distrito de 0.302725 a 0.294153.

DISTRITO 14

Para el caso del distrito que se identifica con el número 14, se incorpora al distrito la sección 2570; cambio que mejoran la compacidad geométrica del distrito de 0.417368 a 0.408387.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITO 16

Para el caso del distrito que se identifica con el número 16 de Tonalá, se incorpora al distrito la sección 2668 de Tonalá; cambio que mejoran la desviación poblacional del distrito de 0.144092 a 0.090447, así como el Costo Total del distrito de 0.523754 a 0.488278.

CONCLUSIÓN

La propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 10.546876 se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 9.782350. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Escenario Final propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.

ANEXO 4



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

Por medio de este conducto te hago llegar la propuesta de redistribución local en el Estado de Jalisco, por lo que agrego archivo .json para su valoración y en su caso aprobación, ya que los costos son inferiores a la segunda propuesta presentada ante este Instituto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., 26 Octubre del 2016.


MAESTRO. OMAR FELIPE FIGUEROA ROSALES

REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES.

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO
26 OCT. 2016
JALISCO

*Recibi 01 s/n y 2
Discos compactos
con la propuesta
de redistribución
local*

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

URGENTE

México, D.F., a 26 de octubre de 2016
Oficio No. CNVPRD/248/2016

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 2º escenario del estado

de Jalisco, en un archivo .json, con los siguientes valores:

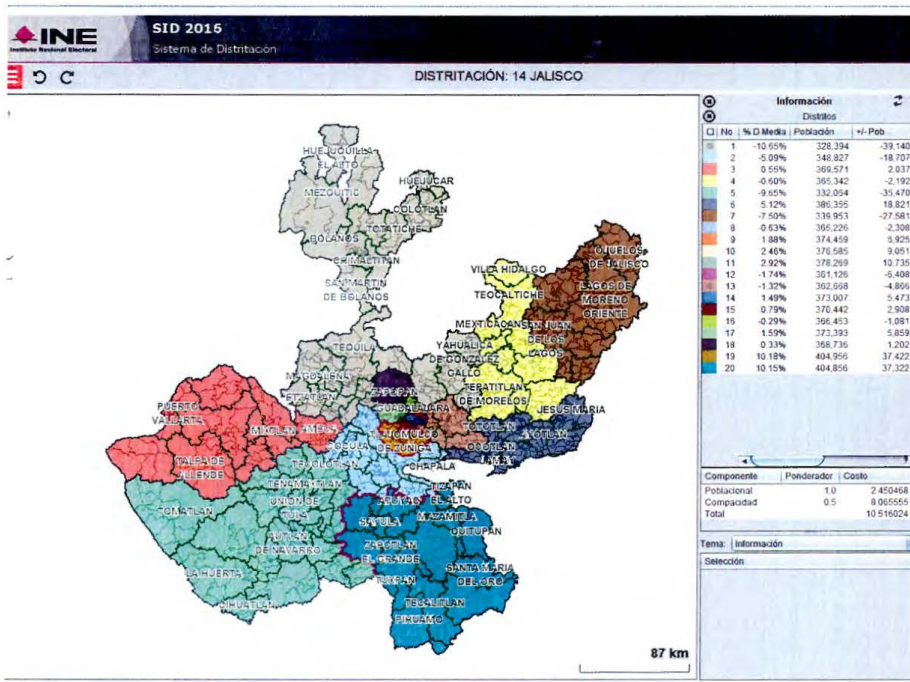
Población	Compacidad	Costo total
2.450468	8.065555	10.516024

Desviación mínima	Desviación máxima
-10.65	10.18

008050 OCT 26 16
-8.5/
Kearns
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡Democracia ya, Patria para todos!

ATENTAMENTE

Eduardo Hugo Ramírez Salazar

REPRESENTANTE TITULAR

ANEXO 5

morena
La esperanza de México

OFICIO No: MOR/JAL/25/10/16

LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN JALISCO

AT'N: LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOUR
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE
LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN JALISCO

Por este medio hago de su conocimiento en mi carácter de Representante Propietario de MORENA ante la Comisión Local de Vigilancia del INE, que mi Partido respalda la Propuesta de Distribución del Segundo Escenario Local, publicada por el Instituto el 10 de octubre del presente año.

Anexo al presente CD que contiene la Propuesta del Segundo Escenario Local

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 25 de octubre de 2016


BENITO ROJAS GUERRERO

Representante Propietario ante la Comisión Local de Vigilancia

c.c.p.Archivo



*Recibi Oficio No
MOR/JAL/25/10/16
respaldando la propuesta
de distribución del
segundo escenario propues-
to por el RFE, el 10 de
octubre 2016; con
Disco.*

DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

JALISCO

El estado se integra con 20 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad COLOTLAN perteneciente al municipio COLOTLAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AHUALULCO DE MERCADO, integrado por 12 secciones: de la 0024 a la 0035.
- AMATITAN, integrado por 8 secciones: de la 0040 a la 0047.
- BOLAÑOS, integrado por 4 secciones: de la 0292 a la 0295.
- CHIMALTITAN, integrado por 3 secciones: de la 0476 a la 0478.
- COLOTLAN, integrado por 16 secciones: de la 0411 a la 0426.
- CUQUIO, integrado por 12 secciones: de la 0445 a la 0456.
- EL ARENAL, integrado por 5 secciones: de la 0139 a la 0143.
- ETZATLAN, integrado por 11 secciones: de la 0530 a la 0540.

- HOSTOTIPAQUILLO, integrado por 12 secciones: de la 1549 a la 1560.
- HUEJUCAR, integrado por 5 secciones: de la 1561 a la 1565.
- HUEJUQUILLA EL ALTO, integrado por 7 secciones: de la 1566 a la 1572.
- IXTLAHUACAN DEL RIO, integrado por 11 secciones: de la 1602 a la 1612.
- MAGDALENA, integrado por 10 secciones: de la 1782 a la 1791.
- MEZQUITIC, integrado por 8 secciones: de la 1831 a la 1835, y de la 1837 a la 1839.
- SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, integrado por 5 secciones: de la 2050 a la 2054.
- SAN JUANITO DE ESCOBEDO, integrado por 8 secciones: de la 0094 a la 0101.
- SAN MARCOS, integrado por 2 secciones: de la 2107 a la 2108.
- SAN MARTIN DE BOLAÑOS, integrado por 5 secciones: de la 2110 a la 2114.
- SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, integrado por 5 secciones: de la 2157 a la 2161.
- TALA, integrado por 31 secciones: de la 2181 a la 2211.
- TEQUILA, integrado por 22 secciones: de la 2396 a la 2417.
- TEUCHITLAN, integrado por 6 secciones: de la 2418 a la 2423.
- TOTATICHE, integrado por 6 secciones: de la 2742 a la 2747.

- VILLA GUERRERO, integrado por 8 secciones: de la 2839 a la 2846.

El Distrito 01 se conforma por un total de 222 secciones electorales.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LAGOS DE MORENO perteneciente al municipio LAGOS DE MORENO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ENCARNACIÓN DE DÍAZ, integrado por 32 secciones: de la 0501 a la 0514, de la 0517 a la 0529, y de la 3358 a la 3362.
- LAGOS DE MORENO, integrado por 74 secciones: de la 1702 a la 1775.
- OJUELOS DE JALISCO, integrado por 15 secciones: de la 1886 a la 1900.
- SAN JUAN DE LOS LAGOS, integrado por 34 secciones: de la 2063 a la 2096.
- TEOCALTICHE, integrado por 23 secciones: de la 2307 a la 2329.
- UNIÓN DE SAN ANTONIO, integrado por 10 secciones: de la 2794 a la 2803.
- VILLA HIDALGO, integrado por 8 secciones: de la 2847 a la 2854.

El Distrito 02 se conforma por un total de 196 secciones electorales.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEPATILÁN DE MORELOS perteneciente al municipio TEPATILÁN DE MORELOS, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ARANDAS, integrado por 30 secciones: de la 0102 a la 0119, de la 0124 a la 0134, y la sección 0137.
- CAÑADAS DE OBREGÓN, integrado por 7 secciones: de la 2855 a la 2861.
- JALOSTOTITLAN, integrado por 22 secciones: de la 1613 a la 1634.
- MEXTICACAN, integrado por 7 secciones: de la 1824 a la 1830.
- SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, integrado por 8 secciones: de la 2055 a la 2062.
- SAN IGNACIO CERRO GORDO, integrado por 8 secciones: de la 0120 a la 0123, de la 0135 a la 0136, 0138, y la sección 3357.
- SAN JULIÁN, integrado por 10 secciones: de la 2097 a la 2106.
- SAN MIGUEL EL ALTO, integrado por 17 secciones: de la 2132 a la 2142, y de la 2144 a la 2149.

- TEPATILÁN DE MORELOS, integrado por 55 secciones: de la 2340 a la 2375, y de la 2377 a la 2395.
- VALLE DE GUADALUPE, integrado por 8 secciones: de la 2816 a la 2823.
- YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, integrado por 21 secciones: de la 2862 a la 2871, y de la 2873 a la 2883.

El Distrito 03 se conforma por un total de 193 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZAPOPAN perteneciente al municipio ZAPOPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ZAPOPAN, integrado por 119 secciones: de la 2909 a la 2965, de la 2973 a la 2975, de la 2977 a la 3017, 3073, de la 3075 a la 3076, 3471, de la 3475 a la 3477, 3479, 3481, 3484, 3486, 3488, y de la 3490 a la 3495.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PUERTO VALLARTA perteneciente al municipio PUERTO VALLARTA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CABO CORRIENTES, integrado por 6 secciones: de la 0296 a la 0301.
- LA HUERTA, integrado por 18 secciones: de la 1573 a la 1590.
- MASCOTA, integrado por 13 secciones: de la 1802 a la 1814.
- PUERTO VALLARTA, integrado por 79 secciones: de la 1934 a la 1947, de la 1949 a la 2002, y de la 3549 a la 3559.
- SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, integrado por 7 secciones: de la 2150 a la 2156.
- TALPA DE ALLENDE, integrado por 11 secciones: de la 2212 a la 2222.
- TOMATLAN, integrado por 17 secciones: de la 2633 a la 2649.
- VILLA PURIFICACIÓN, integrado por 9 secciones: de la 2003 a la 2011.

El Distrito 05 se conforma por un total de 160 secciones electorales.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZAPOPAN perteneciente al municipio ZAPOPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ZAPOPAN, integrado por 165 secciones: de la 2900 a la 2908, de la 2966 a la 2972, de la 3018 a la 3023, de la 3025 a la 3031, de la 3033 a la 3066, de la 3068 a la 3072, 3074, de la 3117 a la 3118, de la 3226 a

la 3234, de la 3363 a la 3387, de la 3472 a la 3474, 3478, 3480, de la 3482 a la 3483, 3485, 3487, 3489, de la 3496 a la 3528, y de la 3560 a la 3576.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA perteneciente al municipio TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, integrado por 129 secciones: de la 2438 a la 2443, de la 2445 a la 2446, de la 2448 a la 2450, de la 2452 a la 2472, de la 3388 a la 3470, y de la 3577 a la 3590.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 333 secciones: de la 0570 a la 0632, 0670, de la 0672 a la 0684, de la 0736 a la 0739, 0751, de la 0757 a la

0772, de la 0929 a la 0933, de la 0935 a la 0938, de la 0957 a la 0964, de la 0975 a la 0976, de la 1009 a la 1073, de la 1075 a la 1083, de la 1087 a la 1186, de la 1215 a la 1218, de la 1249 a la 1257, de la 1296 a la 1309, de la 1350 a la 1363, y la sección 3356.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 193 secciones: de la 0633 a la 0652, de la 0654 a la 0669, 0671, 0685, de la 0688 a la 0690, de la 0693 a la 0694, 0698, de la 0702 a la 0703, 0705, de la 1187 a la 1214, de la 1219 a la 1248, de la 1258 a la 1295, de la 1310 a la 1349, y de la 1364 a la 1373.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZAPOPAN perteneciente al municipio ZAPOPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ZAPOPAN, integrado por 109 secciones: 3067, de la 3077 a la 3115, de la 3119 a la 3143, de la 3147 a la 3153, de la 3155 a la 3165, de la 3213 a la 3215, de la 3235 a la 3237, y de la 3529 a la 3548.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TONALÁ perteneciente al municipio TONALÁ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACATIC, integrado por 12 secciones: de la 0001 a la 0012.
- EL SALTO, integrado por 26 secciones: de la 2024 a la 2049.
- JUANACATLAN, integrado por 7 secciones: de la 1689 a la 1695.
- TONALÁ, integrado por 13 secciones: 2683, 2691, de la 2695 a la 2696, de la 2721 a la 2726, de la 2728 a la 2729, y la sección 3311.
- ZAPOTLANEJO, integrado por 32 secciones: de la 3278 a la 3309.

El Distrito 11 se conforma por un total de 90 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAQUEPAQUE perteneciente al municipio SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, integrado por 84 secciones: de la 2571 a la 2584, de la 2594 a la 2598, de la 2601 a la 2603, de la 2605 a la 2606, de la 2614 a la 2624, 3172, 3199, de la 3201 a la 3204, de la 3312 a la 3314, y de la 3316 a la 3355.
- ZAPOPAN, integrado por 54 secciones: de la 3144 a la 3146, de la 3166 a la 3171, de la 3173 a la 3198, 3200, de la 3205 a la 3212, y de la 3216 a la 3225.

El Distrito 12 se conforma por un total de 138 secciones electorales.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 230 secciones: 0653, de la 0686 a la 0687, de la 0691 a la 0692, de la 0695 a la 0697, de la 0699 a la 0701, 0704, de la 0706 a la 0735, de la 0740 a la 0750, de la 0752 a la 0756, de la 0939 a la 0956, de la 0965 a la 0966, y de la 1374 a la 1525.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 226 secciones: de la 0773 a la 0928, de la 0967 a la 0974, de la 0977 a la 1008, 1074, de la 1084 a la 1086, de la 1526 a la 1548, de la 2599 a la 2600, y la sección 3315.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad OCOTLÁN perteneciente al municipio OCOTLÁN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ATOTONILCO EL ALTO, integrado por 27 secciones: de la 0161 a la 0187.
- AYOTLAN, integrado por 19 secciones: de la 0224 a la 0233, y de la 0235 a la 0243.
- DEGOLLADO, integrado por 16 secciones: de la 0483 a la 0498.
- JAMAY, integrado por 12 secciones: de la 1635 a la 1646.
- JESÚS MARÍA, integrado por 14 secciones: de la 1647 a la 1660.
- LA BARCA, integrado por 36 secciones: de la 0256 a la 0291.
- OCOTLÁN, integrado por 42 secciones: de la 1844 a la 1885.
- TOTOTLAN, integrado por 14 secciones: de la 2748 a la 2761.
- ZAPOTLÁN DEL REY, integrado por 13 secciones: de la 3265 a la 3277.

El Distrito 15 se conforma por un total de 193 secciones electorales.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAQUEPAQUE perteneciente al municipio SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, integrado por 115 secciones: de la 2473 a la 2570, de la 2585 a la 2593, de la 2607 a la 2613, y la sección 3310.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad JOCOTEPEC perteneciente al municipio JOCOTEPEC, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ATOYAC, integrado por 6 secciones: de la 0188 a la 0193.
- CHAPALA, integrado por 19 secciones: de la 0457 a la 0475.
- CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, integrado por 5 secciones: de la 0427 a la 0431.
- GÓMEZ FARÍAS, integrado por 8 secciones: de la 0541 a la 0548.
- IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, integrado por 11 secciones: de la 1591 a la 1601.
- JOCOTEPEC, integrado por 18 secciones: de la 1671 a la 1688.
- LA MANZANILLA DE LA PAZ, integrado por 5 secciones: de la 1797 a la 1801.
- MAZAMITLA, integrado por 9 secciones: de la 1815 a la 1823.
- PONCITLAN, integrado por 20 secciones: de la 1914 a la 1933.
- QUITUPAN, integrado por 12 secciones: de la 2012 a la 2023.
- SANTA MARÍA DEL ORO, integrado por 5 secciones: de la 1792 a la 1796.
- TAMAZULA DE GORDIANO, integrado por 37 secciones: de la 2223 a la 2259.

- TEOCUITATLAN DE CORONA, integrado por 10 secciones: de la 2330 a la 2339.
- TIZAPAN EL ALTO, integrado por 14 secciones: de la 2424 a la 2437.
- TUXCUECA, integrado por 4 secciones: de la 2767 a la 2770.
- VALLE DE JUAREZ, integrado por 5 secciones: de la 2824 a la 2828.
- ZAPOTILTIC, integrado por 21 secciones: de la 3238 a la 3258.

El Distrito 17 se conforma por un total de 209 secciones electorales.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AUTLAN DE NAVARRO perteneciente al municipio AUTLAN DE NAVARRO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACATLAN DE JUAREZ, integrado por 11 secciones: de la 0013 a la 0023.
- AMECA, integrado por 45 secciones: 0048, y de la 0050 a la 0093.
- ATEMAJAC DE BRIZUELA, integrado por 5 secciones: de la 0144 a la 0148.
- ATENGO, integrado por 6 secciones: de la 0149 a la 0154.
- ATENGUILLO, integrado por 6 secciones: de la 0155 a la 0160.
- AUTLAN DE NAVARRO, integrado por 30 secciones: de la 0194 a la 0223.

- AYUTLA, integrado por 12 secciones: de la 0244 a la 0255.
- CHIQUILISTLAN, integrado por 4 secciones: de la 0479 a la 0482.
- COCULA, integrado por 17 secciones: de la 0394 a la 0410.
- CUAUTLA, integrado por 4 secciones: de la 0441 a la 0444.
- EJUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0499 a la 0500.
- EL GRULLO, integrado por 12 secciones: de la 0549 a la 0560.
- EL LIMÓN, integrado por 6 secciones: de la 1776 a la 1781.
- GUACHINANGO, integrado por 9 secciones: de la 0561 a la 0569.
- JUCHITLAN, integrado por 6 secciones: de la 1696 a la 1701.
- MIXTLAN, integrado por 4 secciones: de la 1840 a la 1843.
- SAN MARTIN HIDALGO, integrado por 17 secciones: de la 2115 a la 2131.
- TECHALUTA DE MONTENEGRO, integrado por 3 secciones: de la 2298 a la 2300.
- TECOLOTLAN, integrado por 13 secciones: de la 2285 a la 2297.
- TENAMAXTLAN, integrado por 6 secciones: de la 2301 a la 2306.
- UNION DE TULA, integrado por 12 secciones: de la 2804 a la 2815.
- VILLA CORONA, integrado por 10 secciones: de la 2829 a la 2838.
- ZACOALCO DE TORRES, integrado por 16 secciones: de la 2884 a la 2899.

El Distrito 18 se conforma por un total de 256 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CIUDAD GUZMÁN perteneciente al municipio ZAPOTLÁN EL GRANDE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AMACUECA, integrado por 4 secciones: de la 0036 a la 0039.
- CASIMIRO CASTILLO, integrado por 14 secciones: de la 0302 a la 0315.
- CIHUATLAN, integrado por 17 secciones: de la 0316 a la 0332.
- CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGÁN, integrado por 9 secciones: de la 0432 a la 0440.
- JILOTLAN DE LOS DOLORES, integrado por 10 secciones: de la 1661 a la 1670.
- PIHUAMO, integrado por 13 secciones: de la 1901 a la 1913.
- SAN GABRIEL, integrado por 10 secciones: de la 0384 a la 0393.
- SAYULA, integrado por 19 secciones: de la 2162 a la 2180.
- TAPALPA, integrado por 9 secciones: de la 2260 a la 2268.
- TECALITLAN, integrado por 16 secciones: de la 2269 a la 2284.
- TOLIMAN, integrado por 8 secciones: de la 2625 a la 2632.
- TONAYA, integrado por 5 secciones: de la 2730 a la 2734.
- TONILA, integrado por 7 secciones: de la 2735 a la 2741.
- TUXCACUESCO, integrado por 5 secciones: de la 2762 a la 2766.
- TUXPAN, integrado por 23 secciones: de la 2771 a la 2793.
- ZAPOTITLÁN DE VADILLO, integrado por 6 secciones: de la 3259 a la 3264.



- ZAPOTLÁN EL GRANDE, integrado por 51 secciones: de la 0333 a la 0383.

El Distrito 19 se conforma por un total de 226 secciones electorales.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TONALÁ perteneciente al municipio TONALÁ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TONALÁ, integrado por 68 secciones: de la 2650 a la 2682, de la 2684 a la 2690, de la 2692 a la 2694, de la 2697 a la 2720, y la sección 2727.

